



Universidad de Chile
Facultad de Derecho
Departamento de Ciencias del Derecho

JUSTICIA ENTRE GRUPOS DE EDAD
Una aproximación filosófica a la institucionalidad de la
previsión social

Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas
y Sociales

CARLOS IGNACIO REVECO GUTIÉRREZ

Profesor guía: Dr. Pablo Aguayo Westwood

Santiago, Chile
2019

Para Blanca Hernández
y María Victoria Morales

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer al profesor Pablo Aguayo por acceder a guiar la presente memoria de licenciatura. Sus comentarios fueron siempre una fuente de inspiración para avanzar en este proceso.

También quiero agradecer el apoyo incondicional que desde siempre me ha brindado mi familia.

Finalmente, quiero darle las gracias a María Paz por su entusiasmo constante y por las innumerables lecturas a versiones previas de este trabajo.

TABLA DE CONTENIDO

Resumen	1
Introducción	3
1.- La situación de los adultos mayores y los sistemas de previsión social	3
2.- La justicia de las instituciones.....	7
3.- Discriminación por edad.....	8
4.- Plan de trabajo	11
Capítulo I.- Igualdad a través del tiempo	16
Capítulo II.- Las Teorías de Justicia entre grupos de edad	27
Parte I.- La teoría de justicia entre grupos de edad de Norman Daniels	27
1.- <i>Introducción</i>	27
2.- <i>La vejez y la Objeción de Desigualdad</i>	31
3.- <i>El cambio de enfoque</i>	33
4.- <i>El razonamiento prudencial</i>	36
5.- <i>Mantener las opciones abiertas</i>	42
6.- <i>El Principio de Preservación de Ingresos</i>	47
7.- <i>Consideraciones finales</i>	48
Parte II.- La Teoría de Justicia entre grupos de edad de Dennis McKerlie	50
1.- <i>Introducción</i>	50
2.- <i>Las críticas de Dennis McKerlie a Norman Daniels</i>	51
3.- <i>La igualdad en las partes temporales de la vida</i>	56
4.- <i>La prioridad</i>	68
Parte III.- El enfoque relacional de Juliana Bidadanure	75
1.- <i>Introducción</i>	75
2.- <i>La distinción entre igualdad relacional y distributiva</i>	77
3.- <i>Igualitarismo de vidas completas</i>	80
4.- <i>La perspectiva de segmentos simultáneos de McKerlie</i>	82
5.- <i>La explicación relacional</i>	83
6.- <i>Alternativas al enfoque relacional</i>	85
7.- <i>El enfoque ‘híbrido’ de Juliana Bidadanure</i>	89
Excurso: Ingreso Básico Incondicional	92
Conclusiones	95
Bibliografía.....	105
Anexo: Traducción “Justicia entre jóvenes y adultos mayores”	111

RESUMEN

La mayor parte del debate igualitarista ha girado en torno al problema de la métrica de la igualdad. Numerosas respuestas han surgido a la pregunta sobre la *¿igualdad de qué?* En el marco de la discusión igualitarista, la felicidad, el bienestar, las oportunidades de vida o una combinación de estos y otros factores han sido propuestos como criterios para medir la justicia.

Sin embargo, muy poco se ha escrito respecto de la igualdad a través del tiempo. Los autores igualitaristas deben clarificar la unidad temporal de los juicios distributivos. *¿Es la vida completa de las personas o un segmento de tiempo la unidad de interés igualitario?* Lo anterior cobra especial importancia si consideramos la longevidad de la población en Occidente, y en particular en nuestro país.

El presente trabajo tiene como objetivo general plantear y evaluar críticamente los argumentos que se han esgrimido para sostener la perspectiva de vidas completas, perspectiva empleada por defecto por los autores igualitaristas, para después contrastarla con la perspectiva de segmentos de tiempo. Dicho debate nos permitirá dilucidar los principios de justicia que deben guiar a las instituciones sociales que realizan distribuciones entre personas que pertenecen a distintos grupos de edad. Luego, se emplearán los criterios de distribución señalados al problema específico de la institucionalidad de la previsión social.

INTRODUCCIÓN

1.- La situación de los adultos mayores y los sistemas de previsión social

Según datos de la *World Health Organization* la expectativa de vida global durante el 2015 fue de 71,4 años. El mismo informe señala que en 29 países las personas tienen en promedio una expectativa de vida superior a los 80 años. En nuestro continente, Chile es el segundo país con mayor expectativa de vida promedio, llegando a los 80,5. En el primer puesto se encuentra Canadá, con una expectativa de vida promedio de 82,2 años.¹

A pesar de que existen importantes diferencias en las expectativas de vida entre los países de Europa, América y la Región Occidental del Pacífico con el resto del mundo, en especial con África, el estudio de la WHO da cuenta de un alza sostenida en la esperanza de vida de las personas, lo que propone importantes desafíos en materia de políticas públicas para la tercera edad a nivel mundial.

En nuestro país, según datos de la Encuesta Casen de 2015, el porcentaje de personas mayores a los 60 años alcanza el 17,5 por ciento de la población. Lo anterior muestra un constante y significativo aumento desde el año 1990, cuyo porcentaje alcanzaba solo el 10,1 por ciento. Conforme a la misma encuesta, el Índice de Envejecimiento de la Población da cuenta que actualmente en Chile hay 86 personas mayores de 60 años por cada 100 menores de 15. En 1990 este índice era de 35,4 personas mayores de 60 por cada 100 menores de 15 años.²

A su vez, si analizamos la situación de pobreza en la que se encuentran los adultos mayores, conforme a los datos de la Encuesta Casen antes citada, el porcentaje de pobreza por ingresos alcanza un 6,6 por ciento. Pero, si consideramos la pobreza multidimensional (que incluye Salud, Educación, Vivienda y Trabajo, Previsión Social, Entorno

¹ World Health Organization (2016). *World health statistics 2016: monitoring health for the SDGs, sustainable development goals*, p. 7.

² Informe Encuesta Casen 2015 Adultos Mayores. Recuperado de http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/casen_2015.php

y Redes), esta llega al 18,4 por ciento.³ Lo anterior no es de extrañar si consideramos que gran parte de los jubilados reciben pensiones que están muy por debajo del sueldo mínimo, el cual asciende para el año 2018 a la suma \$276.000. Conforme a los datos entregados por la Superintendencia de Pensiones, el monto promedio de las pensiones autofinanciadas de los nuevos jubilados durante el mes de noviembre del año 2017 fue de 4,81 Unidades de Fomento, lo que equivale aproximadamente a \$130.000.⁴ A su vez, la Pensión Básica Solidaria de Vejez que entrega el Instituto de Previsión Social, asciende a un monto de \$104.646.⁵ Los datos anteriores dan cuenta de que el actual sistema previsional, y el aporte del Pilar Básico Solidario, entregan pensiones insuficientes para cubrir las necesidades de los adultos mayores después de jubilar. Lo anterior dio lugar a que, durante el mes de agosto del año 2017, luego de masivas movilizaciones y un intenso debate público, la presidenta Michelle Bachelet enviara al Congreso Nacional un proyecto de ley que buscaba reforma al sistema de pensiones.⁶ Dicho proyecto, si bien no modificaba la naturaleza individualista del sistema, sí introducía elementos de ahorro colectivo, lo que implicaba un cambio importante en la forma de entender la previsión social. A pesar de que el problema de las pensiones sigue presente en el debate público, es poco probable que el proyecto mencionado se convierta en ley de la República, debido a que en enero de 2018 la Cámara de Diputados lo desechó en general.⁷

La precaria condición en la que se encuentran los adultos mayores en nuestro país, sumado al sostenido aumento de la población mayor a

³ *Ibidem.*

⁴ División de Estudios Superintendencia de Pensiones. *Nuevas personas pensionadas y pensiones pagadas en el mes por tramos de años cotizados. Diciembre de 2017.* Recuperado de https://www.spensiones.cl/portal/informes/581/articles-12930_recurso_1.pdf

⁵ Superintendencia de Pensiones. Información recuperada de <https://www.spensiones.cl/portal/orientacion/580/w3-article-5784.html>

⁶ Proyecto de Ley N° 118-365 que *Crea el Nuevo Ahorro Colectivo, aumenta la cobertura del Sistema de Pensiones y Fortalece el Pilar Solidario*, de fecha 10 de agosto de 2017. Boletín Número 11372-13.

⁷ Conforme al artículo 68 de la Constitución Política de la República, el proyecto que fuere desechado en general en la Cámara de origen no podrá renovarse sino después de un año. Sin embargo, el Presidente de la República podrá solicitar que el mensaje pase a la otra Cámara para su insistencia.

nivel mundial, nos invitan a repensar las instituciones sociales que distribuyen recursos a los adultos mayores.

Si revisamos los sistemas de pensiones en Occidente, podemos distinguir tres niveles de beneficios para los adultos mayores. El primer nivel abarca una pensión pública sujeta a ciertos requisitos, dirigida a garantizar un estándar mínimo de vida para todas las personas mayores. El segundo nivel abarca programas obligatorios y cuasi obligatorios, públicos y privados, donde los beneficios se basan en los pagos realizados al sistema. Finalmente, existe un tercer nivel que abarca las cuentas de jubilación voluntaria que muchos estados promueven mediante beneficios fiscales. Si bien este nivel de beneficios tiene como objetivo aumentar los recursos de las personas durante su vejez, el beneficio está principalmente destinado a trabajadores con ingresos altos, por lo que es más bien un incentivo al ahorro en el largo plazo.⁸

Países como Canadá, Dinamarca, Holanda, Nueva Zelanda y el Reino Unido proporcionan un ingreso básico garantizado a los adultos mayores. Sin embargo, el monto de la pensión y los requisitos para obtenerla varían de país en país. Holanda y Nueva Zelanda destacan como los países que otorgan las pensiones más altas, en cambio Canadá otorga una pensión relativamente baja. Asimismo, algunos países exigen una cantidad mínima de años trabajados o de residencia para acceder a la pensión. Otros, como Nueva Zelanda, otorgan pensiones de manera más inclusiva.⁹

La mayoría de los países tienen sistemas que corresponden al segundo nivel antes mencionado. A diferencia del primero, la pensión no está universalmente garantizada, sino que depende de las contribuciones hechas por los trabajadores durante su vida laboral activa. En el sistema de pensiones públicas obligatorias, las personas aportan parte de sus ingresos a un fondo público y luego reciben un porcentaje de sus contribuciones como pensión durante la vejez. Estados

⁸ Engster, D. (2015). Justice, Care, and the Elderly. En Engster, D. *Justice, Care, and the Welfare State* (pp. 121-162). Oxford: Oxford University Press, p. 134.

⁹ Engster, D. (2015). *Ibidem*, pp. 134-35.

Unidos, por ejemplo, tiene un sistema de pensiones con estas características. Asimismo, en algunos países el sistema contempla que parte de los fondos personales recaudados se distribuyan entre todos los pensionados. El caso de Chile es particularmente interesante, porque corresponde a este segundo nivel de beneficios, pero la contribución obligatoria de los trabajadores se entrega a un fondo administrado por privados.¹⁰

Los tres niveles de beneficios se suelen combinar. Por ejemplo, en nuestro país la pensión se compone de “tres pilares”, a saber, la pensión básica solidaria, la pensión autofinanciada y los ahorros voluntarios. Sin embargo, no todos pueden acceder a la pensión básica solidaria, siendo el eje central del sistema el ahorro individual de cada trabajador. Así, conforme a los tres niveles de beneficios precedentemente señalados, una de las principales distinciones entre los distintos sistemas de pensiones consiste en el **carácter obligatorio de la contribución**. Si para recibir una pensión debemos haber contribuido al sistema con parte de nuestros ingresos, en la práctica lo que hacemos es postergar para el futuro el consumo actual de nuestros recursos. En ese sentido, nos preguntamos si **deberíamos asegurar de manera incondicional una pensión a todos los adultos mayores** o, por el contrario, **deberíamos condicionar la pensión a los aportes realizados por los trabajadores al sistema**. A fin de responder lo anterior, en el presente trabajo buscaremos entregar elementos normativos que nos permitan evaluar el sistema de pensiones chileno, considerando su naturaleza contributiva obligatoria y privada, desde la perspectiva de la justicia social. Nos preguntaremos sobre cómo deben ser distribuidos los beneficios, oportunidades y cargas que resultan de la cooperación social, entre las personas que pertenecen a distintos **grupos de edad**, así como por los criterios que deben guiar esta distribución. En resumen, intentaremos compatibilizar los criterios de distribución al problema específico de las

¹⁰ *Ibídem*, p. 135.

pensiones a fin de aportar una mirada filosófica a la institucionalidad de la previsión social.¹¹

2.- La justicia de las instituciones

Antes de analizar los criterios que pueden guiar a las instituciones que realizan distribuciones entre personas que pertenecen a distintos grupos de edad, es importante tener presente cuál es el objeto de la justicia social. Siguiendo a John Rawls, “el objeto primario de la justicia es la estructura básica de la sociedad”¹². Dicha estructura comprende la constitución y las principales instituciones económicas y sociales, las cuales “distribuyen los derechos y deberes fundamentales y determinan la división de las ventajas provenientes de la cooperación social”.¹³

La justicia para Rawls “es la primera virtud de las instituciones sociales”¹⁴, por lo que “no importa que las leyes e instituciones estén ordenadas y sean eficientes: si son injustas han de ser reformadas o abolidas”¹⁵. Por tanto, la justicia no es uno más entre muchos otros valores políticos, como la comunidad y la eficiencia. La justicia es el parámetro a partir del cual evaluamos la importancia de estos otros valores.¹⁶ Para Rawls, la justicia pone en primer plano a las estructuras y las relaciones sociales, junto a la posición social de los individuos.¹⁷ Esto nos lleva a realizar una importante distinción. El problema de la justicia social no consiste en un asunto de eficiente administración o asignación de recursos (*allocative justice*), sino en entender a la sociedad como un sistema imparcial de cooperación social a lo largo del tiempo (*distributive justice*).¹⁸

¹¹ Para una introducción a este tipo de preguntas véase “Aguayo, P., Santander, C. y Selamé, N. (2018). Justicia Social. Una discusión desde la Filosofía Moral y Política. *HYBRIS*, 9, pp. 9-23.”

¹² Rawls, J. (1971). *A Theory of Justice*. Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press, p. 7.

¹³ *Ibidem*, p. 7.

¹⁴ *Ibidem*, p. 3.

¹⁵ *Ibidem*, p. 3.

¹⁶ Kymlicka, W. (1995). *Filosofía política contemporánea, una introducción*. (Roberto Gargarella trad.). Barcelona: Editorial Ariel. (Obra original publicada en 1990), p. 180.

¹⁷ Forst, R. (2013). Dos imágenes de la justicia. En Pereira, G. (Ed.) *Perspectivas Críticas de la Justicia Social* (pp. 29-46). Porto Alegre: Evangraf, p. 40.

¹⁸ Cf. Rawls, J. (1971). *Óp. cit.*, pp. 88-89.

En una línea de argumentación similar, Rainer Forst sostuvo que “la demanda principal de la justicia no es que los seres humanos obtengan ciertos bienes, sino que sean actores equipados con iguales derechos dentro de una estructura social básica y que sobre esta base puedan formular reclamos específicos de bienes. [Por tanto], la justicia se ocupa de quiénes ‘son’ los individuos dentro de un contexto social, esto es, qué roles desempeñan y no [solamente] qué reciben”¹⁹. Para Forst, en un orden social justo tiene validez un principio supremo: el *principio de justificación general y recíproca*, el cual establece que “todo reclamo de bienes, derechos o libertades debe ser justificado de un modo recíproco y general, con lo cual una parte no puede simplemente proyectar sus razones en el otro, sino que debe justificarse en sí misma discursivamente”²⁰. En consecuencia, considerar a los individuos como “meros receptores de redistribuciones y no como actores independientes de justicia”²¹ es una violación a su dignidad, es decir, al requisito moral de tratar a todos como iguales.

Se podría pensar que, por las características propias de un sistema de pensiones, la justicia de este estaría determinada por cuántos recursos recibirían los adultos mayores al momento de jubilar. Sin embargo, el problema **no es solo el monto de la pensión, sino en cómo consideramos a los adultos mayores jubilados en nuestro esquema de cooperación social**, tomando en cuenta el hecho de que participaron de manera activa en este, y que continúan siendo miembros merecedores de *justificación*, por lo que considerarlos *meros receptores* de una pensión podría significar violar su dignidad.

3.- Discriminación por edad

Es a partir de lo dicho en el punto anterior, que nos cuestionamos si los adultos mayores son tratados como iguales en nuestra sociedad, o en términos más amplios, nos preguntamos si nuestras instituciones

¹⁹ Forst, R. (2013). *Óp. cit.*, p. 36.

²⁰ Forst, R. (2013). *Óp. cit.*, pp. 36-37.

²¹ Forst, R. (2013). *Óp. cit.*, p. 38.

sociales no realizan discriminaciones por edad a los miembros de su comunidad.

A pesar de que no es posible hacer nada para no envejecer, la discriminación por edad no nos parece tan grave. A diferencia de la discriminación por sexo o raza, toleramos que nuestras instituciones traten a las personas de manera diferenciada por su edad.²² Asignamos derechos, recursos y oportunidades conforme al grupo etario al que pertenecemos. Por ejemplo, hay una edad legalmente establecida para ejercer el derecho a sufragio. Por su parte, la reciente política pública de gratuidad universitaria está principalmente destinada a financiar la educación de los jóvenes. Asimismo, toleramos que para ciertos trabajos la edad sea un factor determinante para contratar, e incluso instituciones y compañías promueven programas de incentivo al retiro. Si envejecer no depende de nosotros, es decir, es una característica de nuestra identidad que no escogemos, ¿por qué se permiten las situaciones antes mencionadas?

La Ley Número 20.609 sobre No Discriminación del año 2012, sí considera la discriminación por edad como arbitraria, cuando la “distinción, exclusión o restricción” carece de “justificación razonable”.²³ ¿Se discrimina arbitrariamente a los ancianos cuando no se les da la oportunidad real de educarse en la universidad? Vale recordar la importancia que tiene la educación, al “capacitar a las personas para disfrutar la cultura de su sociedad y para tomar parte en sus asuntos,

²² La analogía entre sexo, raza y edad es tomada de Bidadanure, J. (2017). “Age Discrimination”. En Kasper Lippert-Rasmussen (Ed.). *The Routledge Handbook of the Ethics of Discrimination* (pp. 243-253). New York: Routledge; quien a su vez sigue los ejemplos de Daniels, N. (1983). “Justice between Age Groups: Am I my Parents’ Keeper?” *The Milbank Memorial Fund Quarterly. Health and Society*, 61 (3), pp. 489-522.

²³ El inciso primero del Artículo 2º de la Ley Número 20.609 señala lo siguiente: “Artículo 2º.- Definición de discriminación arbitraria. Para los efectos de esta ley, se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.”

proporcionando de este modo a cada individuo un sentido seguro de su propia valía”.²⁴

Estaremos de acuerdo en que es inaceptable una política pública que niegue a las mujeres la oportunidad real de acceder a la gratuidad universitaria, así como también consideraremos inaceptable un programa de incentivo al retiro a personas afrodescendientes, pero toleramos que los adultos mayores no estudien en la educación superior y que se implementen programas de incentivo al retiro en compañías privadas y en instituciones públicas, ¿cuál es la diferencia con la edad? A diferencia del género y la raza, la edad es una característica mutable. Todos envejecemos, por lo que un tratamiento diferenciado por edad no necesariamente generará en el tiempo desigualdades injustificadas entre los individuos, ya que finalmente todos las padeceremos. En principio, si evaluamos las desigualdades entre las personas **diacrónicamente**, es decir, si evaluamos las desigualdades considerando su vida como un todo, la discriminación por edad sería compatible con tratar a las personas como iguales.²⁵

Los argumentos sobre los que descansa la afirmación anterior serán tratados en el apartado I del capítulo II. Por ahora, diremos que algunos recursos y oportunidades serán más beneficiosos a lo largo de la vida de una persona si estos son distribuidos en etapas iniciales de su ciclo vital. El impacto que puede tener una educación temprana justifica destinar recursos a niños, adolescentes y jóvenes, en vez de a los adultos mayores. La perspectiva diacrónica permite dar cuenta de aquello. Por ejemplo, un gasto público excesivo en pensiones, que disminuya el presupuesto fiscal para la educación de los jóvenes, podría

²⁴ Rawls, J. (1971). *Óp. cit.*, p.101. Varias universidades españolas imparten programas denominados “Universidad para Mayores” en diversas áreas del conocimiento. En algunos casos estos programas entregan formación profesional a personas que no tuvieron la oportunidad de estudiar en la juventud a fin de que adquieran competencias para el mundo laboral. Sin embargo, la mayoría de estos programas están destinados a adultos mayores jubilados, ofreciendo la posibilidad de un aprendizaje continuo a la largo de la vida. Entre las Universidades que imparten estos programas académicos destacan: Universitat Jaume I, Universidad de Valencia, Universidad de Alicante, entre otras.

²⁵ Cf. Bidadanure, J. (2017). Age Discrimination. En Kasper Lippert-Rasmussen (Ed.). *The Routledge Handbook of the Ethics of Discrimination* (pp. 243-253). New York: Routledge. En el mismo sentido Wagland, R. (2012). Social injustice: distributive egalitarianism, the complete-life view, and age discrimination. En: Lesser H (Ed.) *Justice for Older People* (pp. 143-160). New York: Rodopi, pp.145–146.

dejarlos con “deudas universitarias” que quizás no logren solventar, afectando no solo su situación actual sino también su vida en el largo plazo. En ese sentido, el actual sistema de capitalización individual permitiría que cada cual se haga cargo del ahorro para su vejez, sin comprometer las vidas de los jóvenes de hoy. De este modo, la perspectiva diacrónica no solo permite un trato desigual entre personas de distintas edades, sino que requiere que así sea, a fin de asegurar la igualdad de estas en el largo plazo.²⁶

Sin embargo, todavía podemos considerar la discriminación por edad como un problema. Pensemos por ejemplo en el ‘edaísmo’ (*ageism*), que caracteriza a las personas mayores como seniles, rígidas en pensamientos y actitudes, así como anticuadas en cuanto a su moralidad y habilidades. El edaísmo comúnmente se expresa de manera implícita, a través de un tratamiento condescendiente e infantilizante con los ancianos, a quienes se les muestra compasión, pero no respeto.²⁷

El *edaísmo* es una forma de discriminación que la perspectiva diacrónica no logra captar, y un orden social justo, que busque tratar a los miembros de su comunidad cooperativa como merecedores de justificación, no puede permitirse esta clase de diferenciación. Quizás debamos emplear un enfoque distinto, que considere la **igualdad en cada momento**, para dar cumplimiento a los criterios de justicia social previamente establecidos.

4.- Plan de trabajo

Como mencionamos, el presente trabajo intentará compatibilizar los criterios de distribución con el problema específico de las pensiones, a fin de aportar una mirada filosófica a la institucionalidad de la previsión social. Esto nos lleva a un área específica de la justicia social, denominada **justicia entre grupos de edad**, la cual tiene como objetivo

²⁶ Cf. Bidadanure, J. (2017). *Óp. cit.*

²⁷ *Ibídem.*

responder la pregunta por sobre cómo deben tratar las instituciones sociales a las personas de diferentes edades.

Antes de revisar lo anterior, destinaremos el primer capítulo de esta memoria a estudiar el problema de la igualdad a través del tiempo. En general, las filósofas y filósofos políticos han considerado la vida completa de las personas como la unidad temporal de interés igualitario. Sin embargo, nunca han precisado por qué. Por ejemplo, ¿en qué extensión o periodo de la vida de una persona debemos enfocarnos cuando determinamos la métrica de la igualdad?²⁸, o ¿habrá alguna relación entre las distintas concepciones de la justicia y la unidad de tiempo a considerar? Muy pocos autores se han dedicado a investigar estos problemas. Recogeremos las críticas de Dennis McKerlie y Larry Temkin al denominado *igualitarismo de vidas completas* (*complete lives egalitarianism*), quienes dan cuenta que los filósofos igualitaristas han asumido por defecto la vida completa de las personas como unidad de tiempo para distribuir, es decir, han adoptado una perspectiva diacrónica de la igualdad. Las razones y consecuencias de asumir el igualitarismo de vidas completas como criterio para distribuir serán tratadas en este primer capítulo. Asimismo, veremos que parte del problema para determinar los principios de justicia entre los distintos grupos de edad se encuentra en la unidad de tiempo que consideremos para nuestros juicios de igualdad.

Luego de revisar el problema de la igualdad a través del tiempo, se destinará el siguiente capítulo a presentar y evaluar las teorías de justicia entre grupos de edad desarrolladas por Norman Daniels, Dennis Mckerlie y Juliana Bidadanure. Revisada la bibliografía, hemos constatado que solo se han escrito dos libros dedicados exclusivamente a tratar esta materia. Uno de ellos es el libro de Norman Daniels, titulado *Am I my Parent's Keeper?* de 1988, en el que propone su teoría de justicia denominada *the Prudential Lifespan Account*. El segundo libro

²⁸ Holtung, N. & Lippert-Rasmussen, K. (2007). An Introduction to Contemporary Egalitarianism. En Holtung, N. & Lippert-Rasmussen, K. (Eds.). *Egalitarianism. New Essays on the Nature and Value of Equality* (pp. 1-37). Oxford: Oxford Clarendon Press, p. 9.

destinado exclusivamente a los problemas de justicia entre grupos de edad es el texto de Dennis Mckerlie titulado *Justice between the Young and the Old*, publicado en 2013. Como ya se mencionó, Mckerlie ha sido uno de los pocos autores que ha investigado el problema de la igualdad a través del tiempo, y en su libro nos propone su propio enfoque, en el que enfatiza la importancia moral de las desigualdades sincrónicas entre personas pertenecientes a distintos grupos de edad.

Además de los libros antes señalados, se presentará la propuesta de Juliana Bidadanure, recientemente publicada en su artículo titulado *Making sense of age-group justice: A time for relational equality?* de 2016, quien rearticula el debate entre Daniels y Mckerlie y lo pone en tensión con las críticas al paradigma distributivo de Iris Marion Young y Elizabeth Anderson, contrastando la concepción de la justicia distributiva con la concepción de la justicia relacional.

Tanto la concepción distributiva como la relacional son concepciones especiales de la justicia. En dicho sentido, es usual que en las sociedades sus miembros no estén de acuerdo acerca de los principios que debieran determinar los términos básicos de su asociación. Siguiendo a Rawls, cada miembro puede tener una **concepción de la justicia**, consistente en aquel conjunto característico de principios que asignan derechos y deberes básicos a través de los cuales se distribuyen correctamente las cargas y beneficios de la cooperación social. A pesar de lo anterior, quienes sostienen diferentes concepciones de la justicia pueden estar de acuerdo en el **concepto de la justicia**. Es decir, pueden estar de acuerdo en que las instituciones son justas cuando no se hacen distinciones arbitrarias entre las personas al asignarles derechos y deberes básicos, y cuando las reglas determinan un equilibrio entre diversas pretensiones competitivas.²⁹

Realizada la distinción anterior, es conveniente precisar en qué consiste la *concepción general de la justicia* y cuál es la *concepción especial de la justicia* en la obra de Rawls. Esto se debe a que los

²⁹ Rawls, J. (1971). *Óp. cit.*, p. 5.

autores que estudiaremos se remiten constantemente a su teoría. En primer lugar, la *concepción general* de la justicia consiste en que todos los bienes primarios sociales, a saber, la libertad y oportunidad, los ingresos y riqueza, y las bases sociales del autorrespeto, deben distribuirse por igual, a menos que una distribución desigual de alguno o todos estos bienes sea en beneficio de los menos favorecidos.³⁰ Como indica Will Kymlicka, la *concepción general* de Rawls vincula la idea de la justicia a la de un reparto equitativo de los bienes sociales, pero agrega un requisito adicional: “tratamos a las personas como iguales no mediante la eliminación de todo tipo de desigualdades, sino solo de aquellas que perjudican a alguien.”³¹

Los distintos bienes sociales por distribuir pueden entrar en conflicto, por lo que es necesario establecer un sistema de prioridades. Rawls descompone su teoría general en tres partes, y las ordena conforme a un principio de *prioridad lexicográfica*. El primer principio consiste en que “cada persona ha de tener un derecho igual al más amplio y total sistema de libertades básicas iguales, compatible con un sistema similar de libertad para todos”³². A su vez, el segundo principio señala que “las desigualdades sociales y económicas se deben estructurar de modo que sean: (a) para el mayor beneficio de los menos aventajados, consistente con un principio de ahorro justo, y (b) vinculados a puestos y cargos abiertos a todos bajo condiciones de justa igualdad de oportunidades”³³. Por su parte, la primera norma de prioridad, denominada la *prioridad de la libertad*, seña que “los principios de justicia deben clasificarse en orden léxico y, por tanto, la libertad solo puede restringirse en favor de la libertad. Hay dos casos: (a) una libertad menos extensa debe fortalecer el sistema total de libertad compartido por todos; (b) una menor que la libertad igual debe ser aceptable para aquellos con la menor libertad”³⁴. Asimismo, la segunda norma de prioridad, denominada la *prioridad de la justicia sobre la*

³⁰ *Ibidem*, p. 303.

³¹ Kymlicka, W. (1995). *Óp. cit.*, pp. 65-66.

³² Rawls, J. (1971). *Óp. cit.*, p. 302.

³³ *Ibidem*, p. 302.

³⁴ *Ibidem*, p. 302.

eficiencia y el bienestar, consiste en que “el segundo principio de la justicia es lexicográficamente anterior al principio de la eficiencia y al de maximizar la suma de ventajas; y la igualdad de oportunidades es anterior al principio de la diferencia. Hay dos casos: (a) una desigualdad de oportunidades debe mejorar las oportunidades de aquellos con menos oportunidades; (b) una tasa de ahorro excesiva debe, de acuerdo con un examen previo, mitigar la carga de quienes soportan esta dificultad.”³⁵

Estos principios forman la *concepción especial* de la justicia. Conforme a estos, la igualdad de libertades tiene prioridad sobre la igualdad de oportunidades, la que a su vez tiene prioridad sobre la igualdad de recursos. En cada categoría, la idea de que una desigualdad puede permitirse solo si favorece a los menos aventajados se mantiene.³⁶

³⁵ *Ibidem*, pp. 302-3.

³⁶ Cf. Kymlicka, W. (1995). *Óp. cit.*, pp. 66-67.

CAPÍTULO I.- IGUALDAD A TRAVÉS DEL TIEMPO

Desde la década de los 70', la mayor parte del debate igualitarista ha girado en torno al problema de la métrica de la igualdad. Numerosas respuestas han surgido a la pregunta planteada por Amartya Sen en su conferencia pronunciada en 1979, titulada "¿Igualdad de qué?"³⁷

En el marco de la discusión igualitarista, la felicidad, el bienestar, las oportunidades de vida o una combinación de estos y otros factores han sido propuestos como criterios para medir la justicia.³⁸ El enfoque rawlsiano de los bienes sociales primarios y el enfoque de las capacidades, desarrollado inicialmente por Amartya Sen y luego por Martha Nussbaum, son las respuestas más prominentes a la pregunta por la métrica de la igualdad.³⁹ Sin embargo, muy poco se ha escrito respecto a la igualdad a través del tiempo. Considérese el siguiente ejemplo, solo a modo de introducción: una octogenaria que ha tenido una buena vida se enfrenta en sus últimos años a una aguda enfermedad; es posible salvarla, pero a costa de restringir la cantidad de recursos destinados a una adolescente que enfrenta una vida de calidad relativamente más baja, ¿cómo deberíamos distribuir los recursos disponibles?⁴⁰

Larry Temkin, en su obra *Inequality* de 1993, dedicó por primera vez un capítulo de libro para tratar el problema de la igualdad a través del tiempo.⁴¹ Sus argumentos son muy similares a los expuestos por

³⁷ Sen, A. (1980). Equality of What? En McMurrin, S.M. (Ed.), *The Tanner Lectures on Human Values*, vol. 1. Salt Lake City: University of Utah Press.

³⁸ Ninguna teoría de justicia distributiva está completa a menos que se establezca el apropiado valor del *equalisandum*. Este se refiere al concepto preferido de factores moralmente relevantes para ser igualados entre diferentes individuos. El *equalisandum* tiene un amplio espectro de posibles valores. Por un extremo del espectro, el *equalisandum* es un bien objetivamente identificable, o una lista de bienes objetivamente identificables, como los ingresos, los bienes primarios sociales de Rawls, los recursos de Dworkin, entre otros (*the objective list view*). Por el otro extremo del espectro, el *equalisandum* consiste en un estado mental de la persona, como el placer, deso-satisfacción, preferencia-satisfacción, entre otros (*the mental state view*). Véase Hirose, I. (2015). *Egalitarianism*. New York: Routledge, p. 3.

³⁹ Robeyns, I. & Brighouse, H. (2010). Introduction: Social primary goods and capabilities as metric of justice. En Robeyns, I. & Brighouse, H. (Eds.). *Measuring Justice. Primary Goods and Capabilities* (pp. 1-13). Cambridge: Cambridge University Press, pp. 1-2.

⁴⁰ Casal, P. (2007). Why the sufficiency is not enough. *Ethics*, 117, p. 321.

⁴¹ Temkin, L. (1993). Chapter 8: Between Whom, or What, Does inequality Obtain? En Temkin, L. *Inequality* (pp. 232-244). New York: Oxford University Press.

Dennis McKerlie en *Equality and Time*, artículo publicado en 1989 por la revista *Ethics*, debido a que Temkin revisó anónimamente dicho trabajo.⁴²

En *Equality and Time*, McKerlie presenta el problema de la igualdad a través de tiempo de la siguiente manera:

“Para casi todos los igualitaristas, las personas son las unidades de distribución. Las cosas por distribuir, cualquiera que sean, deben dividirse en partes iguales entre las vidas de diferentes personas. Pero nuestras vidas se viven a través del tiempo. Debido a este hecho, hay diferentes maneras en que se nos pueden aplicar los requerimientos igualitarios.”⁴³

McKerlie deja de lado el problema del *equalisandum*, enfocándose en las diferentes maneras en que el principio de la igualdad puede aplicarse a través del tiempo. Según el autor, los igualitaristas han descuidado este problema, debido a que han asumido una visión en particular, que él denomina *the Complete Lives View*. Esta perspectiva sostiene que las diferentes porciones de recursos o bienestar que reciben las personas deben ser iguales cuando se consideren las cantidades totales que recibieron durante el curso completo de sus vidas.⁴⁴

Efectivamente, los autores igualitaristas han asumido por defecto, o de manera implícita, la perspectiva del igualitarismo de vidas completas. Por tanto, sus principios de justicia se satisfacen cuando las personas son tratadas imparcialmente, comparando la vida de una persona, considerada como un todo, con la vida de otra persona, considerada también como un todo.

Por ejemplo, Rawls al describir a los individuos representativos de las diferentes clases sociales que en la posición original elegirían los

⁴² Véase pie de página 232 de Temkin, L. (1993). *Op. cit.*

⁴³ McKerlie, D. (1989a). *Equality and Time*. *Ethics*, 99 (2), p. 476. “For almost all egalitarians, people are the units of distribution. The things to be distributed, whatever they are, should be divided equally among the lives of different people. But our lives are lived through time. Because of this fact, there are different ways in which the egalitarian requirement could be applied to us.” Traducción mía.

⁴⁴ *Ibidem*, p. 476.

principios de justicia, asume que lo harían considerando sus perspectivas de vida y expectativas en el largo plazo, a fin de escoger los principios que regularían la estructura básica de la sociedad.⁴⁵

A su vez, Ronald Dworkin sostiene que el *test de la envidia* debe aplicarse de manera diacrónica, es decir, los individuos deben comparar sus porciones de recursos y el trabajo que realizarán, considerando sus vidas completas, y no de manera sincrónica, o en un momento en particular. Es posible que alguien envidie la cantidad de recursos de otra persona en un momento determinado, pero el *test de la envidia* se aplica también al trabajo que realizan las personas.⁴⁶ Por tanto, para que alguien pueda envidiar legítimamente el conjunto de recursos de otra persona, también tendría que envidiar el nivel de trabajo que la otra persona ha realizado para acumular esos recursos.⁴⁷

Asimismo, Thomas Nagel, a propósito de los principios igualitaristas, señala que estos no tienen como objetivo distribuir recompensas particulares a los individuos en algún momento de tiempo, sino que en sus vidas completas.⁴⁸

A continuación, veremos las razones de por qué McKerlie cree que los autores igualitaristas han escogido la vida completa de las personas como la unidad temporal de interés para la aplicación de sus principios de justicia.

a) La compensación

La primera razón consistiría en la preocupación o interés de los autores igualitarista por la **compensación**. Para ellos, una profunda desigualdad entre dos personas en un momento particular sería compatible con que sus vidas completas sean iguales en los aspectos

⁴⁵ Rawls, J. (1971). Óp. cit., p. 78, p. 178.

⁴⁶ Dworkin, R. (1981). What is Equality? Part 2: Equality of Resources. *Philosophy and Public Affairs*, 10 (4), pp. 304-5.

⁴⁷ Wagland, R. (2012). Social injustice: distributive egalitarianism, the complete-life view, and age discrimination. En: Lesser H (Ed.) *Justice for Older People*. New York: Rodopi, p.150.

⁴⁸ Nagel, T. (1991). *Equality and Partiality*. New York: Oxford University Press, p. 69.

más relevantes. McKerlie ilustra lo anterior de la siguiente manera: supongamos que decidimos aplicar principios igualitarios a las personas en un momento particular o en una determinada etapa temporal de la vida con el fin de eliminar las desigualdades dentro de esa unidad temporal. Asimismo, pensemos que dicha aplicación se hace mediante la redistribución de recursos desde la persona en mejor situación económica a la que se encuentra en una situación de desventaja. Al hacer esto, estaríamos ignorando los beneficios que debió haber recibido la persona que ahora está en peor situación. Recordemos que el supuesto planteado es que ambas personas tienen vidas completas iguales. Si eliminamos la desigualdad en un momento particular, estaríamos dando una ventaja adicional a quien ahora se encuentra mal. Para evitar este tipo de sobrecompensación, los autores igualitaristas se centrarían en las vidas completas de las personas, y solo redistribuirían una vez que se eliminen las desigualdades, considerando la vida como un todo.⁴⁹

Para McKerlie, lo anterior tiene una conexión especial con las teorías de la justicia igualitaria desarrolladas durante los años setenta. Si bien los autores igualitaristas tenían diferencias significativas a nivel de contenido, compartían la idea respecto a la diferencia fundamental entre juicios interpersonales e intrapersonales. Los juicios interpersonales distribuyen los beneficios y las cargas entre las diferentes personas. Por otro lado, los juicios intrapersonales distribuyen los beneficios y las cargas dentro de una misma vida.

Los igualitaristas no tendrían ninguna objeción a que apliquemos el principio de maximización al interior de nuestras vidas. Es decir, podemos sacrificar un beneficio actual para obtener un excedente o beneficio en el futuro. La manera en que distribuimos los beneficio y cargas al interior de nuestras vidas no es un problema de interés igualitario. Por el contrario, los juicios interpersonales no se rigen por un principio de maximización. No es posible compensar los beneficios

⁴⁹ Mckerlie, D. (2013). *Justice Between the Young and the Old*. Oxford: Oxford University Press, pp. 23-24.

que recibe una persona por las cargas que recibe otra. A los juicios interpersonales se les aplica esta clase de restricción distributiva, denominada tradicionalmente como la 'separación entre las personas'.⁵⁰

En el mismo sentido, Iwao Hirose señala que la razón por la que se ha utilizado el enfoque de vidas completas se debería a la crítica de los autores igualitaristas al utilitarismo clásico, consistente en que este no se tomaría en serio la separación entre los individuos. Conforme a la interpretación de Hirose, para el igualitarismo es perfectamente legítimo que las personas sacrifiquen parte de su bienestar actual por un beneficio suficientemente grande en su bienestar futuro. Sin embargo, no es legítimo exigir que sacrifiquen una parte de su bienestar actual por el bien de los demás, sin importar cuán grande sea la ganancia neta. Por el contrario, el utilitarismo exigiría que realicemos tales sacrificios por el bien de los demás. Por tanto, esta teoría no sería capaz de distinguir las compensaciones intra e interpersonales.⁵¹

Para el liberalismo igualitario es importante respetar el hecho de que diferentes personas viven vidas diferentes, y que cada cual tiene sus propios proyectos y planes de vida. A fin de diferenciar su posición, ellos enfatizan el contraste entre las compensaciones intra e interpersonales. Para enfatizar el contraste, rechazan la agregación interpersonal y toman la distribución de los beneficios de por vida como la unidad temporal apropiada para realizar juicios distributivos.⁵²

En la medida en que las desigualdades intrapersonales cumplan con las condiciones establecidas por el segundo principio de justicia, no se considerarán problemáticas desde el punto de vista igualitario. En palabras de McKerlie, ese fue el *precio* que debió pagar Rawls al adoptar esta posición:

⁵⁰ Mckerlie, D. (2013). *Óp. cit.*, pp. 25-26.

⁵¹ Hirose, I. (2015). *Egalitarianism*. New York: Routledge, pp. 137-38. Al respecto, Hirose cita el siguiente pasaje de *A Theory of Justice*: "The striking feature of the utilitarian view of justice is that it does not matter, except indirectly, how this sum of satisfactions is distributed among individuals any more than it matters, except indirectly, how one man distributes his satisfactions over time. The correct distribution in either case is that which yields the maximum fulfillment." Rawls, J. (1971). *A Theory of Justice*, p. 26.

⁵² Hirose, I. (2015). *Ibidem*, pp. 137-38.

“En particular, el precio de defender la existencia de restricciones distributivas igualitarias entre vidas es reconocer que no existen tales restricciones distributivas dentro de las vidas.”⁵³

La idea de compensación está estrechamente relacionada con la perspectiva de vidas completas. Al respecto, Lippert-Rasmussen ha señalado que, si para explicar por qué las desigualdades intrapersonales no importan, en lo que respecta a la justicia, tenemos que apelar a la opinión de que la compensación dentro de una vida elimina la injusticia, entonces parece prohibitivamente costoso rechazar la visión de vidas completas.⁵⁴

Esta *visión igualitaria estándar* restringe la aplicación de los principios igualitarios a las vidas completas de las personas. De esta manera, la preocupación por la igualdad se convierte en una preocupación por la igualdad entre las vidas completas de las personas.

b) La racionalidad prudencial

Una segunda razón para centrarse en las vidas completas de las personas consistiría en el argumento de la **racionalidad prudencial**. El objetivo de la prudencia es hacer que la vida en su conjunto sea tan buena como sea posible. Para Henry Sidgwick, un principio central de la racionalidad individual consiste en la igual consideración por todas las partes de nuestras vidas. Lo anterior implica ser neutrales en cuanto al tiempo.⁵⁵

En consecuencia, no sería prudencialmente racional que decidamos mejorar una parte temporal de nuestra vida, i.e. la juventud, a costa de empeorar una etapa posterior, i.e. la vejez extrema, si de ese modo la calidad de nuestra vida, considerada como un todo, se ve empeorada. Prudencialmente considerada, esta elección sería irracional.

⁵³ Mckerlie, D. (2013). Óp. cit., p. 26. “*In particular, the price of defending the existence of egalitarian distributional constraints between lives is conceding that there are no such distributional constraints inside lives.*” Traducción mía.

⁵⁴ Lippert-Rasmussen, K. (2015). *Luck Egalitarianism*. London: Bloomsbury, p. 155.

⁵⁵ Cf. Sidgwick, H. (1907). *The Methods of Ethics* (Seventh Edition). London: Macmillan, p. 381.

Esto demostraría que promover el bienestar personal en un momento particular o durante una etapa temporal particular de la vida no es un objetivo que pueda competir contra el hecho de hacer de la vida en su conjunto tan buena como sea posible. Si una distribución dada implica una considerable desigualdad entre las personas en determinados momentos, pero al mismo tiempo logra la igualdad entre las vidas completas de las personas, y logra beneficiar a todas esas personas más que cualquier otra distribución, ¿por qué deberíamos aplicar principios igualitarios en determinados momentos? Si eliminamos la desigualdad de momentos específicos, estaríamos empeorando a todos. La racionalidad prudencial haría elegir unánimemente a las personas la primera distribución, debido a que la distribución alternativa solo empeora a todos y nadie recibiría beneficios compensatorios.⁵⁶

c) La identidad personal

McKerlie señala una tercera razón, tan importante como las otras, pero más difícil de sostener, relacionada con el problema de la **identidad personal**. En *Razones y Personas* Derek Parfit argumenta en contra de las concepciones no reduccionistas de la identidad personal. Para algunos no reduccionistas, una persona es una entidad que existe de forma separada, distinta de su cerebro y de su cuerpo, y de sus experiencias. La mejor versión de esta idea sería el ego puro Cartesiano. Otra versión de la concepción no reduccionista niega que seamos entidades que existen separadamente, distintas de nuestros cerebros y nuestros cuerpos, y de nuestras experiencias, pero establece que, aunque no somos entidades que existen separadamente, la identidad personal es un hecho adicional, que no consiste solo en la continuidad física y/o psicológica. Parfit denomina a esta tesis como la *tesis del hecho adicional*. Por otro lado, para la concepción reduccionista, la existencia de cada persona no implica otra cosa que la existencia de un cerebro y un cuerpo, la realización de determinados actos, en pensar

⁵⁶ McKerlie, D. (2013). *Óp. cit.*, pp. 27-28.

ciertos pensamientos, la ocurrencia de determinadas experiencias, y actividades similares. En consecuencia, para la concepción reduccionista, las personas no seríamos entidades de existencia separada.⁵⁷

Ambas concepciones dan lugar a una visión diferente de la identidad personal. Para la concepción no reduccionista la identidad personal se sostiene en términos absolutos. En cambio, para la concepción reduccionista, la identidad personal implica solo continuidad física y psicológica. Además, la identidad personal no es lo que importa, sino *la relación R: conexividad y/o continuidad psicológica*, con la clase correcta de causa. Esta es la tesis que defiende Parfit.⁵⁸

Inspirado en David Hume, Parfit ilustra lo anterior con la identidad de una nación. La mayoría de nosotros es reduccionista al pensar en una nación, ya que aceptaríamos que la existencia de esta implica solo la existencia de sus ciudadanos viviendo juntos de determinadas maneras en su territorio. En cambio, la mayoría de nosotros es no reduccionista al pensar en las personas, ya que creemos que nuestra identidad tiene que ser determinada.⁵⁹

Adoptar la concepción reduccionista podría implicar darle un *mayor alcance* o un *menor peso* a los principios distributivos. Por ejemplo, si debemos decidir imponer una carga a un niño, la que redundará en su propio beneficio futuro, o bien, que redundará en un beneficio similar de alguien distinto, ¿cuál de las dos opciones es moralmente más importante? Para la concepción no reduccionista, es más importante que el mismo niño reciba el beneficio, ya que la identidad entre el niño y el adulto es más profunda en su naturaleza. En cambio, para la concepción reduccionista, no será el niño el que se beneficia, sino su yo adulto. En

⁵⁷ Parfit, D. (2004). *Razones y Personas*. (Mariano Rodríguez González trad.). Madrid: Machado Libros. (Obra original publicada en 1984), p. 388. La crítica a la idea de que la identidad personal es una entidad separada del cuerpo se puede encontrar originalmente en *The Concept of Mind* de Gilbert Ryle, quien describe lo que él denomina como *el error categorial*, consistente en la creencia de que todo ser humano es un cuerpo y una mente. Ryle sostiene que no *existiría* una categoría de procesos físicos y mentales que actúen separada o conjuntamente. Cf. Ryle, G. (2009). *The Concept of Mind*. New York: Routledge (obra original publicada en 1949).

⁵⁸ Parfit, D. (2004). *Op. cit.*, p. 396.

⁵⁹ *Ibidem.*, p. 390.

consecuencia, será igual de injusto imponer una carga a un niño, ya sea que beneficie a su yo adulto o a otra persona. De esta manera, la concepción reduccionista puede tratar de la misma manera tanto la distribución dentro de las vidas como entre las vidas. En este sentido, Parfit afirma que estamos otorgando un alcance mayor a los principios distributivos.⁶⁰

Sin embargo, la concepción reduccionista también puede disminuir el peso de los principios distributivos. Mckerlie compara la vida actual de un anciano con la vida actual de una persona joven, y constata que el anciano lleva una vida mucho peor que la del joven, lo que nos podría hacer sentir que la justicia nos obliga a ayudar a la persona mayor. Pero al realizar lo anterior, estaremos comparando una parte temporal de una vida con una parte temporal de la vida de una persona diferente, a fin de llegar a una conclusión sobre cómo tratar a esas dos personas. La comparación cruza los límites entre vidas diferentes y no comparte la unidad moral de una sola vida. Mckerlie indica que estaremos sacando una conclusión sin tener en cuenta la juventud pasada de la persona mayor o la vejez futura del joven. La vejez y la juventud de la persona que ahora es mayor son partes temporales diferentes de la misma vida, y cada una de ellas es una unidad moralmente significativa. Las conexiones entre la juventud y la vejez de esa persona son claramente más fuertes que las conexiones entre la vejez de esa persona y la juventud de otra persona diferente. De este modo, comparar partes temporales de vidas de diferentes personas violaría la importancia moral de la unidad de una vida individual, así como la importancia moral de la separación entre las personas. Lo correcto sería considerar una etapa temporal de una vida particular considerada como un todo, antes de otorgarle a esa persona un reclamo de justicia contra otros. Lo anterior nos obliga a considerar las vidas completas de las personas, y no las partes temporales de sus vidas.⁶¹

⁶⁰ *Ibidem*, pp. 578-79.

⁶¹ Mckerlie, D. (2013). *Óp. cit.*, pp. 29-30.

Si volvemos al ejemplo del niño sometido a una carga, la compensación presupone identidad personal. En cambio, si bien la concepción reduccionista reconoce la conexión entre el niño y su yo adulto, o entre el joven y su yo anciano, esta conexión es de naturaleza más débil, similar a la conexión que podríamos sentir por una persona querida. De este modo, la compensación estaría perdiendo importancia moral, por lo que la concepción reduccionista le otorga un peso menor a los principios distributivos.

d) La responsabilidad

Finalmente, Mckerlie señala que existiría un último argumento para utilizar la perspectiva de vidas completas, relacionado con la noción de elección y responsabilidad. Algunos autores igualitaristas sugieren que **la desigualdad podría no ser injusta si se debe a elecciones voluntarias de las personas**, o si son de cierta manera responsables de la condición en la que se encuentran sus vidas. La elección hecha por una persona en cierto momento puede ser moralmente importante a la hora de decidir cómo tratarla en otro instante. Mckerlie nos dice que tal vez podríamos argumentar que los ancianos de su ejemplo están ahora en peor situación que los jóvenes debido a decisiones imprudentes que tomaron con anterioridad.⁶²

Por ejemplo, para el igualitarismo de la suerte es injusto que algunas personas estén peor que otras por su mala suerte.⁶³ En ese sentido, Lippert-Rasmussen señala que, si alguien se encuentra en una mala situación por su propia responsabilidad, no podría quejarse de que es injusta su situación, sobre todo si es el resultado de algo que debió haber previsto o conocido. Para que las personas sean responsables de sus actos se necesita una cuenta de responsabilidad en el futuro, lo que no es posible si solo consideramos segmentos de tiempo.⁶⁴

⁶² Mckerlie, D. (2013). *Óp. cit.*, p. 31.

⁶³ Lippert-Rasmussen, K. (2015). *Óp. cit.*, p. 1.

⁶⁴ *Ibidem*, p. 156.

De igual manera, Ronald Dworkin en *Equality of Resources* distinguió la suerte opcional como la suerte que “es cuestión de cuán deliberadas y calculadas resultan las apuestas: es cuestión de si alguien gana o pierde al aceptar un riesgo aislado que debería haber anticipado y podría haber rechazado”⁶⁵; de la suerte bruta que “es cuestión de hasta qué punto sobrevienen los riesgos que no son, es ese sentido, apuestas deliberadas”.⁶⁶

La idea subyacente al igualitarismo de la suerte es que la sociedad compense a los individuos por las desventajas de las que no son responsables, pero les exige que asuman el costo de las consecuencias adversas de sus elecciones. En tal sentido, Richard Wagland señala que el igualitarismo de la suerte se basaría en dos premisas. En primer lugar, la igualdad diacrónica sería la forma más justa de distribución y; en segundo lugar, la distinción entre elección y circunstancias sería moralmente importante porque mantiene la igualdad diacrónica entre distintas personas. De tal manera, la igualdad diacrónica tendría el efecto de promover la responsabilidad individual.⁶⁷

La compensación, la separación entre las personas, el razonamiento prudencial, la unidad de la vida y el argumento de la responsabilidad, serían las razones de por qué los autores igualitaristas han considerado la vida completa de las personas como la unidad temporal de interés igualitario. Este enfoque igualitarista estándar es que el busca desafiar Mckerlie, para quien las desigualdades sincrónicas también importan, especialmente para los problemas de justicia entre grupos de edad.

⁶⁵ Dworkin, R. (1981). What is Equality? Part 2: Equality of Resources. *Philosophy and Public Affairs*, 10 (4), p. 293.

⁶⁶ *Ibidem*.

⁶⁷ Wagland, R. (2012). Social injustice: distributive egalitarianism, the complete-life view, and age discrimination. En: Lesser H (Ed.) *Justice for Older People*. New York: Rodopi, p.148.

CAPÍTULO II.- LAS TEORÍAS DE JUSTICIA ENTRE GRUPOS DE EDAD

PARTE I.- LA TEORÍA DE JUSTICIA ENTRE GRUPOS DE EDAD DE NORMAN DANIELS

1.- Introducción

Más arriba citamos el ejemplo de Paula Casal quien, a propósito del *suficientarismo*, nos presenta la siguiente situación: una octogenaria que ha tenido una buena vida se enfrenta en sus últimos años a una aguda enfermedad. Es posible salvarla, pero a costa de restringir la cantidad de recursos destinados una adolescente que se enfrenta a una vida de calidad relativamente más baja, ¿cómo deberíamos distribuirlos? ⁶⁸

La escasez de recurso y el envejecimiento de la sociedad nos obligan a pensar los problemas de justicia entre grupos de edad como si jóvenes y ancianos estuvieran en conflicto. ¿Debemos destinar más recursos a financiar la educación de los jóvenes o a financiar las pensiones de los adultos mayores? ¿Vale la pena modificar nuestro sistema de pensiones -de contribución obligatoria y privado- por uno que garantice un ingreso universal para todos los adultos mayores, con el consecuente aumento en el gasto público que eso implica? En definitiva, si los diferentes grupos de edad compiten por los recursos sociales, ¿cuál sería una justa o equitativa distribución de estos?

Norman Daniels, en su libro *Am I My Parents' Keeper? An essay on justice between young and old* intenta responder lo anterior.

Es importante realizar algunas distinciones conceptuales antes de avanzar, que serán importantes no solo para este apartado, sino que para todo el capítulo. Daniels utiliza el término “grupo de edad” para referirse a aquellas personas que se encuentran dentro de cierto rango de edad o que se encuentran en un cierto estado de su vida. Cuando habla de “ancianos” se refiere a quienes tienen más de 65 años, y cuando habla de “jóvenes” se está refiriendo a quienes tienen entre 16 y 65

⁶⁸ Casal, P. (2007). *Óp. cit.*, p. 321.

años. Los ancianos de hoy pertenecen a una particular “cohorte de nacimiento”, ellos nacieron antes de 1954. También podemos decir que los ancianos son la “generación más vieja”. Por tanto, “grupo de edad”, “cohorte de nacimiento” y “generación” significan cosas distintas. Para Daniels responder a los problemas de justicia entre grupos de edad requiere que distingamos estos conceptos. En un momento dado, las personas de un grupo de edad en particular pertenecen también a una particular cohorte de nacimiento. Así, un grupo de edad comprende una sucesión de cohortes de nacimiento. Por tanto, los grupos de edad no envejecen, en cambio, las personas que pertenecen a una cohorte de nacimiento sí. Con el tiempo van pasando de un grupo de edad a otro.⁶⁹

Una cohorte de nacimiento es un grupo distintivo de personas con una historia y composición distintiva. Cuando nos preguntamos ¿cómo deben distribuirse los bienes sociales entre las cohortes de nacimiento?, nos estamos refiriendo, entre otras cosas, a la historia socioeconómica y a la composición de una determinada cohorte de edad. Para Daniels, nuestra preocupación por la justicia entre grupos de edad surge por las distintas características de cada cohorte de nacimiento. Es debido a lo anterior que la pregunta por la justicia entre grupos de edad rápidamente se transforma en una pregunta por la justicia entre cohortes.

Daniels señala que insistir en que las diferentes cohortes deben ser tratados equitativamente no nos dice exactamente qué transferencias debe asegurar la sociedad entre jóvenes y ancianos. En cambio, responder a la pregunta por los grupos de edad sí nos podría ayudar a saber qué hacer con cada cohorte de edad en el transcurso del tiempo. Esto se debe a que la pregunta por los grupos de edad está directamente conectada con otros problemas de justicia, en una manera en que la pregunta por las cohortes de nacimiento no lo está. Por ejemplo, nuestra preocupación por el sesgo o discriminación por edad es mucho más abstracta que cualquier consideración por las cohortes de nacimiento. Al ser mucho más abstracta, Daniels centra su análisis en los grupos de

⁶⁹ Daniels, N. (1988). *Am I my Parents' Keeper? An essay on justice between young and old*. Oxford: Oxford University Press, pp. 12-13.

edad, y una vez que esté claro qué es justo entre jóvenes y ancianos, se preocupará por el problema de la justicia entre las cohortes de nacimiento. Asimismo, Daniels piensa que, al percibir el problema de justicia entre grupos de edad en términos competitivos, nos lleva a confundirlo con uno de cohortes.⁷⁰

Además de percibir el problema como una competencia por recursos sociales, evaluamos las políticas públicas por su efecto inmediato, y no las vemos como instrumentos que operan a lo largo del tiempo. Daniels piensa que esto es fundamentalmente un malentendido, y se propone explorar una alternativa, que él denomina *the lifespan approach*:

“Mi tarea central en este libro es explorar una alternativa, ***the lifespan approach***. La justicia entre grupos de edad, argumentaré, es un problema que se resuelve mejor si dejamos de pensar en los ancianos y los jóvenes como un grupo distinto. **Envejecemos**. Los jóvenes se vuelven viejos. A medida que envejecemos, pasamos por instituciones que afectan nuestro bienestar en cada etapa de la vida, desde la infancia hasta la edad más avanzada. ***The lifespan approach*** se basa en la sugerencia de que debemos reemplazar el problema de encontrar una distribución justa entre "nosotros" y "ellos", entre los grupos, con el problema de encontrar una asignación prudente de recursos para cada etapa de nuestras vidas. En *the lifespan approach*, cada etapa de la vida consiste en una representación de un grupo de edad. Para determinar qué es imparcial o justo entre los grupos de edad, debemos averiguar cuándo la institución trata cada etapa de la vida prudentemente.”⁷¹

⁷⁰ *Ibidem*, pp. 14-16.

⁷¹ *Ibidem*, p. 18 (las negrillas son mías). “My central task in this book is to explore an alternative, the *lifespan approach*. Justice between age groups, I shall argue, is a problem best solved if we stop thinking of the old and the young as distinct group. We age. The young become the old. As we age we pass through institution that affect our well-being at each stage of life, from infancy to very old. The *lifespan approach* is based on the suggestion that we must replace the problem of finding a just distribution between “us” and “them” -between groups- with the problem of finding a prudent allocation of resources for each stage of our lives. On the *lifespan approach*, each stage of life stands as a proxy for an age group. To determine what is fair or just between age groups we must find out when institution treat each stage of life prudently”. Traducción mía.

En el capítulo anterior vimos que las distribuciones pueden realizarse entre diferentes personas, o al interior de la vida de una persona. El interés de los igualitaristas no estaría en las distribuciones intrapersonales, y esta sería una de las razones de por qué han adoptado la perspectiva de vidas completas. Daniels adopta el enfoque de vidas completas. Pero debido a que todos envejecemos, transforma el problema interpersonal de la justicia entre grupos de edad en uno intrapersonal, mediante el cual las instituciones sociales guiadas por la prudencia destinarán los recursos necesarios al interior cada etapa de nuestras vidas.

Es conveniente contextualizar los argumentos del autor. Su libro es una defensa al sistema de Seguridad Social estadounidense. A finales de los ochenta, los críticos del sistema público de pensiones argumentaban que este era poco equitativo. La explosión de natalidad que tuvo lugar en Estados Unidos luego de finalizar la Segunda Guerra Mundial permitió financiar, a través de impuestos, los cuidados médicos y las pensiones de los ancianos. Pero el cambio demográfico dio cuenta que los *baby boom* no recibirían beneficios equivalentes a los que estaban financiando. La propuesta de los críticos a la Seguridad Social consistía en privatizar el sistema con planes de ahorro individual.⁷²

Las críticas provenían principalmente desde el liberalismo libertario de Robert Nozick. Para el autor de *Anarquía, Estado y Utopía*, una distribución de recursos es justa, solo si tiene el pedigrí o la historia apropiada. La teoría del título válido (*entitlement theory*) de Nozick, afirma que “si asumimos que todos tienen derechos a los bienes que actualmente poseen (sus ‘pertenencias’), entonces una distribución justa es sencillamente cualquier distribución que resulte de los libres intercambios entre las personas”.⁷³ La teoría de Nozick se fundamenta sobre tres principios, a saber, el principio de la adquisición inicial justa, el principio de transferencias, y el principio de rectificación de la injusticia. En palabras de Nozick, “el principio completo de justicia

⁷² *Ibidem*, pp. 37-38.

⁷³ Kymlicka, W. (1995). *Óp. cit.*, p. 111.

distributiva diría simplemente que una distribución es justa si cada uno tiene derecho a las pertenencias que posee según la distribución".⁷⁴ En consecuencia, tendremos derecho a los bienes cuando adquirimos su propiedad "de la naturaleza" de una manera justa, o mediante intercambios con otras personas que tenían derecho a ella. En su forma pura, esta teoría se opone a la redistribución de la propiedad por parte del Estado, excepto cuando busca rectificar las injusticias del pasado. La justicia, desde este punto de vista, surge a través de acciones individuales que se hacen libremente. Por tanto, la justicia social es el resultado de acciones individuales, no de actividades sociales. El rol mínimo que juega el Estado para esta teoría convertiría las obligaciones sociales para con los ancianos en una de naturaleza privada.⁷⁵

2.- La vejez y la Objeción de Desigualdad

Como se mencionó, según Daniels la clave para resolver los problemas de justicia entre grupos de edad está en admitir el hecho de que todos envejecemos. Si bien reconocer lo anterior es algo trivial, para él este hecho tiene gran importancia. Asimismo, conforme a lo que él llama la 'objeción de desigualdad', no existiría un problema especial o distintivo de justicia que el envejecimiento nos obligue a enfrentar. Veamos a continuación sus argumentos.

Los principios de justicia distributiva nos indicarían qué tipo de desigualdades son moralmente permisibles y, al mismo tiempo, nos prohibirían usar ciertos rasgos individuales para justificar un tratamiento diferenciado en la distribución de los bienes sociales. Al igual que la raza, la religión y sexo, la edad también sería un rasgo moralmente irrelevante para la distribución de los bienes sociales. Esto significa que

⁷⁴ Nozick, R. (1988). *Anarquía, Estado y Utopía*. (Rolando Tamayo trad.). México: Fondo de Cultura Económica. (Obra original publicada en 1974), p. 154.

⁷⁵ Daniels, N. (1988). *Óp. cit.*, p. 38. Las críticas al sistema de Seguridad Social provenían también de los *Tradicionalistas*, quienes buscaban restablecer los valores familiares, argumentando que en último término la obligación de cuidar a los adultos mayores correspondía a sus hijos o familiares más cercanos.

no habría ninguna diferencia entre los problemas de justicia entre grupos de edad y los problemas de justicia de carácter racial o de género.

Para Daniels, lo anterior es claramente cierto respecto a la raza y el sexo. Si nuestras instituciones tratan a las personas caucásicas y a las afrodescendientes de manera diferenciada, dando ciertas oportunidades solo a algunos, y negándoselas a otros, se generará una desigualdad arbitraria entre las personas. Debido a que la raza es un rasgo moralmente irrelevante, la desigualdad basada en esta característica será arbitraria. Sin embargo, para Daniels la edad es diferente. Todos envejecemos, pero no todos cambiamos nuestra raza o nuestro sexo. Si tratamos a los jóvenes de una manera y a los ancianos de otra, a lo largo del tiempo, cada persona será tratada de ambas maneras, y las ventajas o desventajas de un trato diferenciado por la edad serán ecualizadas en el tiempo, es decir, **será un trato consistente.**⁷⁶

Debemos destacar que cuando Daniels se refiere a un trato consistente, está asumiendo que la política pública es estable en el tiempo y que todas las personas pasan a través del rango completo de edad. Asimismo, el autor está considerando las vidas completas de las personas para emitir su juicio de igualdad. Él se pregunta por la desigualdad a lo largo del tiempo, y no en un segmento determinado:

“¿Estamos principalmente preocupados por el tratamiento desigual en un momento o durante toda la vida? [...] Nuestra banal constatación apunta a una ambigüedad en las frases 'tratamiento desigual': el tratamiento diferencial por edad, con el tiempo, no es un tratamiento desigual de las personas, incluso si es un tratamiento desigual de los grupos de edad en cada ocasión, a cada momento.”⁷⁷

⁷⁶ *Ibidem*, p. 41.

⁷⁷ *Ibidem*, p. 42. “*Are we primarily concerned about unequal treatment at a moment or over a lifetime? [...] Our banal fact points to an ambiguity in the phrases ‘unequal treatment’: Differential treatment by age, over time, is not unequal treatment of persons, even if it is unequal treatment of age groups on each occasion, at each moment*”. Traducción mía.

Para Daniels, la 'objeción de desigualdad' no es capaz de demostrar que exista un problema especial o distintivo de justicia entre grupos de edad. El hecho de que todos envejecemos da cuenta que un tratamiento desigual basado en la edad no equivale a un tratamiento desigual basado en la raza o el sexo, porque en estos casos el rasgo que justifica la desigualdad no se modifica a lo largo del tiempo.

Debido a que todos envejecemos, tratar de manera diferente a las personas de diferentes edades no significa que tratemos a las personas de manera desigual. Desde la perspectiva de las instituciones que operan en el tiempo, un tratamiento desigual entre los diferentes grupos de edad no generará desigualdades entre las personas. De hecho, un trato desigual en las diferentes etapas de la vida puede ser exactamente lo que buscamos de las instituciones. La teoría de justicia entre grupos de edad de Norman Daniels, *the Prudential Lifespan Account*, se construye sobre este punto.

3.- El cambio de enfoque

Daniels introduce la idea de 'prudencia' y 'ahorro' para dar forma a su teoría. Por ejemplo, él considera el sistema de Seguridad Social Norteamericano. En este las pensiones de los ancianos jubilados son financiadas a través de impuestos a la renta, es decir, se financia con aportes que realizan los trabajadores activos. Si el sistema se mantiene estable, los trabajadores jóvenes tendrán derecho a los mismos beneficios que actualmente están financiando.

Daniels también da como ejemplo el Sistema de Salud estadounidense, el cual tendría la misma función de 'ahorro'. Debido a que los niños y ancianos utilizan comparativamente más el Sistema de Salud que los jóvenes, cuando estos financian el Sistema a través de sus excedentes están ahorrando para su vejez. Si bien los ancianos pagan menos y obtiene más, Daniels nos propone ver el Sistema como

un programa de ahorro colectivo. De esta manera, los subsidios cruzados entre grupos de edad comienzan a desaparecer.⁷⁸

El autor destaca dos ideas centrales respecto a su propuesta de trato diferenciado a los distintos grupos de edad. Primero, como se mencionó, un tratamiento desigual no significa que las personas sean tratadas de manera desigual a lo largo de sus vidas. Segundo, un tratamiento desigual puede tener efectos que beneficien a todos. Para Daniels, este cambio de perspectiva está detrás de su teoría de justicia entre grupos de edad, la cual no ve a los grupos de edad compitiendo por recursos, sino como representantes de una etapa de nuestras vidas. Daniels es enfático en señalar que, debido a que todos envejecemos, los problemas de justicia entre grupos de edad tienen más sentido si vemos a los ancianos como a nosotros mismos en una etapa distinta de nuestras vidas, beneficiándonos de nuestro propio ahorro prudencial.

Volvamos a la analogía entre edad, raza y sexo. Si un sistema de salud o de pensiones trata a los grupos de edad de manera diferenciada, éstos no generarán desigualdades entre las personas a lo largo del tiempo. En cambio, si estos sistemas tratan de manera diferenciada a los hombre y mujeres, sí generará desigualdades entre las personas a lo largo del tiempo. Un sistema de esta naturaleza quedará expuesto a la objeción de beneficiar a algunos en perjuicio de otros, por razones moralmente irrelevantes.

Este contraste tendría profundas implicancias para la justicia distributiva. Si las instituciones operan de manera estable a lo largo del tiempo, un tratamiento desigual entre las personas en base a la edad sería un tipo de presupuesto dentro de una vida. Si estamos preocupados por una red de beneficios al interior de una vida, podemos apelar a un principio de elección racional estándar: es racional y prudente que una persona tome recursos de una etapa de su vida, para dársela a otra etapa, dentro de su misma vida, a fin de hacer de su vida completa mejor.

⁷⁸ *Ibidem*, p. 45.

Este tipo de elección racional no podríamos realizarla respecto a los problemas de raza y género.

Daniels comienza a introducir la idea de racionalidad y prudencia en su teoría. Siguiendo a Parfit, conviene señalar que la teoría de la racionalidad es una teoría del propio interés, y la tesis central de esta es que “hay para cada persona un fin último supremamente racional: que su vida marche, para ella, de la mejor manera posible.”⁷⁹ Luego veremos que la racionalidad prudencial que Daniels emplea está sujeta a ciertas condiciones.

Finalmente, es interesante destacar que para el autor un trato desigual en base a la edad solo generará desigualdades entre las personas si consideramos la perspectiva de los segmentos de tiempo:

“Los esquemas distributivos que toman en cuenta la edad se parecen a los casos en que cruzamos los límites entre personas solo si adoptamos la perspectiva de un momento o segmento de tiempo. Desde esta perspectiva, el “yo” del trabajador adulto “ahora” subsidia la atención médica para “ellos”, los (exigentes) ancianos, o para “ellos”, esos (queridos) niños. Una vez que adoptamos la perspectiva longitudinal de las instituciones que operan a través del tiempo, la apariencia de que estamos cruzando los límites entre las personas se desvanece. El **cambio de perspectiva** que insto está, pues, enraizado en un hecho real, distintivo y moralmente importante sobre la edad. No es una prestidigitación filosófica.”⁸⁰

De la cita se desprende que Daniels está consciente de la importancia de las desigualdades sincrónicas, pero mantiene el enfoque diacrónico, complementando el igualitarismo de vidas completas con el

⁷⁹ Parfit, D. (2004). *Óp. cit.*, p. 61.

⁸⁰ Daniels, N. (1988). *Óp. cit.*, pp. 46-47 (las negrillas son mías). “*Distributive schemes that take age into account look like cases in which we cross boundaries between persons only if we adopt the perspective of a moment or time-slice. From this perspective, the ‘me’ of the adult worker ‘now’ subsidizes health care for ‘them’, the (demanding) elderly, or for ‘them’, those (darling) children. Once we take the longitudinal perspective of institutions operating through time, the appearance that we are crossing the boundaries between persons fades. The shift in perspective I urge is thus rooted in a real, distinctive, and morally important fact about age. It is no philosophical sleight-of-hand.*” Traducción mía.

razonamiento prudencial. De esta manera, lograría el cambio de enfoque, convirtiendo un problema de distribución interpersonal en uno intrapersonal.

4.- El razonamiento prudencial

Si resumimos lo visto hasta ahora, para Daniels la manera de resolver los problemas de justicia entre grupos de edad consiste en encontrar principios que gobiernen el diseño de instituciones que distribuyan bienes sociales a lo largo de toda la vida de las personas. Para esta perspectiva, las transferencias que realizan las instituciones sociales entre los diferentes grupos de edad son transferencias entre las distintas etapas de una vida, no entre distintos individuos. Lo anterior es posible debido a que los problemas de justicia entre grupos de edad son un tipo especial o distintivo de problemas de justicia social que se diferencia de los problemas de género o de raza. En consecuencia, podemos recurrir a la prudencia sin correr el riesgo de discriminar a las personas.

Debemos determinar qué tipo de razonamiento prudencial es el apropiado para resolver los problemas entre jóvenes y ancianos. Daniels piensa que el modelo estándar de razonamiento prudencial, el cual asume que los agentes están completamente informados, y de esta manera tomarían decisiones racionales a fin de aumentar sus expectativas a lo largo de la vida, debiese ser modificado.⁸¹

Si recurrimos al **razonamiento prudencial estándar**, que considera a las personas como agentes económicos plenamente informados, deberíamos confiar en que los mecanismos de mercado les permitirían expresar sus propias preferencias prudenciales sobre el tipo de cuidados médicos que quieren para cada etapa de sus vidas. Si este fuera el caso, el objetivo de la justicia social consistiría en asegurarnos que los mercados funcionen apropiadamente. Las personas podrían

⁸¹ *Ibidem*, p. 47.

comprar un seguro de salud que se ajuste a su prudencia, balanceando su propia aversión al riesgo y el valor que le otorgan a su salud. Esta aproximación convierte los problemas de justicia entre grupos de edad en uno de ahorro individual. Los problemas sociales surgirían si las elecciones prudentiales realizadas al interior de los mercados son de alguna manera defectuosas. Podríamos esperar que los consumidores racionales eligieran **un seguro** que les ofrezca beneficios lo suficientemente flexibles como para satisfacer sus necesidades en cada etapa de la vida. Ellos podrían querer alternativas para institucionalizarse en asilos de ancianos, o algún tipo de ayuda familiar, o adecuar sus viviendas para sus necesidades específicas en la vejez. Las personas mayores se enfrentarán a primas más altas, a pesar de ser quienes más necesitan de un seguro, pero menos posibilidades tienen de pagarlo, debido a la disminución de sus ingresos. El consumidor prudente, anticipando esto, tendría que ahorrar, comprando algún tipo de anualidad para cubrir sus primas posteriores.⁸²

Simular un mercado de seguros que permita costear los cuidados médicos en el largo plazo es una propuesta muy similar a la planteada por Ronald Dworkin en *Justice in the Distribution of Healthcare*.⁸³ Originalmente, el esquema del seguro fue introducido en *Equality of Resources* para compensar las desventajas naturales. Recordemos que el objetivo de la teoría de Dworkin es que los principios de justicia sean “sensibles a la ambición”, pero “insensibles a las cualidades” de las personas.⁸⁴ En su ejemplo, Dworkin somete a los supervivientes del naufragio a una subasta hipotética en la que todos los recursos de la sociedad están en remate. Para determinar si la subasta sale bien, nadie debería envidiar el lote de recursos de otra persona. A lo anterior Dworkin lo denomina el *test de la envidia*. Si se satisface, las personas serán tratadas con igual consideración, “porque las diferencias entre

⁸² *Ibidem*, pp. 48-50. Nótese que la descripción crítica que está efectuando Daniels corresponde a una interpretación liberal libertaria del problema. Como mencionamos, él busca defender el sistema de seguridad social norteamericano a partir de un enfoque liberal igualitario. Sin perjuicio de lo anterior, contrastaremos sus argumentos a los de Ronald Dworkin. Si bien ambos autores se sitúan dentro de un mismo marco conceptual, se diferencian respecto al valor que le otorgan a la prudencia, la cual es una idea central en ambas teorías.

⁸³ Cf. Dworkin, R. (1993). *Justice in the Distribution of Healthcare*. *McGill Law Journal*, 38 (4), pp. 883–889.

⁸⁴ Kymlicka, W. (1995). *Op. cit.*, p. 91.

ellos reflejan simplemente sus diferentes ambiciones, sus diferentes creencias de lo que les da valor a sus vidas. Una subasta exitosa supera el *test de la envidia*, y hace que cada persona pague por el coste de sus propias elecciones.”⁸⁵ Para garantizar que los principios de justicia sean insensibles a las cualidades, se requiere que una sociedad compense a cada individuo por su *mala suerte bruta*. El mercado de seguros hipotético es la alternativa que ofrece Dworkin para compensar las desventajas naturales.

En *Justice in the Distribution of Healthcare* Dworkin aplica el esquema del seguro al problema de la justicia sanitaria, para determinar el nivel mínimo de atención médica que es justo asegurar a todos. El autor propone integrar los cuidados médicos con el resto de los bienes disponibles en la porción de bienes a subastar. Su idea central es que las decisiones colectivas y sociales sobre la cantidad y la distribución de la atención de salud coincida, lo más cerca posible, con las decisiones que las personas tomarían por sí mismas, en las circunstancias apropiadas. De manera resumida, estas circunstancias apropiadas son: primero, el sistema económico de la sociedad debería proporcionar una "igualdad justa" en la distribución de recursos; segundo, las personas deben tener plena conciencia del valor, el costo y los efectos secundarios de todos los procedimientos médicos; y tercero, los planificadores racionales individuales desconocen su propia probabilidad de contraer cualquier enfermedad o de ser víctima de cualquier tipo de accidente o incidente violento. Las decisiones que tomen las personas en estas condiciones serían las que el estado debiese emular para la sociedad.⁸⁶ En definitiva, Dworkin propone guiar la distribución de la asistencia sanitaria mediante el “*principio del seguro prudente*” para determinar el ‘mínimo sanitario’.⁸⁷

La tercera condición de Dworkin, relativa al conocimiento que manejan los planificadores, también es abordada por Daniels. En ambos

⁸⁵ Kymlicka, W. (1995). *Óp. cit.*, p. 92.

⁸⁶ Dworkin, R. (1993 b). *Óp. cit.*, 888-89.

⁸⁷ Zúñiga, A. (2013). La Teoría Distributiva de Dworkin y el Derecho a la Protección de Salud. *Revista de Derecho Universidad Católica del Norte*, 20 (1), p. 330.

casos es necesario cegar a los individuos bajo el *velo de la ignorancia*. Si bien la propuesta de un seguro obligatorio para el cuidado a largo plazo es un intento de derivar una apropiada política social, basada en las consideraciones sobre qué querría comprar un consumidor prudente, también muestra por qué este razonamiento prudencial, el del consumidor plenamente informado, no puede resolver los problemas de justicia entre grupos de edad. Un esquema de seguro obligatorio implica una importante redistribución de ingresos. Es probable que, para alcanzar un nivel adecuado o "mínimo decente" de beneficios, sea necesario subsidiar a aquellos que no puedan comprar un seguro. Pero ¿por qué un consumidor racional, con recursos suficientes para pagar su propia prima, estaría dispuesto a pagar primas o impuestos más altos para subsidiar a aquellos que tienen menos recursos? Lo prudente es que un consumidor racional, plenamente informado y consciente de sus riesgos médicos, no contrate planes de seguro que incluya a personas con riesgos más altos de contraer el mismo tipo de afección. Si una persona se compromete con un esquema de seguros que no es actuarialmente justo con ella, debido a que subsidia de manera cruzada a aquellos con mayor riesgo, y menos recursos, su motivación no se basa únicamente en consideraciones de prudencia.

En opinión de Daniels, es imposible esperar que los consumidores plenamente informados elijan una distribución justa de la atención médica (o de ingresos) únicamente en base a la prudencia estándar. Para él, los problemas de distribución son irreductiblemente interpersonales. En general, cuando compartimos el riesgo, es decir, el seguro, entre distintos grupos, sabiendo que tienen diferentes incidencias de enfermedades, lo que hacemos es distribuir los ingresos entre distintas personas. En tales casos, los consumidores prudentes que saben que están en un grupo de bajo riesgo, no estarán dispuestos a transferir ingresos a personas de alto riesgo. Tal elección puede dejar a un lado la imparcialidad o la justicia. Por tanto, el razonamiento prudencial no

puede resolver el problema de justicia entre grupos de edad en un marco de justicia distributiva.⁸⁸

Daniels nos precave de no confundir su propuesta con la de John Rawls. En *A Theory of Justice*, Rawls utiliza una forma de razonamiento prudencial para resolver los problemas puramente interpersonales de justicia distributiva, los cuales se encontrarían fuera del marco de análisis de Daniels. Para la teoría general de justicia de Rawls, las partes en la posición original tienen la tarea de elegir principios que regulen la estructura básica de la sociedad, y están cegados de todos los hechos que los distinguen como individuos particulares. Solo pueden razonar acerca de su bienestar de forma esquemática, sin conocer sus preferencias reales. Las partes bajo el velo de la ignorancia de Rawls buscarán que la elección de los principios sea procesalmente justa. Daniels reconoce que estos argumentos van más allá del alcance de su libro, donde solo aborda el problema más modesto de justicia entre grupos de edad, desde un enfoque intrapersonal. En consecuencia, Daniels deja a un lado los problemas interpersonales de la justicia, asumiendo que ya existen respuestas para ese tipo de problemas, que provienen desde la teoría general de la justicia. Así, para él, los problemas de justicia entre grupos de edad se pueden abordar sobre la base de algún tipo de razonamiento prudencial, sujeto a ciertas restricciones especiales, como la de cegar a los agentes racionales del conocimiento de su edad.⁸⁹

Todavía es necesario aclarar cuál es el tipo de razonamiento prudencial apropiado para el problema de justicia entre grupos de edad. Daniels nos propone suponer que tenemos a nuestra disposición **una** asignación de recursos para los cuidados médicos e ingresos en el largo plazo, la cual deberá ser distribuida a lo largo de toda nuestra vida. Este paquete de recursos es nuestra porción justa de beneficios, es decir, es a todo lo que tenemos derecho por razones de justicia. Ahora, utilizando el razonamiento prudencial desde la perspectiva de un agente racional

⁸⁸ Daniels, N. (1988). *Óp. cit.*, p. 50.

⁸⁹ *Ibidem*, p. 52.

plenamente informado, ¿cómo asignaríamos este paquete presupuestario de beneficios a lo largo de toda nuestra vida considerando las incertidumbres sobre la salud futura, la riqueza y nuestra situación familiar? Daniels cree que, si fuéramos un agente plenamente informado, razonaríamos de la siguiente manera:

“Sé que debo considerar mis necesidades en cada etapa de la vida, y también sé que debo vivir con la elección que escoja. Por tanto, si ahorro recursos para los cuidados médicos, de tal manera que tenga derecho a utilizar lo que sea necesario para prolongar mi vida cuando sea viejo, o cuando tenga una enfermedad terminal, entonces tendré que evitar gastar estos recursos cuando sea joven, a pesar de que estos recursos ahorrados simplemente puedan posponer brevemente mi muerte. Podría utilizar los recursos ahorrados para proporcionarme mejores servicios de apoyo social y atención domiciliaria. Estos servicios podrían mejorar enormemente la calidad de mi vida en la vejez, aunque tal mejora implique un mayor riesgo de acortarla”.⁹⁰

Lo que Daniels describe no es otra cosa que el Sistema de Salud Británico. Para el *British National Health Service*, por ejemplo, el tratamiento de hemodiálisis no es suministrado a pacientes ancianos, por ser considerados ‘medicamente inadecuados’ para la diálisis. Estos recursos son reservados para pacientes más jóvenes. Pero, a su vez, existen servicios de cuidados médicos o alternativas disponibles para institucionalizar a los adultos mayores. ¿Es esto una forma de discriminación por edad? La prudencia podría regir el diseño de paquetes de seguros individuales, pero al generalizar estos planes individuales a esquemas de seguro social se debe justificar moralmente el racionamiento de recursos por edad. No existe un plan prudente para todas las personas, porque la prudencia está determinada por las preferencias, los recursos y las necesidades individuales de cada uno.⁹¹

⁹⁰ *Ibidem*, p. 53. Traducción mía.

⁹¹ *Ibidem*, p. 54.

Sin embargo, supongamos que las personas pudieran elegir entre varios paquetes de seguros, cada uno de los cuales representa una concepción diferente de asignación prudente de recursos. Así, ningún juicio de prudencia individual podría imponérsele a nadie. Una propuesta así ‘amarraría’ a las personas con las decisiones que tomaron en algún momento de sus vidas, impidiéndoles que cambien de seguro a medida que envejecen. De lo contrario, se crearían condiciones que podrían poner en peligro el sistema completo. Recordemos que el supuesto inicial consistía en asignar un paquete de recursos a cada individuo que debe ser distribuido en cada etapa de su vida. Pero, exigir que los adultos jóvenes decidan de una vez y para siempre, a fin de proteger el sistema contra la bancarrota, sesgaría los planes hacia los intereses y las preferencias de los adultos jóvenes. Daniels piensa que lo anterior puede evitarse, al menos teóricamente, utilizando un tipo de razonamiento prudencial que sea neutral con el interés de los jóvenes y el de los adultos mayores.⁹²

La argumentación de Daniels y Dworkin es muy similar. Ambos adoptan una perspectiva diacrónica de la igualdad y recurren al razonamiento prudencial para construir sus teorías. Asimismo, ambos están de acuerdo en que los planificadores prudenciales deben estar sujetos a ciertas restricciones, limitando el conocimiento que manejan. Sin embargo, Daniels se preocupa de que el sistema en su conjunto no quede sesgado por el razonamiento de los jóvenes. Es por lo anterior que introduce el requerimiento de que los planificadores mantengan **las opciones abiertas** en cada etapa de la vida de las personas, en el sentido de que estas puedan revisar continuamente sus planes de vida en la medida en que envejecen.

5.- Mantener las opciones abiertas

Hasta ahora, la reflexión que Norman Daniels presenta en *Am I My Parents' Keeper?* nos ha mostrado la dificultad que tiene para su

⁹² *Ibidem*, p. 55.

proyecto emplear el modelo de razonamiento prudencial estándar, es decir, el del consumidor plenamente informado. Lo anterior se debe a que lo que es prudente para una persona plenamente informada, puede no serlo para otra. Si lo que buscamos es evitar imponer la prudencia de una persona a los demás, la única forma de hacerlo es exigir a los consumidores que elijan a una edad temprana la manera en que financiarán su vejez. El problema, como destaca Daniels, es que este enfoque si bien respeta la individualidad de los jóvenes, lo hace a expensas de los ancianos. Así, respetar la diferencia entre las personas se transforma en un tipo de discriminación por edad. Para evitar lo anterior, Daniels intenta apartarse de la perspectiva del consumidor racional plenamente informado, y lo hace considerando la demanda de prudencia en sí misma. Inspirado en los aportes de Henry Sidgwick, Daniels piensa que el bienestar debe ser evaluado de una manera neutral con respecto al tiempo. Lo que cuenta es la calidad de la experiencia, y no el momento en el que tiene lugar en nuestras vidas. Por tanto, una experiencia no pierde valor solo porque ocurrió en el pasado.⁹³

Este principio clásico fue desafiado en 1984 por Derek Parfit. Recordemos lo señalado respecto a la distinción entre la concepción reduccionista y las concepciones no reduccionista de las personas. Para Parfit lo que importa es la *relación R: conexividad y/o continuidad psicológica*, con la clase correcta de causa; no así la identidad personal.⁹⁴

Sin embargo, Daniels asume que el grado de conexión psicológica se mantiene entre las diferentes etapas de la vida de las personas:

“En la filosofía política, incluida la teoría de la justicia, ya que nos preocupa el diseño de la institución que opera a lo largo de la vida, generalmente se hace la suposición clásica de que

⁹³ Cf. Sidgwick, H. (1907). *The Methods of Ethics*. London: Macmillan. Citado en Daniels, N. (1988). *Óp. cit.*, p. 56.

⁹⁴ Parfit, D. (2004). *Óp. cit.*, p. 396.

*estamos igualmente preocupados por todas las partes de nuestras vidas”.*⁹⁵

Además, Daniels descarta la crítica de Parfit por razones prácticas. Como él señala, los *baby boom* que buscaban privatizar el sistema de Seguridad Social norteamericano, eliminando las transferencias de los jóvenes a los ancianos, no lo hacían pensando en el bienestar futuro. Más bien, su preocupación consistía en proteger *su* propio futuro, de una transferencia que creían injusta para su cohorte de nacimiento.⁹⁶

Ahora bien, supongamos que tenemos información completa sobre nuestro plan de vida actual, y en base a esa información queremos planificar la asignación de recursos a lo largo de la vida. Pero, sin bien sabemos que somos conscientes de nuestras propias preferencias y valores, también sabemos que estas pueden cambiar a medida que envejecemos. Es decir, en nuestra preocupación por el futuro incluimos también lo que aprendemos del pasado. Daniels cree que la clave para razonar prudentemente sobre este problema es **mantener nuestras opciones abiertas**. Aunque queramos continuar con nuestros proyectos actuales, considerando lo que ahora creemos como bueno, no podemos ignorar, prudentemente, el hecho de que en el futuro podemos pensar de manera diferente. Para mantener nuestras opciones abiertas, debemos asegurarnos de que los recursos básicos y las oportunidades estén disponibles a lo largo de la vida. No queremos negarle a nuestro ‘yo’ futuro la oportunidad de seguir lo que pensará como valioso e importante. Nuestra preocupación prudente por el bienestar a largo plazo nos obliga a mantener abiertas las opciones. Por tanto, debemos desestimar las particularidades de nuestra concepción de lo que es bueno en un momento dado, incluido el presente, a fin de considerar toda la vida de manera neutral. Para Daniels, mantener las opciones abiertas significa lo siguiente:

⁹⁵ Daniels, N. (1988). *Óp. cit.*, p. 57 (las negrillas son mías). “*In political philosophy, including the theory of justice, since we are concerned with the design of institution operating over the lifespan, the classical assumption that we are equally concerned about all parts of our lives is usually made.*” Traducción mía.

⁹⁶ *Ibidem*, p. 57.

“Quiero asegurarme en cada etapa de la vida de tener una oportunidad adecuada de seguir cualquiera que sea mi plan de vida en ese momento. Debo asegurarme de que en cada etapa de la vida tendré una parte razonable de los bienes sociales básicos que sirven como un medio universal para perseguir lo que creo que es bueno. Mantener las opciones abiertas implica que debo ser **neutral o imparcial hacia las diferentes etapas de la vida** que atravesaré.”⁹⁷

El principio de la neutralidad temporal precedentemente señalado otorga un valor intrínseco a las diferentes edades de una vida. Este principio es denominado por Parfit como el *requisito de la igual preocupación*, el cual consiste en que “una persona racional debería estar igualmente preocupada por todas las partes de su futuro”.⁹⁸ Si bien para Parfit toda teoría del propio interés tiene este requerimiento, Daniels señala que esto va más allá de la perspectiva del consumidor racional plenamente informado, o del tomador de elecciones que delibera desde un plan de vida dado. Él advierte una importante tensión entre la prudencia y nuestro compromiso con los objetivos que se definen dentro de nuestro plan de vida actual: la prudencia nos dice que mantengamos abiertas las opciones, pero muchas de las mejores cosas de la vida solo se logran si estamos totalmente comprometidos con nuestro proyecto actual. Daniels también es consciente de otra objeción: si las personas deben asegurarse de tener suficientes bienes sociales básicos para mantener sus ‘opciones abiertas’ en cada etapa de la vida, su propuesta parece ser indebidamente reacia al riesgo. En ese sentido, la prudencia de Daniels exigiría que vivamos nuestro plan de vida actual sin

⁹⁷ *Ibidem*, p. 58 (las negrillas son mías). “I want to assure myself at each stage of life of having an adequate chance to pursue whatever my plan of life is then. I must assure myself that at each stage of life I shall have a reasonable share of basic social goods which serve as the all-purpose means of pursuing what I think is good. Keeping options open implies I must be neutral or unbiased toward the different stage of life that I shall go through.” Traducción mía.

⁹⁸ Parfit, D. (2004). *Óp. cit.*, p. 547.

verdadero compromiso, ya que siempre debemos mantener la opción abierta para modificarlo o abandonarlo.⁹⁹

Sin embargo, Daniels argumenta que seguir un plan de vida particular, sin mantener opciones abiertas, es más que una disposición a asumir riesgos. Para él, vivir la vida de esta manera consistiría en una forma de dogmatismo sobre lo que es bueno. Para el liberalismo igualitario no existe una perspectiva desde la cual podamos clasificar neutralmente lo que es una buena vida. En la propuesta de Daniels, no comparamos proyectos de vida de diferentes personas, sino planes de vida dentro de una misma vida.¹⁰⁰

Daniels vuelve a cuestionarse si mantener las opciones abiertas es una estrategia demasiado reacia al riesgo, ahora pensando en que los cambios significativos en los planes de vida son raros o excepcionales. En ese sentido, sería un error considerar una característica atípica como la razón para mantener las opciones abiertas. Por el contrario, debido a que la probabilidad de cambio es muy baja, lo razonable sería considerar el bienestar a largo plazo solo considerando nuestro plan de vida actual. De hecho, podríamos pensar que solo al persistir en nuestras perspectivas actuales, tendremos la mejor posibilidad de promover el bienestar de por vida. A la objeción anterior, Daniels responde de la siguiente manera. En primer lugar, él piensa que la objeción se basa en una visión estática de la vida, ignorando el hecho de que lo que se busca es asignar recursos a lo largo de una vida completa. Durante este tiempo, la probabilidad de que las personas se conviertan en lo que creían en la juventud es baja. Daniels nos pide tomar en cuenta la maduración y el envejecimiento en nuestro análisis. En segundo lugar, las contingencias que enfrenta una persona a lo largo de su vida involucran verdaderas incertidumbres, y no meras probabilidades. Daniels piensa que nuestro bienestar depende de la capacidad que tengamos para ajustar nuestros planes de vida a las incertidumbres que enfrentemos.¹⁰¹

⁹⁹ Daniels, N. (1988). *Óp. cit.*, p. 59.

¹⁰⁰ *Ibidem*, p. 59.

¹⁰¹ *Ibidem*, pp. 60-61.

6.- El Principio de Preservación de Ingresos

Para diseñar las instituciones sociales que operan a lo largo de toda nuestra vida, Daniels nos invita a considerarlas como instituciones que distribuyen bienes al *interior de las vidas*, y no entre personas. Para él, los problemas de justicia entre grupos de edad se resuelven utilizando el razonamiento prudencia. A su vez, enmarca el problema asumiendo que la porción justa de recursos o cuidados médicos será distribuida a lo largo de toda una vida, y que los planificadores prudenciales elegirán dicha distribución considerando que deberán vivir cada etapa de sus vidas bajo ese esquema distributivo. Para asegurar una igual consideración en todas las etapas de sus vidas, los planificadores prudenciales desconocen los detalles sobre su plan de vida actual, pero saben que tendrán uno, y que lo revisarán en la medida en que van envejeciendo, por lo que deberán 'mantener las opciones abiertas'.

Lo anterior, ¿será suficiente para garantizar una pensión básica para los adultos mayores? ¿Qué distribución de ingresos será justa entre jóvenes y ancianos? En primer lugar, Daniels precisa que, debido a su cambio de enfoque, consistente en ver el problema de justicia entre grupos de edad como uno de naturaleza intrapersonal, no podemos considerar las desigualdades sociales que permitiría el principio de la diferencia rawlsiano en la distribución de los ingresos al interior de la vida de las personas. Las desigualdades sociales entre las personas, guiadas por el principio de la diferencia, generan un producto social mayor. En cambio, Daniels afirma que las desigualdades en los niveles de ingresos al interior de la vida de una persona solo funcionan como un 'juego de suma-cero', en donde el mayor ingreso en un periodo se debe a una menor cantidad de ingresos en otro periodo o etapa de la vida.

Debido a las restricciones en las que se enmarca la teoría de Daniels, él sostiene que lo prudente sería asignar los recursos de tal manera que los ingresos se mantengan aproximadamente iguales durante toda la vida. Recordemos que uno de los propósitos de su teoría es que

las personas mantengan las opciones abiertas, en el sentido de que puedan revisar sus planes de vida en la medida en que envejecen. El **principio de preservación de ingresos** asegura que las instituciones faciliten transferencias de ingresos a lo largo de la vida, de tal manera que los individuos tengan disponibles, en cada periodo, un ingreso adecuado para perseguir cualquier plan de vida que pudieran tener en ese periodo. Lo que busca con lo anterior es que las personas puedan mantener un *estándar de vida*, ajustando los niveles de ingresos dependiendo del gasto que realicen las personas en cada etapa hasta la jubilación. En dicho sentido, Daniels afirma que el Principio de Preservación de Ingresos estaría a favor de asegurar una tasa de reemplazo de 1, entre el ingreso pre y post retiro.¹⁰²

7.- Consideraciones finales

Como hemos visto, los argumentos de Daniels se asemejan en parte a los de la suerte opcional de Dworkin. Ambos utilizan el enfoque diacrónico prudencial para sostener sus posturas. Sin embargo, las restricciones de ambos son distintas. Para Dworkin, las personas deben evaluar el riesgo, tomar una decisión conforme a su plan de vida actual, y responsabilizarse por su elección. Si bien desconocen antecedentes relativos a su salud, las personas deben tomar tempranamente la decisión sobre qué riesgos vale la pena correr. En cambio, los planificadores de Daniels no deben sopesar ningún riesgo, y están sujetos a la restricción de mantener abierta la opción de revisar sus planes de vida.

Para Richard Wagland la prudencia de Dworkin queda expuesta al sesgo por edad, debido a que se basa en las decisiones que tomaría una persona joven, consciente de su edad y sus objetivos actuales, sesgando el resultado de la elección en favor de los jóvenes y en contra de los adultos mayores. Wagland argumenta que lo anterior representaría una

¹⁰² *Ibidem*, pp. 121-122.

tiranía de la juventud, porque las decisiones que tome una persona durante su juventud limitarán las oportunidades de esta en su vejez.¹⁰³

Finalmente, surgen dudas respecto a si el razonamiento prudencial y el enfoque de vidas completas permitirá garantizar un ingreso a los adultos mayores. Si las instituciones sociales se guían por el principio de preservación de ingresos, los ancianos tendrían asegurada una pensión equivalente a su último ingreso previo al retiro. Sin embargo, el enfoque diacrónico no percibe como injustas las desigualdades sincrónicas entre jóvenes y ancianos, de hecho, las ve como necesarias. A su vez, ¿cuántos recursos destinará la prudencia para la vejez extrema? El criterio de mantener las opciones abiertas para revisar nuestros planes de vida nos asegura más de lo que nos podría otorgar la propuesta de Dworkin. Pero ¿es realmente prudente destinar recursos para cuando cumplamos 90 años?

¹⁰³ Wagland, R. (2012). *Óp. cit.*, p.151.

PARTE II.- LA TEORÍA DE JUSTICIA ENTRE GRUPOS DE EDAD DE DENNIS MCKERLIE

1.- Introducción

Dennis McKerlie dedicó la mayor parte de su vida académica a investigar los problemas de justicia entre grupos de edad. Desde la publicación de *Equality and Time* en 1989, hasta su libro final, *Justice Between the Young and the Old*, de 2013, buscó desentrañar la relación y relevancia del tiempo con los problemas de justicia distributiva.¹⁰⁴

Sus argumentos son, desde luego, una respuesta a la teoría elaborada por Norman Daniels, *The Prudential Lifespan Account*. Pero también son una crítica a la perspectiva de vidas completas sobre la cual los autores igualitaristas han argumentado desde los años 70'. En el Capítulo I revisamos las razones de porqué el igualitarismo habría adoptado por defecto dicha perspectiva. Ahora toca revisar la propuesta de McKerlie, quien considera que la mejor alternativa para resolver los problemas de justicia entre grupos de edad es a través de la perspectiva de los segmentos de tiempo.

Al comenzar su libro, McKerlie nos propone el siguiente ejemplo:

“[...] imagine que la misma cuadra de la ciudad contiene un complejo de condominios y una casa de retiro. Los residentes del complejo son de mediana edad, de clase media, prósperos y felices. La casa de retiro es vieja, está superpoblada y mal administrada. Sus residentes reciben atención médica adecuada, pero su situación les ofrece poca dignidad y pocas oportunidades para cualquier cosa que se aproxime a la felicidad.”¹⁰⁵

El ejemplo de la *ciudad desigual* nos muestra una situación extrema, en la que incluso quienes no comparten valores igualitarios podrían sentirse preocupados. Como indica McKerlie, la situación

¹⁰⁴ Dennis McKerlie falleció en mayo de 2014, poco después de publicar su teoría de justicia entre grupos de edad.

¹⁰⁵ McKerlie, D. (2013). *Justice Between the Young and the Old*. Oxford: Oxford University Press, p. 6. “[...] imagine that the same city block contains a condominium complex and a retirement home. The residents of the complex are middle aged, middle class, affluent, and happy. The retirement home is old, overcrowded, and badly managed. Its residents receive adequate medical care, but their situation offers them little dignity and little opportunity for anything approaching happiness.” Traducción mía.

descrita no se debe simplemente al resultado de una política social o institucional para la vejez. El deterioro mental y físico, los problemas de salud, la disminución de las facultades, e incluso el aburrimiento, la tristeza y la soledad, son finalmente parte de los efectos naturales del envejecimiento.¹⁰⁶

Sin embargo, para McKerlie existiría un problema distintivo de justicia entre personas que pertenecen a distintos grupos de edad, y para él, estos se resolverían de mejor manera aplicando principios de justicia a las partes temporales de la vida de las personas. A continuación, revisaremos sus críticas a la teoría de justicia de Norman Daniels, y en especial, al enfoque del razonamiento prudencial. Sus críticas se basan en argumentos intuitivos, pero también presenta problemas conceptuales que nos invitan a replantearnos la pregunta por la justicia entre jóvenes y adultos mayores. Luego, presentaremos su enfoque basado en los segmentos simultáneos tiempo. Inicialmente, McKerlie utilizó el valor de la igualdad para resolver los problemas de justicia entre grupos de edad, pero luego, por las consideraciones que más adelante veremos, utilizará la prioridad como criterio para resolver este tipo especial de problemas de justicia.

2.- Las críticas de Dennis McKerlie a Norman Daniels

Como vimos en la Parte I de este capítulo, para Norman Daniels los problemas de justicia entre grupos de edad se resuelven aplicando los principios de distribución al interior de la vida de las personas considerándola como un todo. Asimismo, argumenta que la mejor manera de distribuir recursos entre personas de distintas edades es utilizando el razonamiento prudencial. Para Daniels, la justa distribución de recursos entre jóvenes y ancianos es la que elegiría un individuo prudente, asignando recursos a las etapas temporales de su propia vida. El objetivo de esta distribución es hacer que la vida, considerada como un todo, sea tan buena como sea posible. El rol de la prudencia es

¹⁰⁶ *Ibidem*, p. 7.

asegurar que no existan injusticias en la distribución al interior de una vida. En dicho sentido, Daniels está consciente de que los principios de justicia, considerando la vida como un todo, podrían estar satisfechos, pero la distribución entre personas de diferentes edades no, y esto tendría lugar si la distribución no fuera guiada por la prudencia. Finalmente, descubriremos la distribución sincrónica justa entre personas de diferentes edades imaginando que las etapas temporales simultáneas de diferentes vidas son las etapas temporales no simultáneas en una vida individual, y preguntándonos qué distribución a través de esas etapas temporales sería mejor. Por tanto, la preocupación por la vida considerada como un todo es más importante que la preocupación por las partes temporales de la vida. Si hay un conflicto entre los principios de justicia para una vida completa y los principios de justicia para las partes temporales de la vida, los principios de justicia para vidas completas deberían ganar.

Para McKerlie, la teoría de Daniels es reduccionista en varios sentidos. Veremos a continuación por qué. En primer lugar, Daniels supone que la distribución justa de recursos en un momento dado entre personas de diferentes edades, es decir, una pregunta sincrónica, se reduce a una pregunta diacrónica. En segundo lugar, la teoría de Daniels supone que una pregunta sobre las etapas temporales de la vida, es decir, sobre cómo deben ser distribuidos los recursos entre la juventud y la vejez de una persona, se reduce a una pregunta sobre la duración de la vida, y en cómo maximizar la calidad de esa vida considerada como un todo. En tercer lugar, Daniels supone que una cuestión interpersonal (cómo distribuir los recursos entre diferentes personas), se reduce a una cuestión intrapersonal (cómo distribuir recursos entre las diferentes etapas de una vida). Finalmente, la teoría de Daniels sugiere que una pregunta sobre la justicia, ¿cuál es la distribución justa entre personas de diferentes edades?, se reduce a una pregunta sobre la prudencia,

¿qué distribución de recursos maximizaría la calidad general de una vida? ¹⁰⁷

Los supuestos sobre los que descansa el cambio de enfoque en la teoría de Daniels permitirían reducir el problema de la equidad a uno prudencial. Como señala McKerlie:

“Daniels parece pensar que, si la reducción de la pregunta interpersonal a la pregunta intrapersonal es aceptable, y si la reducción de la pregunta sobre las partes temporales de la vida a la pregunta sobre tiempos de vida también es aceptable, esto establece la aceptabilidad de la reducción de la cuestión de equidad con la de la prudencia.” ¹⁰⁸

Como vimos, Daniels reconoció que su cambio de enfoque puede verse como un *truco de prestidigitador*, y es ese el flanco que escoge McKerlie para señalar que la teoría de Daniels es reduccionista. Ambos autores están de acuerdo en que existe un verdadero problema de justicia sobre la distribución de recursos entre jóvenes y ancianos. Pero McKerlie es enfático en señalar que dichos problemas no desaparecen simplemente cambiando el enfoque. Para él, la justicia entre jóvenes y adultos mayores no se reduce a una distribución intrapersonal. Sin embargo, la principal crítica apunta más bien al razonamiento prudencial, el cual se encuentra en el corazón de la teoría de Daniels.

También mencionamos que los planificadores prudenciales de Daniels elegirían el **principio de preservación de ingresos** para asegurar aproximadamente la misma cantidad de recursos disponibles durante toda la vida, a fin de mantener las “oportunidades abiertas” para revisar sus planes de vida. McKerlie duda si efectivamente el razonamiento prudencial asegurará aquello. Para él, alguien que decida cómo maximizar la calidad de su vida como un todo asignará

¹⁰⁷ *Ibidem*. pp. 33-51. Una versión preliminar de estas críticas las podíamos encontrar en McKerlie, D. (2001). Justice Between the Young and the Old. *Philosophy & Public Affairs*, 30 (2), pp. 152-177.

¹⁰⁸ *Ibidem*, p. 36. “Daniels seems to think that if the reduction of the interpersonal question to the intrapersonal question is acceptable and if the reduction of the question about temporal parts of lives to the question about lifetimes is also acceptable, this establishes the acceptability of the reduction of the issue of fairness to that of prudence.” Traducción mía.

significativamente menos recursos económicos a la última etapa de su vida, especialmente si consideramos la vejez extrema. Para evitar sesgar el sistema en favor de los jóvenes, Daniels requiere que los planificadores prudentiales desconozcan su edad, sus metas y sus planes de vida actuales, pero sí saben que tendrán alguna concepción del bien. Por tanto, las críticas a Daniels apuntan a mostrar que, incluso si la elección se hace detrás de un *velo de ignorancia*, e incluso si se trata a las diferentes etapas temporales de nuestras vidas de manera imparcial en el sentido exigido por la prudencia, todavía permitirá la desigualdad intuitivamente objetable entre los jóvenes y los adultos mayores.

A continuación, veamos las tres razones que ofrece McKerlie para llegar a esta conclusión. En primer lugar, los planificadores prudentiales no saben cuánto tiempo durarán sus vidas. Tampoco saben su edad actual. Sin embargo, **saben que es muy poco probable que su vida incluya una vejez extrema**. Siguiendo a McKerlie, la racionalidad prudencial tendrá en cuenta esta consideración. Esta sería una razón general para que la racionalidad prudencial favorezca las primeras etapas de la vida en la asignación de recursos. McKerlie ilustra su punto con el siguiente ejemplo:

“Imagine que quien elige tiene un suministro de cajas de seguridad y recursos que se pueden colocar en las cajas. Cada caja está etiquetada para una edad específica. La regla que rige la elección es que, el día de su cumpleaños número ochenta, quien elige abre la caja etiquetada para esa edad y debe vivir el próximo año con los recursos que contiene la caja. Si muere antes de cumplir 80 años, nunca usa los recursos que puso en esa caja o los recursos asignados a edades aún mayores. Dadas estas condiciones, ¿cuánto colocaría una persona prudente en la caja para la edad de 100 años? Seguramente muy poco, pero *the*

prudential lifespan account estipula que las personas que viven en la vejez extrema solo merecen esa cantidad de recursos.”¹⁰⁹

La segunda objeción de McKerlie al razonamiento prudencial se relaciona con **el uso que le podemos dar a los recursos en una edad extrema**. El planificador prudente sabrá que, en general, los recursos contribuirán menos a su bienestar si se usan durante la vejez extrema en lugar de que se usen en una etapa anterior. Si el razonamiento prudencial pretende que la calidad de la vida mejore como un todo, asignará más recursos al segmento de la vida en que se pueden usar de manera más efectiva. El razonamiento prudencial favorecerá a la mediana edad, asignando muy pocos recursos a la vejez, es decir, la prudencia distribuirá los recursos de manera desigual en las diferentes etapas temporales de una vida.¹¹⁰

En la Parte I señalamos que la propuesta de Dworkin incurría en el sesgo por edad, ya que todo el esquema de seguros se basaba en la decisión que tomaban las personas durante su juventud. Pero como vemos, a pesar de que los planificadores de Daniels están sujetos a la restricción de mantener sus opciones abiertas, igualmente incurrirían en la *tiranía de la juventud*.

La tercera objeción de McKerlie se relaciona con la segunda. La racionalidad prudencial tiene el objetivo de maximizar la cantidad de bienestar en una vida. Si esto es así, la distribución prudencial a lo largo de una sola vida debería coincidir, al menos aproximadamente, con la conclusión utilitarista acerca de las transferencias de los jóvenes a los ancianos. La transferencia solo debe realizarse si la pérdida involucrada para los jóvenes es menor que la ganancia para los ancianos. En consecuencia, los ancianos solo serán tratados injustamente si tienen

¹⁰⁹ *Ibidem*, pp. 42-43. “Imagine that the chooser has a supply of safety deposit boxes and resources that can be placed in the boxes. Each box is labeled for a specific age. The rule governing the choice is that on the day of, for example, her eightieth birthday she opens the box labelled for that age, and she must live for the next year on the resources that the box contains. If she dies before reaching 80, she never uses the resources she put in that box or the resources in boxes assigned to even greater ages. Given these conditions, how much would a prudent person place in the box for the age of 100? Surely very little, but the prudential lifespan account stipulates that people who live into extreme old age only deserve that amount of resources.” Traducción mía.

¹¹⁰ *Ibidem*, p. 44.

menos de lo que el utilitarismo les asignaría. Pero el utilitarismo podría no recomendar transferencias de los jóvenes a lo ancianos, si es que la utilidad que les reportaría fuese demasiado baja.¹¹¹

McKerlie nos invita a leer el poema de Philip Larkin *The Old Fools*, en el que se describen a ancianos con capacidades físicas y psicológicas disminuidas. Será difícil ayudar de manera significativa a las personas en esa condición. Sin embargo, McKerlie insiste en que el esfuerzo y el gasto valen la pena, a pesar de los limitados beneficios que podrían reportar. Dicha preocupación no puede explicarse a través del utilitarismo ni del razonamiento prudencial. Requiere de un principio centrado en una parte temporal de la vida.¹¹²

3.- La igualdad en las partes temporales de la vida

3.1.- Consideraciones preliminares

McKerlie sugiere que resolvamos los problemas de justicia entre grupos de edad encontrando principios que comparen etapas temporales de diferentes vidas. Estos principios no deben explicarse a través de la prudencia, sino de la equidad distributiva.

Se destacan dos aspectos que diferencian la propuesta de McKerlie de la de Daniels. En primer lugar, McKerlie conserva la idea de que el problema es de naturaleza interpersonal. Es decir, debemos comparar partes temporales de vidas diferentes. En segundo lugar, la unidad de interés es una etapa o segmento temporal en la vida de una persona, y no la vida completa. Esto no significa que abandonemos la perspectiva de vidas completas analizada, pero sí deberíamos complementar dicha perspectiva, a fin de encontrar principios distintivos de justicia entre grupos de edad.¹¹³

¹¹¹ *Ibidem*, p. 46.

¹¹² Los utilitaristas clásicos sostuvieron actos hedonísticos consecuencialistas. Un acto consecuencialista consiste en: “[...] the claim that an act is morally right if and only if that act maximizes the good, that is, if and only if the total amount of good for all minus the total amount of bad for all is greater than this net amount for any incompatible act available to the agent on that occasion”. Cf. Consequentialism, en *Stanford Encyclopedia of Philosophy*, recuperado de <https://plato.stanford.edu/entries/consequentialism/>

¹¹³ McKerlie, D. (2013). *Op. cit.*, p. 53.

Como señalamos anteriormente, la desigualdad entre jóvenes y ancianos puede, en algún aspecto, ser análoga a la desigualdad racial. Esto debido a que en ambos casos el tratamiento desigual entre las personas se debe a circunstancias de las que no son responsables. Pero, existe una importante diferencia entre la desigualdad racial y la desigualdad por edad:

“Los afroamericanos nunca se convertirán en caucásicos, o viceversa, pero los jóvenes se vuelven ancianos, y los ancianos solían ser jóvenes. Así que podemos suponer que los residentes del complejo de condominios terminarán sus vidas en circunstancias como las de los hogares de ancianos y las personas en el hogar solían ser tan felices y ricos como sus vecinos ahora.”¹¹⁴

Cuando pensamos en las vidas completas de las personas, en vez de centrarnos en su situación actual, la desigualdad descrita en el ejemplo de McKerlie perdería importancia. Esa es una de las ideas centrales de Norman Daniels, y es la que McKerlie intenta refutar.

Si los igualitaristas toman las vidas completas de las personas como unidad para distribuir, la historia pasada de esas vidas determinará, en parte, qué acción presente será la mejor para lograr la igualdad. A fin de ilustrar lo anterior, McKerlie toma el siguiente ejemplo de Derek Parfit:

“Un médico tiene dos pacientes que sienten dolor. El sufrimiento del paciente A no es tan grave como el sufrimiento de B, pero A ha sufrido mucho más que B. El médico solo puede ayudar a un paciente, y el tratamiento aliviaría más el sufrimiento si se lo administrara a B.”¹¹⁵

¹¹⁴ *Ibidem*, pp. 7-8. “African Americans will never become Caucasians, or vice versa, but the young do become old, and the old were once young. So we can suppose that the residents of the condominium complex will finish their lives in circumstances like those of the nursing home and the people in the home used to be just as happy and affluent as their neighbors now are.” Traducción mía.

¹¹⁵ McKerlie, D. (1989 a). *Óp. cit.*, pp. 477-478. “A doctor has two patients feeling pain. Patient A's suffering is not as severe as the suffering of B, but A has suffered much more than B. The doctor can only help one patient, and the treatment would relieve more suffering if it were given to B.” Traducción mía.

El igualitarismo de vidas completas le diría al médico que ayude a A. Esta elección, señala McKerlie, la realiza debido a que la perspectiva de vidas completas toma en cuenta el pasado de los pacientes, aunque el sufrimiento sería menor si se ayudara a B.¹¹⁶

Es probable que los igualitaristas no estén de acuerdo con la conclusión señalada. Pero, si consideramos la vida completa de las personas, la desigualdad pasada exige tal tipo de respuesta. Si la vida de A ha sido peor que la vida de B, el igualitarismo de vidas completas no sólo nos aconsejará terminar con la desigualdad, sino también revertirla, creando una nueva desigualdad en favor de A, a fin de que las vidas completas de ambos sean iguales. Podemos cuestionar el ejemplo de McKerlie diciendo que lo que buscan los igualitaristas no es compensar cualquier tipo de desigualdad, si no compensar la desigualdad que surge de la mala suerte bruta. De hecho, para los igualitaristas de la suerte, una sociedad justa es aquella en que no hay desigualdades, salvo las que surgen a través de procesos de elección voluntaria o conductas defectuosas, por las cuales podemos hacer razonablemente responsables a los agentes involucrados.¹¹⁷

Sin embargo, lo que McKerlie intenta destacar con el ejemplo, es que para la perspectiva del igualitarismo de vidas completas el pasado sí es un factor relevante, por tanto, sí deberíamos compensar desigualdades pretéritas. Pero ¿compensar la mala suerte bruta basta? Consideremos el siguiente caso:

“Un ejemplo sería una sociedad feudal en la que campesinos y nobles intercambian roles cada diez años. El resultado es que las vidas de las personas como un todo son igualmente felices. Sin embargo, durante un período de tiempo dado, la sociedad contiene una gran desigualdad, y en un sentido, esto siempre sigue siendo cierto. Llamaré a este sistema ‘*changing places egalitarianism*’.”¹¹⁸

¹¹⁶ *Ibidem*, p. 478.

¹¹⁷ Arneson, R. (2000). *Luck Egalitarianism and Prioritarianism*. *Ethics* 110 (2), p. 239.

¹¹⁸ McKerlie, D. (1989 a). *Op. cit.*, p. 479. “One example would be a feudal society in which peasants and nobles exchange roles every ten years. The result is that people's lives as wholes are equally happy. Nevertheless during

McKerlie sostiene que, si la igualdad entre las vidas completas fuera lo único que importa, un igualitarista no podría oponerse al cambio de lugares en la *sociedad feudal*, ya que solo de esa manera se compensarían las desigualdades entre las vidas de los campesinos y nobles.

Pensemos ahora en un ejemplo más realista. En nuestra sociedad, los adultos mayores llevan en general peores vidas que los jóvenes. Los ancianos tienen menos ingresos, menos oportunidades y más enfermedades. ¿Debería ser motivo de preocupación la desigualdad entre una persona de 35 años y un recién jubilado? Desde la perspectiva del igualitarismo de vidas completas no necesariamente. Si durante su juventud y media edad, el recién jubilado tuvo los mismos ingresos y oportunidades que las personas que hoy tienen 35 años, las instituciones no lo estarían tratando de manera injusta, simplemente hubo un ‘cambio de lugares’. Quienes son hoy jóvenes serán también en el futuro jubilados, por lo que, desde esta perspectiva, la desigualdad sincrónica durante este segmento de tiempo no tendría importancia moral. Con los ejemplos anteriores McKerlie no pretende mostrar que la igualdad de vidas completas no es importante. Más bien, están destinados a persuadirnos de que las desigualdades en las etapas temporales de la vida, o al menos, la extrema desigualdad entre las etapas temporales de la vida, son un asunto objetable, incluso si consideradas como un todo fueron iguales.

3.2.- La igualdad y los segmentos de tiempo

McKerlie nos propone un enfoque alternativo al igualitarismo de vidas completas, consistente en aplicar el requisito de la igualdad a las partes temporales de la vida de las personas. Veamos el siguiente ejemplo del autor, a fin de ilustrar su propuesta. Él nos pide considerar las vidas de A y B durante los períodos T1, T2 y T3. En la tabla, los números representan la *felicidad* de A y B durante los períodos T1, T2 y

a given time period the society contains great inequality, and in one sense this always remains true. I will call this system ‘changing places egalitarianism’. Traducción mía.

T3. El igualitarismo de vidas completas mediría la desigualdad agregando la cantidad de felicidad en las vidas completas de A y B, para luego compararlas, y así determinar la desigualdad total. En el ejemplo la desigualdad es cero.¹¹⁹

T1	T2	T3	
3	+ 4	+ 2	= 9
1	+ 4	+ 4	= 9

Es conveniente precisar que para el ejemplo el autor no nos entrega ninguna razón de por qué utiliza la *felicidad* como unidad de medida de la igualdad. Por otro lado, para realizar las comparaciones, también deberíamos evaluar la dimensión institucional sobre la que descansa dicha distribución. Las tablas de McKerlie realizan una serie de importantes simplificaciones, asumiendo que podemos asignar un número cardinal a la felicidad o al bienestar. Sin embargo, sus ejemplos nos permiten ilustrar correctamente el problema del tiempo en los juicios distributivo. Veamos a continuación las tres formas de evaluar la igualdad a las partes temporales de la vida que nos propone McKerlie, y cuál de ellas sería para él la más apropiada.¹²⁰

a) La perspectiva de segmentos totales (*total segments view*)

La primera forma evalúa la desigualdad comparando la condición de una persona en un momento particular con las condiciones de otras personas en cada etapa temporal de sus vidas. Cada etapa temporal en una vida dada se compara con cada etapa temporal en las otras vidas. De acuerdo con esta perspectiva, cualquier desigualdad que se descubra por estas comparaciones es objetable. Por ejemplo, la desigualdad entre la vejez de una persona y la edad media simultánea de otra persona es

¹¹⁹ *Ibidem*, p. 481.

¹²⁰ Esta clasificación la encontramos originalmente en "Equality and Time". McKerlie, D. (1989 a). Equality and Time. *Ethics*, 99 (2), pp. 475-491.

objetable, pero la desigualdad también sería objetable si las dos partes temporales de las dos vidas no se vivieran simultáneamente.¹²¹

Los juicios de distribución dependerán de qué tan desiguales sean los segmentos de cada vida. Lo que busca es que cada segmento de la vida de una persona sea igual en felicidad a cada segmento en la vida de otra. Siguiendo esta perspectiva, aceptaríamos la demanda de igualdad por parte de los adultos mayores jubilados solo en el caso de que los segmentos sean desiguales respecto de los más jóvenes.

**b) La perspectiva de segmentos correspondientes
(*corresponding segments view*)**

Esta perspectiva divide la vida de las personas en la misma serie de partes temporales. Por ejemplo, dividirá la vida de A y B en tres segmentos: juventud, madurez y vejez. Luego, comparará cada segmento de A con el correspondiente segmento de B. Para el ejemplo de los adultos mayores jubilados, esta perspectiva no comparará la situación actual de ellos con la de los más jóvenes, sino que con la situación de los más jóvenes cuando estos sean jubilados.

Es interesante destacar que la perspectiva de segmentos correspondientes comparte características con la teoría de Norman Daniels. Guiado por la prudencia, el planificador prudencial escogerá el principio de preservación de ingresos, asignando la misma cantidad de recursos a la infancia, edad media y vejez, a fin de mejorar la vida de las personas como un todo.

**c) La perspectiva de segmentos simultáneos (simultaneous
segments view)**

Otra forma de evaluar la desigualdad consiste en comparar la condición de una persona en un momento determinado con las condiciones de otras personas al mismo tiempo. En este caso, la comparación siempre se realiza entre los estados simultáneos de vidas diferentes. Si A nace 25 años antes de B, la mediana edad de A se

¹²¹ Mckerlie, D. (2013). *Óp. cit.*, p. 61.

comparará con la juventud de B, y si hay una desigualdad se considerará objetable. Sin embargo, si estas dos etapas de diferentes vidas no fueran simultáneas, esta perspectiva no se opondría a la desigualdad entre ellos.¹²²

Es importante destacar que McKerlie fue adecuando su perspectiva de segmentos simultáneos. Inicialmente, argumentaba que utilizando este enfoque se podía alcanzar la igualdad en la vida de dos personas, consideradas como un todo. En *Equality and Time* señalaba:

“La perspectiva de vidas completas y la perspectiva de segmentos simultáneos pueden considerarse construidas en torno a formas de medir la desigualdad entre las vidas. Entendida de esta manera, la perspectiva de segmentos simultáneos también se ocupa de lograr la igualdad entre vidas completas [...]”¹²³

Luego, en su libro del año 2013, precisó que la perspectiva de segmentos simultáneos se ocupa fundamentalmente de las partes temporales de las vidas como tales, reconociendo que, si se ocupara también de la vida completa, podría considerar no objetable el ejemplo de cambio de lugares de la sociedad feudal.¹²⁴

Para McKerlie, la desigualdad moralmente relevante entre partes temporales de vidas es la desigualdad de **segmentos simultáneos**, y esto se debe a que intuitivamente es la desigualdad que más nos preocupa. Si volvemos al ejemplo de la ciudad desigual, lo que nos resulta realmente perturbador es que algunos lleven vidas prósperas mientras otros viven simultáneamente en condiciones miserables.¹²⁵

En su publicación de 2013, McKerlie señala que la igualdad de segmentos simultáneos debe aplicarse **en conjunto** con la igualdad de vidas completas. Lo anterior se debe a que, si nuestro único criterio fuera la igualdad de segmentos simultáneos, no seríamos capaces de

¹²² *Ibidem*, p. 61.

¹²³ McKerlie, D. (1989 a). *Óp. cit.*, p. 487. “*The complete lives view and the simultaneous segments view can both be regarded as built around ways of measuring the inequality between lives. Understood in this way the simultaneous segments view is also concerned with achieving equality between complete lives [...]*” Traducción mía.

¹²⁴ McKerlie, D. (2013). *Óp. cit.* Capítulo 4, n. 11.

¹²⁵ *Ibidem*, p. 61.

distinguir escenarios desiguales. Esta incapacidad ya había sido detectada tempranamente por Temkin, a través del siguiente ejemplo:

	T1	T2	T3	T4				
Case IV: A	8	+	8	+	2	+	2	= 20
B	2	+	2	+	8	+	8	= 20
	6	+	6	+	6	+	6	= 24

	T1	T2	T3	T4				
Case VI: A	8	+	8	+	8	+	8	= 32
B	2	+	2	+	2	+	2	= 8
	6	+	6	+	6	+	6	= 24

DIAGRAM 8.3

En el diagrama de Temkin, los números representan el nivel de bienestar de cada persona a través del tiempo. El caso IV ilustra el ejemplo del ‘cambio de lugares’ en la sociedad feudal. De acuerdo con la perspectiva de los segmentos simultáneos, ambos casos son igualmente ‘malos’ porque el nivel de desigualdad es el mismo. En cambio, para el igualitarismo de vidas completas, la desigualdad en el caso VI es peor que la del caso IV. Es peor para una persona ser siervo toda su vida, que eventualmente intercambiar lugares con los nobles durante la segunda mitad de su vida. Aunque ambos casos son cuestionables, Temkin cree que la mayoría de los igualitaristas escogerían el primero, y no necesariamente por asumir la perspectiva del igualitarismo de vidas completas.¹²⁶

Ahora bien, recordemos que según McKerlie la teoría de Daniels incurre en algunas reducciones. En primer lugar, afirma que un problema de distribución sincrónica e interpersonal se reduce a uno de distribución intrapersonal y diacrónico. A su vez, afirma que una pregunta acerca de la distribución entre las etapas de la vida se reduce a una pregunta sobre la duración de la vida. En base a lo anterior, Daniels señala que el

¹²⁶ Temkin, L. (1993). *Óp. cit.*, p. 239.

problema de justicia entre grupos de edad se resuelve aplicando el razonamiento prudencial, y no razones de justicia o equidad. Para la perspectiva de segmentos simultáneos sí existirían razones de imparcialidad relevantes para la distribución entre las partes temporales simultáneas de diferentes vidas, por lo que sí reconoce las demandas de justicia entre personas de diferentes edades. No obstante, debemos tener presente que la demanda de un grupo de edad puede comprometer el bienestar del otro grupo, considerando la vida como un todo. Como señala McKerlie:

"[...] Por tanto, las perspectivas pueden apoyar una transferencia de recursos de los jóvenes a los adultos mayores, a pesar del hecho de que los recursos habrían producido mayores beneficios de bienestar si se hubieran quedado con los más jóvenes. Sin embargo, antes de decidir si esta transferencia fue correcta, también deberíamos tener en cuenta el **tamaño de las ganancias que experimentarán las personas más jóvenes** (si las ganancias fueran lo suficientemente grandes, podrían superar la demanda de igualdad), y **la consideración de igualdad aplicada a las vidas completas** (si la transferencia daría a las personas más jóvenes peores vidas completas que a las personas de edad avanzada, la pérdida en términos de igualdad de vidas completas podría ser mayor que la ganancia en términos de igualdad entre las etapas de la vida)." ¹²⁷

Como dijimos, en *Justice Between the Young and the Old*, McKerlie atempera sus críticas al igualitarismo de vidas completas. Ya no ve a ambas perspectivas en disputa, sino como complementarias.

Antes de avanzar, es conveniente realizar algunos comentarios. En los ejemplos citados, McKerlie utiliza la noción de *felicidad* o *bienestar*

¹²⁷ McKerlie, D. (2013). *Óp. cit.*, pp. 70-71 (las negrillas son mías). "[...] So the views can support a transfer of resources from the young to the old, despite the fact that the resources would have produced larger gains of well-being if they had been left with the younger people. However, before deciding that this transfer was right, we would also have to take into account the size of the gains the younger people would experience (if the gains were large enough they might outweigh the claim to equality), and the consideration of equality applied to lifetimes (if the transfer would give the younger people worse complete lifetimes than the people who are now old, the loss in terms of lifetime equality might outweigh the gain in terms of equality between life stages)." Traducción mía.

para medir la igualdad y realizar comparaciones interpersonales. Aunque el tema de su obra no es la métrica de la igualdad, habría sido interesante saber por qué tomó partido por una aproximación en particular. En dicho sentido, tal vez exista alguna relación no accidental entre el igualitarismo de segmentos de tiempo y algún tipo de métrica de la justicia vinculada con el bienestar.¹²⁸

3.3.- Objeciones a la perspectiva de los segmentos simultáneos

En *Justice Between the Young and the Old*, McKerlie nos presenta una versión más madura y depurada de su teoría. Él reconoce que hay tres importantes objeciones a la perspectiva de segmentos simultáneos (aplicables también a los segmentos totales y correspondientes). A continuación, veremos en qué consisten estas objeciones, y si las respuestas del autor son satisfactorias.

a) La objeción de la compensación

La perspectiva de segmentos simultáneos tiene como objeto de interés una parte temporal de la vida. Por tanto, no considera la desigualdad pasada ni futura para emitir juicios de distribución. Si la desigualdad presente se debe a una compensación que tiene su origen en el pasado, la perspectiva de segmentos simultáneos no considerará esa razón como legítima para aceptar la desigualdad actual. En el fondo, la perspectiva de segmentos simultáneos no ve el problema de la desigualdad en el largo plazo, solo evalúa el ahora. A pesar de lo anterior, McKerlie argumenta que es posible distinguir entre el valor de eliminar una desigualdad, y el valor de beneficiar a las personas que se encuentran mal. Esta distinción se relaciona con el principio de la diferencia de Rawls, en el sentido de que permite desigualdades en la medida en que beneficie a los peor situados.¹²⁹

¹²⁸ Si bien no queda claro que podamos establecer una relación directa entre la unidad de tiempo de interés igualitario y la métrica de la igualdad, en el apartado siguiente veremos que sí se pueden establecer ciertas relaciones no accidentales entre la igualdad sincrónica y la concepción relacional de la justicia. Véase Bidanure, J. (2016). "Making sense of age-group justice: A time for relational equality? *Politics, Philosophy & Economics*, 15 (3), pp. 234-260".

¹²⁹ *Ibidem*, pp. 71-72.

b) La objeción de la prudencia

Como se mencionó, la perspectiva de segmentos simultáneos no piensa en el largo plazo, por lo que también quedaría expuesta a la objeción basada en la prudencia. Por ejemplo, si consideramos el funcionamiento de la institución de la seguridad social a lo largo del tiempo, este distribuirá bienes sociales en cada etapa temporal consecutiva en la vida de un individuo, y realizará la misma distribución en las etapas temporales simultáneas de diferentes personas. Pero, como indica McKerlie, la prudencia y la perspectiva de segmentos simultáneos difieren en cuanto a la cantidad de bienes que se deberían distribuir. Si la seguridad social se guía por el criterio de la prudencia, violará las restricciones de equidad impuestas por la perspectiva de segmentos simultáneos. En cambio, si se guía por esta última, tratará a las personas de una forma en que la prudencia objetará, y que podría empeorar el bienestar de todos en el largo plazo. Mckerlie afirma que el conflicto con la prudencia no es motivo suficiente para abandonar la perspectiva de segmentos simultáneos. Pero requiere de una visión alternativa (que en la sección siguiente veremos), capaz de explicar los juicios intuitivos que respaldan esta perspectiva, evitando crear un conflicto entre la prudencia y nuestros juicios éticos sobre la equidad entre los jóvenes y los ancianos.¹³⁰

c) La objeción de la responsabilidad

La perspectiva de segmentos simultáneos pareciera considerar que una sola vida está formada por diferentes etapas de la vida, las cuales tienen importancia moral por derecho propio. Si una persona realiza una elección voluntaria que lo hace estar peor que otros durante una etapa posterior de su vida, ¿debiésemos considerar la desigualdad futura como objetable? Según la perspectiva de segmentos simultáneos no. Sin embargo, una respuesta así no haría a las personas suficientemente responsables de sus decisiones.

¹³⁰ *Ibidem*, p. 75.

Lo anterior tiene especial importancia si consideramos las instituciones en las que se aplicarían los criterios estudiados. Si en el ejemplo del condominio y la casa de retiro, los ancianos son totalmente responsables de su condición, debido a que no hicieron ningún intento por ahorrar para su vejez, ¿cómo justificamos transferencias hacia ellos? McKerlie piensa que, aunque los adultos mayores fueran responsables de su condición, eliminando o reduciendo en consecuencia la obligación social de asistirlos, lo anterior no socavaría la idea básica de su perspectiva.¹³¹

d) La objeción de la arbitrariedad de los segmentos de tiempo

Los segmentos de tiempo (simultáneos, totales y correspondientes), tienen otro inconveniente, que el propio McKerlie reconoce. ¿Cómo determinamos apropiadamente los segmentos que vamos a comparar? Dichos segmentos no pueden ser excesivamente breves, ya que consideraríamos desigualdades poco relevantes, pero tampoco pueden ser demasiado extensos, porque podríamos desatender importantes desigualdades. ¿Qué parte de la vida de las personas es realmente significativa para que las desigualdades sean moralmente importantes? A diferencia del igualitarismo de vidas completas, cuyo 'segmento' será la vida completa de las personas, el umbral de tiempo para la perspectiva de los segmentos siempre será arbitrario.

3.4.- La transición hacia el prioritarismo

Para la perspectiva de los segmentos simultáneos la desigualdad importa solo entre contemporáneos, es decir, entre segmentos simultáneos de generaciones coexistentes. En dicho sentido, para esta perspectiva las desigualdades con generaciones futuras no son de interés. Al respecto debemos tener presente que, si utilizamos todos nuestros recursos para eliminar las desigualdades sincrónicas, podríamos dejar a las futuras generaciones en circunstancias peores que las actuales. Solo la perspectiva de los segmentos correspondientes

¹³¹ *Ibidem*, p. 78.

puede abordar de mejor manera este problema, ya que para ésta no es necesario que las personas coexistan para emitir un juicio de igualdad.¹³²

Volviendo al problema de las generaciones coexistentes, solo la perspectiva de segmentos simultáneos respalda adecuadamente transferencias entre jóvenes y adultos mayores. Al contrario, para el igualitarismo de vidas completas, una desigualdad entre grupos de edad no justifica por sí misma una transferencia de bienes. Incluso, podría justificar una política en el sentido inverso, puesto que no considera las desigualdades actuales, sino las que han tenido lugar durante el transcurso completo de las vidas.

A pesar de lo señalado, y considerando además los ejemplos que intuitivamente podrían apoyar los argumentos de McKerlie, él mismo reconoce que, pensados reflexivamente, puede surgir una duda real respecto a si la simultaneidad tiene la importancia que él mismo le ha otorgado. La perspectiva de segmentos simultáneos trata a las etapas temporales de la vida como una unidad moralmente significativa para la distribución. Sin embargo, McKerlie no ha dado ningún argumento general y acabado que respalde dicha afirmación. Debido a las objeciones descritas, McKerlie nos sugiere buscar otras razones para justificar su perspectiva, lo que no implica descartar los segmentos temporales como unidad de interés igualitario, sino más bien encontrar una justificación a los problemas de justicia entre grupos de edad con menos inconvenientes.¹³³

4.- La prioridad

4.1.- El cambio de valor igualitario

En su artículo de 2001, Mckerlie comienza a utilizar el valor igualitario de la prioridad aplicada a segmentos temporales en la vida de las personas para construir su teoría de justicia entre grupos de edad.

¹³² Temkin, L. (1993). *Óp. cit.*, p. 243.

¹³³ Mckerlie, D. (2013). *Óp. cit.*, p. 86. Siguiendo a Parfit, podríamos apelar a la especial cercanía de las conexiones psicológicas dentro de una etapa temporal para justificar la perspectiva de los segmentos, otorgando un *mayor alacance* a los principios distributivos. Sin embargo, McKerlie explícitamente rechaza ese camino de argumentación.

Es decir, abandona la perspectiva de igualdad de segmentos simultáneos, y utiliza lo que él denomina, la *perspectiva de prioridad de tiempos específicos (the prioritarian time-slice approach)*.¹³⁴

Es curioso que abandone una perspectiva que desarrolló por 20 años. Sin embargo, la influencia del *prioritarianismo* lo obligó a adecuar su análisis, aunque sin perder la motivación central: cómo construir una teoría de justicia entre personas que tienen distintas edades, basada en segmentos de tiempo, y no en vidas completas. Como él mismo señaló:

“Anteriormente creía que tenía poco sentido debatir si la preocupación que parecíamos tener con las partes temporales de la vida se explicaba por la igualdad o la prioridad. Supuse que, si hubiera una forma de decidir entre las dos explicaciones, se basaría en una razón general para pensar que un valor era más razonable que el otro, una razón que se aplicaría a las preocupaciones morales sobre las vidas completas, así como a preocupaciones sobre las etapas individuales de la vida. **Sin embargo, he cambiado de opinión debido a los problemas en la aplicación de la igualdad a partes de la vida.** La mayoría de las razones para preferir la prioridad a la igualdad se refieren únicamente a la aplicación a las etapas de la vida, y no muestran que sea más razonable aplicar la prioridad que la igualdad cuando estamos pensando en las vidas completas. Además, no están relacionados con las familiares razones que algunos escritores tienen para pensar que la preocupación por la prioridad es más defendible que la preocupación por la igualdad, por ejemplo, la consideración de evitar la objeción de la nivelación hacia abajo.”¹³⁵

¹³⁴ Cf. McKerlie, D. (2001). Justice Between the Young and the Old. *Philosophy & Public Affairs*, 30 (2), pp. 152-177.

¹³⁵ McKerlie, D. (2013). *Óp. cit.*, pp. 88-89 (las negrillas son mías). “I formerly believed that there was little point in debating whether the concern that we seem to have with temporal parts of lives was explained by equality or priority. I assumed that, if there was a way of deciding between the two explanations, it would be based on some general reason for thinking that one value was more reasonable than the other, a reason that would apply to moral concerns about lifetimes as well as to concerns about individual stages of lives. However I have changed my mind because of the problems in applying equality to parts of lives. Most of the reasons for preferring priority to equality concern only the application to stages of lives, and they do not show that it is more reasonable to apply priority rather than equality when we are thinking about lifetimes. Also, they are not related to the familiar reasons that some writers

A continuación, veremos por qué McKerlie cree que la perspectiva de segmentos de tiempo puede aplicarse de mejor manera si consideramos la prioridad, y no la igualdad, como criterio de distribución.

Esta perspectiva fue desarrollada inicialmente por Larry Temkin y Derek Parfit a comienzos de la década de 1990.¹³⁶ A diferencia de la igualdad, la prioridad igualitaria no es un valor relativo o comparativo. Para el *prioritarianismo*, beneficiar a las personas importa más cuanto peor están. La importancia del beneficio no dependerá solo de la ganancia, sino también dependerá de qué tan bien se encuentre la persona que recibe el beneficio. A su vez, el grado de prioridad que se le otorga a una persona depende de su condición en términos absolutos, y no de su posición relativa con respecto al resto.¹³⁷

Mckerlie señala que la prioridad puede aplicarse tanto a las vidas completas como a las partes temporales de la vida de las personas, y la diferencia radicaría en el nivel de bienestar que es relevante: la perspectiva de vidas completas considera el bienestar a lo largo de toda la vida de una persona, en cambio, la perspectiva de partes temporales considera el bienestar en un momento particular. Como consecuencia de lo anterior, si consideramos la vida completa de las personas para aplicar la prioridad, alguien que estuvo en una mala situación, puede reclamar legítimamente una distribución a su favor, aunque ya no se encuentre mal, debido a que estamos considerando su vida completa. En cambio, si consideramos segmentos temporales, un reclamo de distribución solo tiene vigencia mientras la persona se encuentre mal.¹³⁸

Para McKerlie, el criterio de distribución *prioritarianista* es atemporal. Es decir, la fuerza de un reclamo depende del nivel actual de bienestar de una persona, pero también de cuánta ayuda haría ese

have for thinking that the concern for priority is more defensible than the concern for equality, for example, the consideration of avoiding the leveling down objection." Traducción mía.

¹³⁶ Cf. Parfit, D. (1991). Lindley Lecture, Lawrence, Kans.: University of Kansas Press, *Equality or Priority?* y Temkin, L. (1993). *Inequality*. Oxford: Oxford University Press.

¹³⁷ Parfit, D. (2000). *Equality or Priority?* En: Clayton M. y Williams A. (Eds.) *The Ideal of Equality*. London: Macmillan, p 101.

¹³⁸ Mckerlie, D. (2013). *Óp. cit.*, p. 90.

beneficio. Por ejemplo, él considera los programas sociales que están diseñados para superar la pobreza. Argumenta que estamos dispuestos a apoyar esta clase de programas sociales debido a que los beneficios tienen un valor especial para quienes los reciben.¹³⁹

Ahora bien, teniendo en cuenta la distinción que realiza McKerlie respecto a la perspectiva de prioridad centrada en períodos particulares y la perspectiva de prioridad centrada en vidas completas, consideremos el siguiente ejemplo del autor:

“Por ejemplo, [la prioridad] se aplicaría a muchos afroamericanos que viven en barrios urbanos. Los mismos barrios a veces contienen tiendas de propiedad de estadounidenses de origen asiático. En algunos casos los dueños de las tiendas serán inmigrantes recientes. Estos podrían haber sufrido mucho en sus países de origen, viviendo en condiciones de extrema pobreza y víctimas de opresión política. Pero a pesar del duro pasado, ahora viven cómodamente y pueden esperar vidas aún mejores para sus hijos. Si pensamos en términos de vidas completas, sus vidas podrían ser incluso peores que la vida completa de una madre soltera afroamericana desempleada. Sin embargo, la preocupación especial por la pobreza se aplica a los afroamericanos que viven en la pobreza, no a los asiáticos americanos.”¹⁴⁰

McKerlie concluye que nuestra preocupación es por quienes actualmente son pobres, no por quienes solían serlo, considerando su situación en términos absolutos. Lo anterior puede aplicarse al problema de justicia entre grupos de edad. Como hemos visto, los adultos mayores

¹³⁹ *Ibidem*, pp. 91-92. Es interesante notar que cuando Parfit se pregunta a quiénes debemos otorgarle prioridad enumera tres posibles respuestas: “(1) those who are worse off in their lives as a whole, (2) those who are worse off at the time, (3) those who have needs that are morally more urgent.” Finalmente, él señala que: “And I shall assume that, in my examples, there is no difference between those who would be worse off at the time, and those who would be worse off in their lives as a whole.” Parfit, D. (2000). *Op. cit.*, p 103.

¹⁴⁰ McKerlie, D. (2013). *Op. cit.*, pp. 92-93. “For example, it would apply to many African Americans living in inner-city neighborhoods. The same neighborhoods sometimes contain convenience stores owned by Asian Americans. In some cases the store owners will be recent immigrants. They might have suffered greatly in their countries of origin, living under extreme poverty and victimized by political oppression. But despite the harsh past, they are now living comfortably, and they can expect even better lives for their children. If we think in terms of complete lives, their lifetimes might count as being even worse than the complete life of an unemployed African American single mother. Nevertheless, the special concern with poverty applies to the African American who is living in poverty, not to the Asian American.” Traducción mía.

llevan vidas que, en términos absolutos, son de muy baja calidad, y en virtud de eso los beneficios para ellos tendrán un significado especial.

Si comprendemos las pretensiones morales de las personas mayores de la manera que McKerlie sugiere, y si interpretamos el objetivo de la seguridad social de la misma manera, el reclamo de los ancianos no depende de que estén en una etapa especial de la vida. Más bien, se explica por la condición absoluta de la etapa actual de sus vidas. En consecuencia, su pretensión debe competir con la de otras personas que se encuentran en una mala situación.¹⁴¹

4.2.- La aplicación de la prioridad a las partes temporales de la vida

A diferencia de la igualdad de segmentos simultáneos, la prioridad de momentos específicos es capaz de distinguir de mejor manera las demandas de justicia. Consideremos el siguiente ejemplo del autor:

“Supongamos que durante la etapa temporal T1, A y B tienen un nivel de bienestar de 1, mientras que durante T2, A está en 5 mientras que B está en 4. Supongamos también que podemos otorgar una unidad adicional de bienestar a B, y la unidad se puede agregar durante T1 o T2. De cualquier manera, agregar la unidad crea igualdad entre las vidas completas de A y B. Si la unidad se agrega durante T2, también creará la igualdad de segmentos simultáneos entre A y B. Si se agrega durante T1, aumentará la desigualdad de segmentos simultáneos, **pero se destinará a alguien que actualmente está muy mal**. La preocupación por la igualdad de segmentos simultáneos nos dice que agreguemos la unidad durante T2.”¹⁴²

¹⁴¹ *Ibidem*, pp. 93-94.

¹⁴² *Ibidem*, p. 97 (las negrillas son mías). “Suppose that during a temporal stages T1 A and B both have a level of well-being of 1, while during T2 A is at 5 while B is at 4. Suppose also that we can award one extra unit of well-being to B, and the unit can be added either during T1 or T2. Either way, adding the unit creates equality between the complete lives of A and B. If the unit is added during T2, it will also create simultaneous segments equality between A and B. If it is added during T1, it will increase simultaneous segments inequality, but it will go to someone who is currently badly off. The concern for simultaneous segments equality tells us to add the unit during T2.” Traducción mía.

Como vemos, la prioridad nos permitiría tener mayor claridad respecto a quién debemos ayudar, y en qué segmento de tiempo. Debido a que la idea central del *prioritarianismo* que utiliza McKerlie es que el valor de una ganancia en el bienestar de una persona depende del nivel de bienestar de esa persona cuando experimenta la ganancia, para B es más importante recibir ayuda en T1, a pesar de que en ningún momento se logra la igualdad de segmentos simultáneos. Lo anterior contradice todo lo que hemos visto hasta ahora. Sin embargo, McKerlie afirma que tanto la prioridad como la igualdad tienden a llegar a las mismas conclusiones en la mayoría de sus ejemplos, aunque por razones distintas.

Como mencionamos, la diferencia fundamental entre la prioridad y la igualdad es que esta última es un valor relativo, en cambio, la prioridad es un valor absoluto. Es decir, los juicios de igualdad se hacen comparando la situación de distintas personas. En cambio, los juicios de prioridad se efectúan considerando una vida en particular. Al ser la igualdad un valor comparativo, siempre nos debemos preguntar si lo que estamos comparando es moralmente relevante. Por ejemplo, cuando McKerlie comparaba partes simultáneas de la vida de las personas, lo que hacía era considerar como moralmente relevantes dichos periodos de tiempo, aunque sin entregar razones para otorgar dicha relevancia. En cambio, para la prioridad, la simultaneidad es irrelevante, lo que importa es la condición absoluta de la vida, o la etapa de la vida, a fin de determinar cuál se debe mejorar.

4.3.- Prioridad, igualdad y justicia social

Hemos visto las razones que ofrece McKerlie para aplicar la prioridad a las partes temporales en la vida de las personas en vez de la igualdad. En última instancia, sus argumentos no son una defensa a la prioridad como criterio de distribución. La razón de fondo es que es más simple aplicar la prioridad a momentos específicos. También ha sugerido que los principios de justicia que rigen la distribución sincrónica entre personas de diferentes las edades, ya sea que

apliquemos la igualdad o la prioridad, deben considerar como criterio de interés las partes temporales de la vida, aunque lo anterior no significa perder de vista la importancia de la igualdad en las vidas completas. Finalmente, tendría más sentido aplicar la prioridad en los segmentos temporales que a las vidas completas. Es difícil convencernos de que la igualdad debe aplicarse tanto a las partes de la vida como a las vidas completas. En cambio, la prioridad se aplica de manera más intuitiva a las partes de la vida, siendo su aplicación a las vidas completas más difícil de asimilar. En dicho sentido, la igualdad requiere una explicación de por qué le estamos dando importancia a un segmento de tiempo determinado, mientras que la prioridad no necesita dicha explicación.

Sin embargo, ¿es la prioridad un criterio de justicia social? Si nos remitimos a lo señalado en nuestra introducción, la prioridad no es un valor relacionado con la justicia, porque no nos dice cómo deben ser distribuidas las cargas y beneficios entre los miembros de una comunidad. El mismo McKerlie reconoce el problema:

“La justicia tiene que ver con la forma en que las personas se relacionan con las demás, y la injusticia con que algunas personas se desempeñen significativamente mejor que otras en momentos en que esta diferencia no puede recibir el tipo adecuado de justificación. Si los defensores de esta opinión tienen razón, la igualdad, y no la prioridad, puede ser un valor conectado con la justicia.”¹⁴³

A pesar de que los argumentos de McKerlie tienen por finalidad encontrar principios de justicia entre jóvenes y ancianos, e incluso si aplicándolos concluyéramos que es recomendable ayudar a los ancianos por su condición absoluta, su versión de segmentos de tiempos basados en la prioridad no los está considerando como merecedores de justificación, sino como meros receptores de un beneficio.

¹⁴³ *Ibidem*, p. 114. “Justice is concerned with how people fare relatively to others, and an injustice will be a matter of some people doing significantly better than others at times when this difference cannot be given the appropriate kind of justification. If the proponents of this view are right, equality but not priority can be a value connected with justice.” Traducción mía.

PARTE III.- EL ENFOQUE RELACIONAL DE JULIANA BIDADANURE

1.- Introducción

Los argumentos de Norman Daniels y de Dennis McKerlie se han enmarcado en lo que Iris Marion Young denominó como el 'paradigma distributivo', es decir, han restringido el significado de la justicia social a la apropiada distribución de cargas y beneficios entre los miembros de una sociedad, o de manera más específica, entre los jóvenes y adultos mayores.

En *Justice and the Politics of Difference*, Young planteó una importante crítica a los autores igualitaristas, al señalar que es un error reducir la justicia social a la mera distribución de recursos. En primer lugar, porque este enfoque tiende a ignorar la estructura social y el contexto institucional, los cuales ayudan a determinar los patrones distributivos. En segundo lugar, porque a pesar de que los igualitaristas consideran bienes sociales no materiales, tales como el poder, las oportunidades o el autorespeto, el concepto de distribución los representa como si fueran cosas estáticas, en lugar de 'funciones' para las relaciones y procesos sociales. Para Young, los conceptos de dominación y opresión deben reemplazar al de distribución, y utilizarse como puntos de partida para una concepción de justicia social.¹⁴⁴

En el mismo sentido, Elizabeth Anderson criticó a los autores igualitaristas, especialmente al 'igualitarismo de la suerte', el cual tiene como objetivo compensar a los individuos por la mala suerte inmerecida. En *What is the point of equality?*, Anderson defiende una concepción de la justicia que denomina 'igualdad democrática', la cual tiene como principal propósito construir una comunidad de iguales, integrando los principios de distribución con aquellas demandas que expresan respeto mutuo. Para Anderson, el objetivo de la igualdad es terminar con las relaciones de opresión.¹⁴⁵

Tanto Young como Anderson nos proponen una concepción de la justicia alternativa que concibe a la igualdad como una relación social,

¹⁴⁴ Young, I.M. (1990). *Justice and the Politics of Difference*. Princeton, NJ: Princeton University Press, pp. 15-16.

¹⁴⁵ Anderson, E. (1999 a). What is the Point of Equality? *Ethics* 109 (2), p. 289, p. 312.

a diferencia de las teorías distributivas que la entenderían como un patrón de distribución. Por ejemplo, el igualitarismo de la suerte consideraría a dos personas como iguales si disfrutaran de la misma cantidad de bienes. Así, las relaciones sociales son en gran medida instrumentales para la generación de tales patrones de distribución. En cambio, la igualdad democrática considerará como iguales a dos personas cuando cada una de ellas acepta la obligación de justificar sus acciones, a través de principios que sean aceptables para el otro, y en los cuales se supone tácitamente la reciprocidad, el reconocimiento y la mutua consideración.¹⁴⁶

En los últimos 15 años el igualitarismo relacional se ha convertido en un importante adversario del igualitarismo de la suerte. Además de Iris Marion Young y Elizabeth Anderson, autores como David Miller, Thomas Scanlon y Samuel Scheffler han adscrito a este enfoque.¹⁴⁷

Sin embargo, ¿pueden las preocupaciones de los igualitaristas relacionales ser reformuladas en el lenguaje distributivo del igualitarismo de la suerte? Kasper Lippert-Rasmussen sostiene que sí. Para él, el igualitarismo de la suerte y la igualdad democrática no son concepciones necesariamente divergentes. Él sostiene que la preocupación que Anderson plantea puede acomodarse a la concepción distributiva de la justicia. Por ejemplo, la preocupación del igualitarismo relacional, respecto a la libertad de gays y lesbianas de ‘aparecer en público’ sin ‘miedo o vergüenza’, puede ser incluido en el *equalisandum* igualitario, adecuando los bienes sociales que se deben distribuir.¹⁴⁸

Sobre la base de esta discusión, Juliana Bidadanure publicó recientemente un artículo titulado *Making sense of age-group justice: A time for relational equality?*, en donde rearticula el debate entre Daniels y Mckerlie, con las críticas al paradigma distributivo y el igualitarismo relacional.¹⁴⁹

¹⁴⁶ *Ibidem*, p. 314.

¹⁴⁷ Lippert-Rasmussen, K. (2015). *Óp. cit.*, p. 179.

¹⁴⁸ *Ibidem*, p. 194.

¹⁴⁹ Cf. Bidadanure, J. (2016). Making sense of age-group justice: A time for relational equality? *Politics, Philosophy & Economics*, 15 (3), pp. 234-260.

2.- La distinción entre igualdad relacional y distributiva

En el artículo citado, Bidadanure sostiene que debemos respaldar al igualitarismo relacional a fin de explicar adecuadamente nuestra preocupación por las desigualdades entre grupos de edad, particularmente, las que surgen del ejemplo de la “ciudad desigual” de McKerlie. Sin embargo, para Bidadanure lo anterior no significa reemplazar a la concepción distributiva de la igualdad por la concepción relacional, sino más bien complementarla. En dicho sentido, para ella no sería posible adecuar las preocupaciones relacionales bajo la concepción distributiva de la justicia, debido a que para ella **la igualdad relacional tiene un significado distintivo.**

Una primera forma de dar sentido a la distinción entre igualdad distributiva y relacional es considerar a la primera como el medio y a la segunda como el objetivo final de la igualdad distributiva. Si el fundamento de la igualdad distributiva es que debemos tratarnos mutuamente como iguales; y a su vez, el propósito de la igualdad relacional es construir una comunidad de iguales, deberíamos distribuir recursos para cumplir con este último objetivo, ya que es probable que al igualar los bienes aumenten nuestras posibilidades de promover relaciones más equitativas. Para Bidadanure, esta manera de abordar la discusión no es correcta, debido a que las consideraciones relacionales y distributivas de la igualdad pueden divergir al momento de identificar qué desigualdades específicas son objetables. Para ella, los igualitaristas relacionales tendrían una concepción general de los tipos de relaciones que deberían cuestionarse por motivos igualitarios, y las distribuciones consistirían en meros instrumentos para lograr construir una comunidad de iguales. En cambio, los igualitaristas distributivos defenderían el ideal moral de la equidad distributiva, siendo las desigualdades en los bienes sociales importantes de manera no instrumental.¹⁵⁰

¹⁵⁰ *Ibidem*, p. 237.

Una segunda manera de dar sentido a la distinción entre igualdad distributiva y relacional consistiría en constatar que para los igualitaristas distributivos la igualdad tiene un valor intrínseco, necesaria para la equidad, e independientemente de su efecto sobre las relaciones sociales. En cambio, los igualitaristas relacionales valoran la igualdad distributiva de una forma meramente instrumental, en la medida en que contribuye a promover una sociedad de iguales. Esta segunda forma de interpretar la distinción tampoco sería satisfactoria, debido a que los igualitaristas relacionales consideran que la distribución es un valor derivativo, pero no necesariamente instrumental. La imparcialidad tendría un valor constitutivo, ya que su objetivo es tratar a las personas con igual preocupación y respeto. Por tanto, desde el punto de vista de la igualdad relacional, no sería correcto afirmar que una distribución desigual es objetable únicamente en virtud de sus efectos. Para Bidanure, entender que los igualitaristas relacionales valoran la igualdad en la distribución de forma meramente instrumental sería engañoso.¹⁵¹

Una tercera manera de dar sentido a la distinción entre las dos concepciones de la igualdad es señalar que ambos enfoques recurren a **diferentes tipos de razones** para preocuparse por las desigualdades. Siguiendo a Thomas Michael Scanlon, existirían cinco clases de razones para objetar la desigualdad y buscar su eliminación o reducción:

“(1) A menudo tenemos razones para reducir las desigualdades esencialmente por **razones humanitarias**, porque tomar de quienes tienen más es la única o la mejor manera de aliviar las dificultades de quienes tienen menos.

¹⁵¹ *Ibidem*, p. 238. La distinción entre valor constitutivo, derivativo e instrumental utilizada por Bidanure es tomada de Joseph Raz. Para él, un valor constitutivo es intrínsecamente valioso, es decir, es valioso independientemente de su valor instrumental. En cambio, algo es valioso desde el punto de vista instrumental, en la medida en que deriva su valor del valor de sus consecuencias. A su vez, no todo lo que es intrínsecamente valioso es también un valor constitutivo. Si algo es condición necesaria para un valor constitutivo, pero su valor no es último, entonces su existencia es intrínsecamente valiosa, pero de manera derivativa. Cf. Raz, J. (1986). *The Morality of Freedom*. Oxford: Oxford University Press, pp. 177-178.

(2) A veces tenemos razones para eliminar las desigualdades porque crean **diferencias humillantes en estatus**.

(3) A veces tenemos razones para eliminar las desigualdades para evitar que aquellos que tienen más ejerzan **formas inaceptables de poder** sobre aquellos que tienen menos.

(4) A veces tenemos razones para eliminar las desigualdades a fin de preservar **la igualdad de los puntos de partida** que se requieren para que nuestras instituciones sean justas. La gran desigualdad de riqueza e ingresos puede, por ejemplo, socavar la igualdad de oportunidades y la equidad de las instituciones políticas.

(5) En algunos casos, las instituciones justas deben proporcionar resultados iguales. Lo que he llamado reclamaciones de iguales recursos e iguales obligaciones de beneficio, son dos razones por las cuales esto puede ser así".¹⁵²

En base a lo anterior, Bidadanure señala que, desde el punto de vista distributivo, existirían razones para ser imparcial y preocuparse por las desigualdades, las cuales descansan sobre el valor moral de la igualdad entre individuos. A su vez, desde la perspectiva relacional, existirían razones basadas en el estatus y las jerarquías, en la dominación social y política, y en el intercambio explotador, la exclusión social y la estigmatización, para preocuparnos por la desigualdad.

¹⁵² Scanlon, T.M. (2013). *When does equality matter?* Uehiro Lectures. Oxford University, p. 18 (las negrillas son mías). "(1) We often have reason to reduce inequalities for essentially humanitarian reasons, because taking from those who have more is the only, or the best, way to alleviate the hardships of those who have less. (2) We sometimes have reason to eliminate inequalities because they create humiliating differences in status. (3) We sometimes have reason to eliminate inequalities in order to prevent those who have more from exercising unacceptable forms of power over those who have less. (4) We sometimes have reason to eliminate inequalities in order to preserve the equality of starting places that is required if our institutions are to be fair. Great inequality of wealth and income can, for example, undermine equality of opportunity and the fairness of political institutions. (5) In some cases, just institutions must provide equal outcomes. What I have called claims to equal resources and equal obligations to benefit are two reasons why this may be so." Traducción mía.

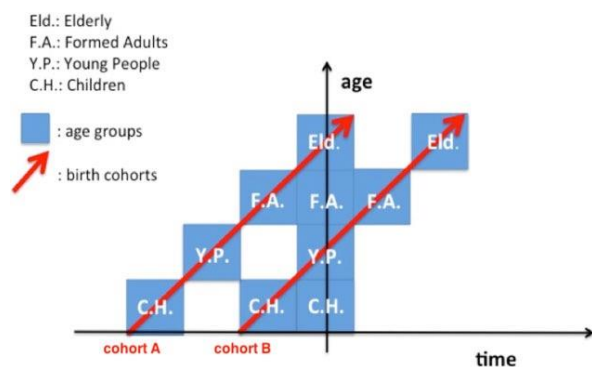
Ambos tipos de razones pueden superponerse, pero también la igualdad puede ser objetable desde un solo punto de vista.¹⁵³

En su artículo, Bidadanure defiende una visión híbrida, intentando demostrar que deberíamos preferir un marco igualitario que integre ambas dimensiones, debido a que existen casos, como el ejemplo de la ciudad desigual de McKerlie, en que el punto de vista distributivo requiere ser complementado por la visión relacional.

3.- Igualitarismo de vidas completas

Recordemos la distinción entre 'grupos de edad' y 'cohortes de nacimiento'. Los grupos de edad son un conjunto de personas que se encuentran en una determinada etapa de sus vidas. En cambio, las cohortes de nacimiento están compuestas por un conjunto de personas que han nacido en un momento específico y que envejecen juntas. Como señalaba Norman Daniels, los grupos de edad no envejecen, las cohortes de nacimiento sí.¹⁵⁴

Bidadanure ilustra lo anterior a través del siguiente diagrama de Lexis, el cual nos ayuda a visualizar la diferencia entre las cohortes de nacimiento, representadas por flechas, y los grupos de edad, representados por cajas. El eje horizontal representa el tiempo y el eje vertical la edad:¹⁵⁵



¹⁵³ Bidadanure, J. (2016). *Óp. cit.*, p. 238.

¹⁵⁴ Daniels, N. (1988). *Óp. cit.*, p. 13.

¹⁵⁵ Bidadanure, J. (2016). *Óp. cit.*, p. 239.

El diagrama es sumamente útil, ya que nos ayuda a diferenciar la pregunta por las desigualdades diacrónicas de las sincrónicas. La pregunta por las desigualdades entre las cohortes de nacimiento, representadas por flechas, es una pregunta diacrónica, ya que requiere comparar a las personas a la largo de sus vidas completas. En cambio, la pregunta por la desigualdad entre grupos de edad, representados por cajas, requiere comparar un momento en particular en la vida de las personas, la cual es una pregunta sincrónica.

Como vimos, para Daniels los grupos de edad y las cohortes de nacimiento generan dos conjuntos diferentes de problemas de justicia. Debido a que todos envejecemos, tratar a los grupos de edad de manera desigual no necesariamente generará desigualdades entre las personas. En cambio, un tratamiento desigual a las cohortes de nacimiento sí provoca desigualdades entre personas.¹⁵⁶

Las desigualdades entre cohortes de nacimiento serían problemáticas por definición, debido a que son desigualdades entre las personas a lo largo de sus vidas completas. En cambio, las desigualdades entre partes de la vida importan en la medida en que contribuyen a crear desigualdades entre cohortes de nacimiento. Es decir, las desigualdades sincrónicas serían *derivativas* de las desigualdades diacrónicas.¹⁵⁷

Bidadanure se pregunta si esta visión es realmente satisfactoria. Ella cita los ejemplos de la 'sociedad feudal' y de la 'ciudad desigual', vistos anteriormente en la Parte II de este capítulo, como casos en que la perspectiva de vidas completas no logra satisfacer nuestra preocupación por la igualdad. Como vimos, la objeción de McKerlie nos invita a cuestionar esta perspectiva, a fin de reemplazarla, o complementarla por algún tipo de principio igualitario sincrónico.

¹⁵⁶ Daniels, N. (1988). *Óp. cit.*, p. 41.

¹⁵⁷ Bidadanure, J. (2016). *Óp. cit.*, p. 240. Las desigualdades sincrónicas serían derivativas de las diacrónicas en el sentido dado por Raz, es decir, son condición necesaria para un valor constitutivo.

4.- La perspectiva de segmentos simultáneos de McKerlie

Dennis McKerlie otorga especial importancia a las desigualdades simultáneas. Para él, la unidad de interés igualitario no es solamente la vida completa de las personas, sino también las partes temporales de la vida. Consideremos el siguiente diagrama propuesto por Temkin, el cual ilustra la distribución a dos individuos que tuvieron el mismo nivel de bienestar considerada su vida diacrónicamente, pero con niveles desiguales de bienestar en cada segmento:¹⁵⁸

		T1	T2	T3	T4	T5		
Case I:	A	2 + 4 + 6 + 8					=20	
	B	3 + 5 + 7 + 5					=20	

		T1	T2	T3	T4	T5		
Case II:	A	2	4	6	8			
	B		3 1	5 1	7 1	5	=3	

En el apartado anterior vimos que uno de los inconvenientes que tenía la perspectiva de segmentos simultáneos consistía en su arbitrariedad al elegir la duración del segmento a comparar. Para acentuar este inconveniente, Bidadanure modifica el diagrama de Temkin, utilizando segmentos temporales de duración menor:

		T1	T2		T3		T4		T5		
			Ta	Tb	Ta	Tb	Ta	Tb			
Case III:	A	2	3	1	5	1	4	4			
	B		1 2	1 1	4 4	3 3	2 2	5 1	5	=13	

¹⁵⁸ Temkin, L. (1993). *Óp. cit.*, p. 234.

Como observa Bidadanure, obtendremos conclusiones diferentes dependiendo de si registramos desigualdades simultáneas cada 20 o cada 10 años. De hecho, si consideramos segmentos más cortos, es menos claro determinar a quién deberíamos compensar.¹⁵⁹

A su vez, parte de las objeciones a la perspectiva de segmentos simultáneos surgían al analizar con mayor profundidad las razones que llevaron a los autores igualitaristas a adoptar el enfoque de vidas completas. Recordemos que estas razones eran la idea de identidad personal, el principio de la separación entre las personas, y el ideal de responsabilidad y compensación. Respecto a estos últimos, solo el enfoque diacrónico toma en cuenta las elecciones pasadas y las dotaciones desiguales. En cambio, el enfoque sincrónico ignora las distribuciones pasadas, y por tanto desatiende estos valores igualitarios. Sería por estas razones imposible atribuir importancia moral a las etapas temporales de la vida. De hecho, Bidadanure sostiene que existiría una fuerte **conexión no accidental** entre los enfoques distributivos de la igualdad y el igualitarismo de vidas completas.¹⁶⁰

5.- La explicación relacional

En su artículo, Bidadanure propone ampliar el campo de análisis distributivo a las razones de carácter relacional, a fin de encontrar una explicación alternativa a los ejemplos de Dennis McKerlie.

En el caso de la 'sociedad feudal', es sencillo identificar que la relación entre las dos castas está cargada de dominación y opresión. El hecho de que los roles se intercambien no eliminaría las razones relacionales para cuestionar el ejemplo. Sin embargo, el caso de la ciudad desigual no sería tan simple de interpretar. Si bien McKerlie enfatiza en que el bienestar de los adultos mayores es considerablemente inferior al de los jóvenes, estos últimos no dominan socialmente a los ancianos. De todas maneras, Bidadanure argumenta

¹⁵⁹ Bidadanure, J. (2016). *Óp. cit.*, p. 244.

¹⁶⁰ *Ibidem*, p. 245. De manera similar, vimos que Wagland también identificaba una relación especial entre el igualitarismo de la suerte y el enfoque diacrónico de la igualdad. Cf. Wagland, R. (2012). *Óp. cit.*, p. 148.

que la relación entre adultos mayores y jóvenes sí es problemática. Lo anterior se debería a que los adultos mayores están segregados espacialmente de los jóvenes, lo cual los lleve probablemente a marginarse del resto de la comunidad. Como señala Bidadanure:

“[...] La segregación espacial y los niveles diferenciales de afluencia se asocian fácilmente con un estatus desigual y niveles desiguales de respeto. La historia y la ciencia social de la desigualdad nos dicen que es probable que las desigualdades importantes entre los grupos en términos de salario, ingresos, bienestar o respeto creen una variedad de formas de exclusión y microdominación. Por esta razón, un igualitarista relacional sospechará de los ejemplos de la Ciudad Desigual y lo tratará como una ciudad distópica o potencialmente distópica.”¹⁶¹

De esta manera, nuestra preocupación por la desigualdad sincrónica en los ejemplos de McKerlie se explicaría mejor por la dimensión relacional de la igualdad. Para Bidadanure, lo que resulta problemático en estas sociedades es que en ningún momento logran ser comunidades de personas iguales. Las fases de dominación, marginación o segregación no se cancelarían diacrónicamente. Asimismo, estas fases son importantes de manera *no derivativa*, es decir, nos importan por su contenido en sí. En consecuencia, las desigualdades sociales entre grupos de edad importan en la medida en que constituyen relaciones de desigualdad, independientemente de que los jóvenes también terminarán siendo ancianos en algún momento.

Bidadanure enfatiza en que no pretende equiparar la concepción de la justicia distributiva con el enfoque diacrónico, y la concepción de la igualdad relacional con la perspectiva sincrónica. La concepción relacional se preocupará por la igualdad en cualquier punto, pero también por la igualdad de vidas completas. Asimismo, la concepción

¹⁶¹ *Ibíd.*, p. 246. “[...] Spatial segregation and differential levels of affluence easily become associated with unequal status and unequal levels of respect. The history and social science of inequality tell us that important inequalities between groups in terms of salary, income, well-being, or respect are likely to create a variety of forms of exclusion and micro-domination. For this reason, a relational egalitarian will be suspicious about the Unequal City examples and will treat it as a dystopian or potentially dystopian city.” Traducción mía.

distributiva también rechazará ciertas formas de desigualdad sincrónica. La diferencia más significativa entre ambos enfoques consistiría en que los igualitaristas distributivos deben, por razones no accidentales, considerar la vida completa de las personas, a diferencia de la perspectiva relacional, que no se encuentra atada a una unidad temporal fija para emitir un juicio de igualdad. La explicación relacional de Bidadanure sobre lo que está mal en los ejemplos de McKerlie lograría dar sentido a la desigualdad sincrónica, sin caer en la arbitrariedad de la duración del segmento de tiempo.¹⁶²

6.- Alternativas al enfoque relacional

A continuación, veremos dos alternativas distributivas que, en principio, lograrían dar sentido al problema de la desigualdad sincrónica sin apelar a razones relacionales. Sin embargo, a juicio de Bidadanure, estos enfoques alternativos necesitarán ser complementados por la concepción de la igualdad relacional. El ejercicio de contrastar ambos enfoques será útil para fundamentar su propuesta híbrida.

a) The Prudentian Lifespan Account

En la Parte I de este Capítulo revisamos la teoría de justicia entre grupos de edad de Norman Daniels. Para él, las instituciones sociales que distribuyen recursos entre personas que pertenecen a distintos grupos de edad deben diseñarse con el propósito de que cada vida sea lo mejor posible. Los planificadores, guiados por la prudencia, asignarían recursos para las diferentes etapas de la vida de las personas conforme al principio de preservación del ingreso. Su propuesta consiste en cambiar el enfoque interpersonal a uno intrapersonal. Es decir, convierte el problema de distribución sincrónica a uno de naturaleza diacrónica.

¹⁶² *Ibidem*, p. 248.

Bidadanure afirma que, debido a que el propósito de Daniels es que las instituciones sociales otorguen un rango normal de oportunidades a cada grupo de personas en función de su edad, su teoría se encontraría muy bien situada para explicar por qué la desigualdad sincrónica en el ejemplo de la 'sociedad feudal' sería objetable: porque la opresión no permitiría que las vidas se desarrollen de la mejor manera posible, al no conservan un rango de oportunidades normal a lo largo del tiempo. Por tanto, la igualdad de vidas completas prudencial no necesitaría apelar a razones relacionales para desafiar el ejemplo de McKerlie.¹⁶³

Distinto es el caso del ejemplo de la 'ciudad desigual'. Para Bidadanure, la propuesta de Daniels no logra explicar satisfactoriamente las desigualdades sincrónicas. Como vimos, la prudencia nos recomendaría que le entreguemos menos recursos a los últimos años de la vida de las personas, en comparación a los recursos que le entregamos a los más jóvenes. De hecho, la igualdad de vidas completas prudencial podría alentar situaciones como las descritas en el ejemplo de la ciudad desigual. Si la prudencia requiere que maximicemos la utilidad de la vida completa, y hacerlo requiere que dejemos muy poco para nuestros últimos años de vida, entonces la ciudad desigual podría ser una 'ciudad justa'.¹⁶⁴

Esta crítica ya había sido formulada por McKerlie. A pesar de que reconoce que la perspectiva de Norman Daniels busca ayudar a los adultos mayores, la prudencia aplicada a los juicios intrapersonales diacrónicos siempre amenaza la situación de quienes se encuentran en la vejez extrema.

Desde un punto de vista relacional, los adultos mayores del ejemplo corren el riesgo de no ser considerados como miembros de sus comunidades en pie de igualdad. Al estar espacialmente segregados, es probable que se sientan rechazados, excluidos y aislados. La prudencia y la igualdad de vida completa no logra dar sentido a esta consideración.

¹⁶³ *Ibidem*, p. 250.

¹⁶⁴ *Ibidem*, p. 251.

En cambio, el igualitarismo relacional tendrá una fuerte objeción, ya que los adultos mayores se vuelven vulnerables a la dominación.¹⁶⁵

Con lo anterior Bidadanure busca dar cuenta que, si bien la igualdad prudencial de vidas completas es importante para el diseño de instituciones sociales justas, la ‘ecuación’ no estará completa si no consideramos también razones de igualdad relacional sincrónicas.

b) El principio de la suficiencia

Una segunda alternativa que desafía el enfoque relacional consistiría en complementar la igualdad de vidas completas con el principio de la suficiencia. Bidadanure analiza la idea de ‘suficiencia continua’ propuesta por Axel Gosseries, quien señala:

“El carácter ‘continuitista’ del *suficientarismo* constituiría entonces una característica adicional que le permitiría combinarse de manera no redundante, por ejemplo, con el igualitarismo *leximiniano* más allá del umbral de la suficiencia. El *suficientarismo* no se preocuparía por la capacidad de las personas para satisfacer sus necesidades básicas en cada segundo. Pero no estaría satisfecho con unidades largas o incluso con vidas completas como unidades de referencia temporales. El desafío es, entonces, saber si es posible comprender con mayor profundidad la naturaleza continua de este *suficientarismo*.”¹⁶⁶

En su artículo, Gosseries explora la posibilidad de que el principio de suficiencia se combine con otras teorías de justicia distributiva y, respecto al problema del tiempo, sostiene que la unidad de interés moralmente relevante excedería el enfoque de las vidas completas.

¹⁶⁵ *Ibidem*, pp. 251-52.

¹⁶⁶ Gosseries, A. (2011). Qu'est-ce que le suffisantisme? *Philosophiques*, 38, p. 485. “Le caractère «continuiste» du suffisantisme constituerait alors une caractéristique supplémentaire lui permettant de se combiner de manière non redondante par exemple avec un égalitarisme leximinien au-delà du seuil de suffisance. Le suffisantiste ne se préoccuperait certes pas de la capacité des personnes à satisfaire leurs besoins de base à chaque seconde. Mais il ne se satisferait pas non plus d'unités longues voire de vies complètes comme unités temporelles de référence. Le défi est alors de savoir s'il est possible de comprendre plus en profondeur le caractère continuiste de ce suffisantisme.” Traducción mía.

Debido a que la suficiencia no toma como referencia el principio igualitario de la responsabilidad, puede permitirse una transición hacia el 'continuismo'. Gosseries justifica su planteamiento sobre la idea intuitiva de la dignidad humana y un mínimo decente.¹⁶⁷

De manera similar argumenta Paula Casal. Hemos visto el ejemplo de la mujer octogenaria y la adolescente que 'compiten' por una atención médica. Casal argumenta que deberíamos preocuparnos por la igualdad de vidas completas, pero también deberíamos tratar de garantizar que las personas tengan lo suficiente en cualquier momento, por lo que sería incorrecto permitir que la anciana caiga por debajo de un umbral crítico. Lo anterior nos debiese motivar a respaldar una visión mixta que deje espacio tanto para la igualdad distributiva como para la suficiencia.¹⁶⁸

¿Será necesario complementar la concepción de la justicia distributiva con razones relacionales, si ya contamos con el principio suplementario de la suficiencia? En base a lo señalado, el problema de la 'sociedad feudal' y de la ciudad desigual de Mckerlie consistiría en que no todos tienen *lo suficiente*. Las desigualdades sincrónicas se resolverían simplemente garantizando que nadie caiga por debajo de un cierto umbral crítico.

A pesar de lo anterior, Bidadanure sostiene que la explicación *suficientaria* no es suficiente. Ella distingue tres umbrales distintos:

“(1) **un umbral absoluto** – definido a través de una apelación a las necesidades humanas básicas y constituido por los recursos necesarios para estar libre de privaciones;

(2) **un umbral relativo** – dependiente de lo que otros tienen y establecido por los recursos necesarios para funcionar 'normalmente' en una sociedad determinada en un momento dado;

(3) **un umbral relacional** – sensible a las relaciones injustas de dominación que pueden prevalecer cuando algunos individuos o

¹⁶⁷ *Ibidem*, p. 486.

¹⁶⁸ Casal, P. (2007). *Óp. cit.*, p. 321.

grupos en una comunidad tienen más recursos, influencia o estatus que otros, y están constituidos por la cantidad de recursos necesarios para estar libres de la dominación [...]”¹⁶⁹

Bidadanure destaca el hecho de que solo el primer umbral no es comparativo. Asimismo, señala que tanto el segundo como el tercero otorgan una explicación igualitaria de por qué algunas desigualdades sincrónicas importan. A su vez, respecto al ejemplo de la ciudad desigual, indica que, si bien los adultos mayores podrían estar por sobre los dos primeros umbrales de suficiencia, corren el riesgo de caer por debajo del tercer umbral, al estar espacialmente segregados y en riesgo de quedar marginados y socialmente excluidos. En consecuencia, el umbral *suficientario* deberá apelar a la concepción relacional de la igualdad para explicar lo que está mal en los ejemplos citados, y de ese modo se compromete con la opinión de que las desigualdades relacionales sincrónicas sí son importantes. Bidadanure concluye que la suficiencia puede ser una buena regla para diseñar instituciones que traten equitativamente a los grupos de edad, pero la mejor explicación subyacente a la idea de garantizar umbrales de suficiencia en casos como los de McKerlie, se derivaría del objetivo igualitario relacional de lograr una comunidad de iguales.¹⁷⁰

7.- El enfoque ‘híbrido’ de Juliana Bidadanure

Como hemos señalado, para Bidadanure existiría una fuerte conexión no accidental entre la perspectiva de vidas completas y la concepción de la justicia distributiva. Complementar esta última con el principio de la prudencia o con el principio de la suficiencia nos permiten explicar de mejor manera las desigualdades sincrónicas. Sin embargo, el problema planteado en los ejemplos de McKerlie no se resolverá, a

¹⁶⁹ Bidadanure, J. (2016). *Óp. cit.*, p. 253 (las negrillas son mías). “(1) *an absolute threshold – defined through an appeal to basic human needs and constituted by the resources necessary to be free from deprivation*; (2) *a relative threshold – dependent on what others have and set by the resources necessary to function ‘normally’ in a given society at a given time*; (3) *a relational threshold – sensitive to the wrongful relationships of domination that may prevail when some individuals or groups in a community have more resources, influence, or status than others and constituted by the amount of resources necessary to stand free from domination [...]*” Traducción mía.

¹⁷⁰ *Ibidem*, pp. 253-54.

menos que complementemos el análisis con la concepción relacional, y esto se debería a que las desigualdades sincrónicas conllevan un *peso moral no derivativo*.

En las conclusiones de su artículo, Bidadanure propone una **perspectiva híbrida**, que permitiría articular lo visto hasta ahora. Para ella, las instituciones sociales deberían diseñarse de una manera tal que:

“(1) sean diacrónicamente justas – a cada grupo sucesivo se le garantiza una aproximada igualdad de oportunidades;

(2) sean diacrónicamente prudentes – las instituciones deben tratar de hacer que la vida completa de las personas sea lo mejor posible;

(3) promuevan la igualdad relacional sincrónica – las instituciones deben garantizar que ningún grupo de edad esté excluido, segregado o políticamente marginado.”¹⁷¹

Su propuesta es similar a la de Norman Daniels, pero incluye un tercer requisito, que considera las relaciones sociales que deben tener lugar en una comunidad de iguales.

Bidadanure no le otorga a sus principios un orden lexicográfico, por lo que en circunstancias no ideales podrían entrar en conflicto. Ella misma reconoce que en ciertos casos tendremos que decidir en favor de uno. Por ejemplo, podemos decidir que las vidas completas de las personas sean un poco peores, a fin de asegurar que ningún grupo termine segregado.¹⁷²

Conviene precisar que su propuesta no implica necesariamente que la perspectiva relacional sincrónica tenga prioridad por sobre la perspectiva relacional diacrónica. Existen razones relacionales

¹⁷¹ *Ibidem*, p. 254. “(1) is diachronically fair – each successive cohorts being guaranteed approximate equality of opportunity; (2) is diachronically prudent – institutions should seek to make people’s whole lives go as well as possible; (3) promotes synchronic relational equality – institutions should ensure that no age-group is excluded, segregated, or politically marginalized.” Traducción mía.

¹⁷² *Ibidem*, p. 255.

diacrónicas para oponerse a cualquier tipo de jerarquía racial o de género, las cuales afectan a las personas tanto sincrónica como diacrónicamente. El punto de Bidanure es que la igualdad relacional se preocupa de las personas en ambos aspectos, y esto nos permite explicar de mejor manera los problemas de justicia entre grupos de edad.

EXCURSO: INGRESO BÁSICO INCONDICIONAL

Antes de finalizar este capítulo, quisiera abordar de manera muy resumida parte del debate entorno al principio de la responsabilidad individual. Dicho principio, junto con la pretensión de igualar la distribución de las bases sociales del autorrespeto, fue puesto en tensión por Catriona Mackinnon, quien defiende la tesis de un Ingreso Básico Incondicional como base social del autorrespeto para llevar adelante nuestros planes de vida. Para ella, los ingresos asegurarían la oportunidad del autorrespeto, en virtud de la libertad y el tiempo que pueden comprar, además de servir como medios para permitir el acceso a la vida asociativa.¹⁷³

La propuesta de un Ingreso Básico Incondicional desarrollada por Mackinnon no incorpora la voluntad de trabajar ni la evaluación socioeconómica como requisitos para obtener el beneficio. Lo anterior se debe a que el autorrespeto también informaría el método por el cual se distribuyen los recursos. Sin embargo, si la evaluación socioeconómica se realiza por las instituciones estatales de manera no intrusiva ni estigmatizadora, otorgar ingresos incondicionales a quienes se encuentran por debajo de un umbral mínimo no violaría la pretensión de reconocimiento recíproco y autorrespeto. Una evaluación socioeconómica así sería congruente y complementaria al enfoque *prioritarista* de la igualdad.

La mayoría de las críticas al Ingreso Básico Incondicional se centran en la eliminación del requisito de la disposición a trabajar. Naturalmente, esta crítica tiene sentido respecto a quienes se encuentran en edad laboral, pero si las objeciones son respondidas satisfactoriamente, nos dejaría en una buena posición para argumentar en favor de una **pensión incondicional** para los adultos mayores.

¹⁷³ Mackinnon, C. (2003). Basic Income, Self-Respect and Reciprocity. *Journal of Applied Philosophy*, 20 (2), p. 148. Es interesante destacar que Mackinnon cuestiona la interpretación que se le ha dado al proyecto liberal igualitario y su relación con el lenguaje de la suerte y el principio de la responsabilidad individual. Como es sabido, fue Dworkin quien introdujo la distinción entre suerte bruta y opcional, no habiendo según Mackinnon ningún argumento en dicho sentido en *A Theory of Justice*. Cf. Mackinnon, C. (2003). *Ibidem*, p. 145.

La objeción de reciprocidad consiste en que la política del Ingreso Básico Incondicional permitiría que las personas se beneficien de los frutos de la cooperación social sin asumir ningún costo. Es más, el Ingreso Básico Incondicional no solo permitiría la no contribución, sino que tampoco proporcionaría argumentos de justicia para criticar a quienes no contribuyen. Mackinnon mapea cuatro posibles respuestas que revisaremos brevemente, las cuales cuestionan si el Ingreso Básico Incondicional y la reciprocidad son un requerimiento de justicia.¹⁷⁴

En primer lugar, podemos responder a la objeción diciendo que el Ingreso Básico Incondicional es un requerimiento de justicia, aunque viole la reciprocidad, porque la reciprocidad no es un requisito de justicia. La respuesta se basa en que la reciprocidad no regiría la distribución de los derechos, sino que solo la de los privilegios.¹⁷⁵

En segundo lugar, podemos responder a la objeción señalando que el Ingreso Básico Incondicional es un requerimiento de justicia, y no viola la reciprocidad. Esta respuesta se fundamenta señalando que existiría un intercambio provechoso entre los miembros de la comunidad, ya que incluso los *surfistas de Malibú* contribuyen de alguna manera al capital cultural de su sociedad.

Una tercera respuesta consiste en afirmar que el Ingreso Básico Incondicional no es un requerimiento de justicia, por lo que debiésemos optar por un *Ingreso de Participación*. Esto implica que es siempre necesaria una evaluación socioeconómica. Sin embargo, el tipo de contribución social abarca una amplia gama de labores contributivas, tales como funciones de cuidado, labores domésticas, actividades artísticas, etcétera.¹⁷⁶

¹⁷⁴ *Ibidem*, pp. 152-156. Es conocida la nota a pie de página de Rawls sobre el ocio y los surfistas de Malibú, quien señala que estos no tendrían derecho a recibir ayuda económica de los fondos públicos. Véase Rawls, J. (1995). *Liberalismo Político*. (Sergio Madero Báez trad.). México D.F.: Fondo de Cultura Económica. (Obra original publicada en 1993), p. 179, n. 9.

¹⁷⁵ En dicho sentido argumenta Philippe Van Parijs. Véase Van Parijs, P. (1995). *Real Freedom for All*. Oxford: Clarendon Press, pp. 89-132.

¹⁷⁶ En dicho sentido, Alejandra Zúñiga adopta este enfoque para garantizar un ingreso básico a las mujeres, a fin de reconocer y dignificar el trabajo doméstico y de cuidados que realizan. Cf. Zúñiga, A. (2018). *El ingreso básico como herramienta para subvertir los roles de género y, de paso, salvar el capitalismo*. HYBRIS, 9, pp. 275-294.

Un problema práctico del Ingreso de Participación consistiría en los altos costos administrativos que implica su aplicación, por lo que una cuarta respuesta consistiría en afirmar que, si bien el Ingreso Básico Incondicional no es un requisito de justicia porque violaría la reciprocidad, las dificultades prácticas de implementar un Ingreso de Participación crearían costos morales inaceptables que hacen preferible adoptar el Ingreso Básico Incondicional.

En las conclusiones de esta memoria veremos cuáles podrían ser los alcances de esta discusión para la institucionalidad de la previsión social.

CONCLUSIONES

A lo largo de esta memoria he presentado las teorías de justicia entre grupos de edad de Norman Daniels y Dennis McKerlie, junto con el aporte que realizó Juliana Bidadanure en su artículo de 2016, quien rearticuló la discusión a la luz de las críticas al paradigma distributivo y la concepción de la igualdad relacional. Los tres autores se enmarcan en la tradición liberal igualitaria de la justicia social. Es decir, mantienen la idea de que la sociedad es un sistema de cooperación entre personas libres e iguales. Lo anterior contrasta con la tradición liberal libertaria, que descansa en una concepción individualista de la sociedad, en la que los problemas de justicia social se resuelven promoviendo el intercambio voluntario de bienes y servicios, en condiciones de mercado libres de coacción. En dicho sentido, los autores liberales igualitarios tienen una propuesta institucional para enfrentar las demandas de justicia que surgen entre personas que pertenecen a distintos grupos de edad.

Como vimos, Norman Daniels nos propone imaginarnos a nosotros mismos distribuyendo bienes sociales a lo largo de nuestra vida, asignando una cantidad determinada de estos para cada etapa de nuestro ciclo vital, de tal manera que nos permita mantener siempre las opciones abiertas para continuar el plan de vida que queramos. En dicho sentido, la propuesta de Daniels es profundamente liberal, al considerar en su análisis la posibilidad de que las personas puedan evaluar críticamente su plan de vida, permitiéndoles que lo cambien o lo continúen con convicción. A través de la prudencia y la neutralidad temporal, cubiertos bajo un velo de ignorancia, los deliberadores de Daniels serían capaces de encontrar los principios de justicia que gobiernan a las instituciones que distribuyen bienes primarios a personas de distintas edades. Asimismo, como he señalado, *'the prudential lifespan approach'* adopta la perspectiva de vidas completas para emitir los juicios de distribución, lo que implica considerar el pasado de cada persona para decidir la justa distribución actual.

Por otro lado, Dennis McKerlie desafía la perspectiva de vidas completas, enfatizando las desigualdades que tienen lugar en los distintos segmentos de tiempo. Para su enfoque, denominado '*the prioritarian time-slice approach*', deberíamos dar prioridad a quienes se encuentran en una peor situación en términos absolutos en un momento dado. El ejemplo de la Ciudad Desigual ilustra perfectamente la preocupación por el estado en que se encuentran los adultos mayores. En el contexto nacional, la urgencia en la que viven los pensionados se interpreta de mejor manera por la prioridad de McKerlie que por el enfoque prudencial de Daniels.

He dejado pendiente desarrollar la idea de urgencia, la cual es esencial para definir un orden de prioridad. Sin embargo, siguiendo a Silvana Ribotta, diré que cuando una persona no tiene los recursos adecuados para satisfacer una necesidad, esta adquiere el carácter de urgente. En dicho sentido, a un nivel más práctico de la discusión, Ribotta defiende un *igualitarismo teleológico pluralista-prioritarista* para garantizar el máximo disfrute de los derechos sociales. Para ella, la prioridad es un criterio que, usado desde una concepción igualitaria, puede asegurar resultados igualitarios.¹⁷⁷

Desde una dimensión institucional, las propuestas de Daniels y McKerlie difieren de manera importante. Como destaca Brigitte Leal, '*the prudential lifespan approach*' atiende de mejor manera las dificultades institucionales que representa la distribución de recursos a lo largo de la vida de las personas, siendo consistente con una perspectiva orientada a asegurar un mínimo social para los adultos mayores. Es probable que por la misma razón la propuesta híbrida de Juliana Bidadanure tome como base la perspectiva diacrónica prudencial de Daniels. En cambio, como apunta Leal, '*the prioritarian time-slice approach*' es más bien un criterio de evaluación, motivado por las desigualdades moralmente arbitrarias que pueden sufrir personas que pertenecen a distintos grupos de edad. Sin embargo, dicho criterio puede

¹⁷⁷ Cf. Ribotta, S. (2016). Redistribución de recursos y derechos sociales: La tensión entre igualdad y prioridad. *Derechos y libertades: Revista del Instituto Bartolomé de las Casas*, 35, pp. 235-264.

ser aplicado por las instituciones que distribuyen bienes a personas de distintas edades, pudiendo convertirse por tanto en una guía moral para las políticas públicas.¹⁷⁸

La discusión teórica que he presentado no será capaz de entregar por sí sola una respuesta definitiva sobre qué camino seguir en una eventual reforma al sistema de pensiones chileno. Sin embargo, quisiera referirme a la idea de responsabilidad individual y su conexión con el carácter obligatorio de la contribución al sistema. En mi opinión, creo que podría ayudarnos a definir algún punto de partida hacia una reforma estructural al sistema de previsión social. Como vimos en la introducción, uno de los elementos centrales en la mayoría de los sistemas de pensiones en Occidente es el carácter obligatorio de la contribución por parte de los trabajadores. Existen razonables razones de responsabilidad fiscal para obligar a los trabajadores a contribuir con recursos al sistema. Como sabemos, en Chile esta contribución es administrada por instituciones privadas reguladas por el Estado, que invierten los recursos ahorrados en diversos instrumentos financieros.

Por otro lado, en el debate público está presente la idea de que *debemos* preocuparnos por nuestra vejez. Somos individualmente responsables de nuestro ahorro para el futuro. En tal sentido, es posible interpretar la contribución obligatoria al sistema como una expresión del principio de responsabilidad individual. A su vez, hemos visto que para el igualitarismo de la suerte subyace la idea de que las personas deben asumir el costo de las consecuencias adversas de sus elecciones. Es decir, podríamos hacer responsables a los adultos mayores de su condición actual por no haber ahorrado lo suficiente en su juventud. Asimismo, vimos que para Bidadanure existiría una relación no accidental entre la perspectiva diacrónica y la concepción distributiva de la igualdad, de ahí su *explicación relacional*. Por tanto, la conexión entre igualdad de vidas completas, responsabilidad individual y contribución tensionan el sistema, debido a que no somos capaces de contribuir o

¹⁷⁸ Cf. Leal, B. (2018). *Moral and Political Dimension of Old Age Pension: An Egalitarian Perspective*. Tesis de LL.M. Legal Theory. Nueva York, New York University, School of Law, pp. 40-46.

ahorrar lo suficiente a lo largo de nuestra vida para costear los gastos de la vejez.

Al respecto, conviene preguntarnos por qué los adultos mayores han llegado a la situación en la que se encuentran. Si sabemos previsiblemente que debemos ahorrar para cuando tengamos una edad avanzada, será responsabilidad nuestra hacernos cargo de aquello. Sin embargo, el sistema chileno no logra otorgar pensiones capaces de solventar los gastos de los adultos mayores. Si los ingresos a lo largo de la vida fueron bajos, o si existen periodos de cesantía, y los gastos médicos para la vejez son excesivamente onerosos, no seremos capaces de autofinanciar una pensión adecuada. Hacer responsables a los adultos mayores de su situación actual, solo tiene sentido si asumimos que han tenido la oportunidad o la *igualdad de recursos* para ahorrar.

Lo anterior nos debiese hacernos cuestionar la importancia que ha adquirido la responsabilidad para los autores liberales igualitarios. Perspectivas alternativas, tales como la igualdad relacional, el *prioritarianismo* o el *suficientarianismo*, enfrentan de mejor manera la demanda de justicia de los adultos mayores. Sería un error para los fines de este trabajo descartar por completo el principio de la responsabilidad individual, ya que no he desarrollado necesariamente los argumentos en dicha dirección. Sin embargo, como es de esperar, otorgar excesiva importancia a este principio dificulta el avance hacia cualquier propuesta que busque asegurar un mínimo social para los adultos mayores. Evaluar críticamente la importancia de la responsabilidad individual será una tarea que quedará pendiente para quien pretenda aproximarse desde la filosofía moral y política al problema de las pensiones.

De todas maneras, intentaré al menos plantear la discusión. Debido a la situación en la que actualmente se encuentran los adultos mayores en nuestro país, una de las motivaciones de esta memoria era encontrar argumentos que permitieran justificar una pensión mínima para los ancianos. Al respecto, conviene volver a la distinción entre igualdad relacional e igualdad distributiva. Como vimos, para Bidanure es posible distinguir ambas concepciones de la igualdad, debido a que

recurren a diferentes tipos de razones para preocuparse por las desigualdades. Para la concepción distributiva, las desigualdades nos preocupan por el valor moral de la igualdad entre los individuos. En cambio, para la perspectiva relacional, las desigualdades son reprochables por razones basadas en la dominación social y política que conllevan. En base a lo anterior, Bidadanure complementa la propuesta de Daniels, sosteniendo que las instituciones sociales debiesen diseñarse de tal manera que promuevan tanto la igualdad distributiva de vidas completas, como la igualdad relacional sincrónica.

La distinción entre igualdad distributiva y relacional ha llevado a algunos autores a afirmar que la concepción distributiva sería ciega a las diferencias. Sin embargo, dicha crítica se debería a una comprensión equivocada de la justicia distributiva. Como mencionamos al comienzo de este trabajo, el problema de la justicia social no consiste en un asunto de eficiente administración o asignación de recursos (*allocative justice*), sino en entender a la sociedad como un sistema imparcial de cooperación social a lo largo del tiempo (*distributive justice*). Siguiendo a Pablo Aguayo, para Rawls “la pregunta central de la justicia distributiva nunca fue cómo asignar recursos o bienes, ni siquiera cómo distribuirlos, sino cómo organizar la estructura básica de la sociedad”.¹⁷⁹

En tal sentido, la asignación de bienes y recursos no agotaría las exigencias de la concepción distributiva de la igualdad. Es más, restringir la equidad distributiva a cuestiones estrictamente económicas limitarían el alcance del proyecto rawlsiano y la concepción de los bienes sociales primarios, el cual estaría firmemente asentado en el reconocimiento recíproco y en el autorrespeto.¹⁸⁰

Es por lo anterior que afirmé en la introducción que el problema del sistema de pensiones no consiste únicamente en el monto de la pensión, sino en que este no es capaz de considerar a los adultos

¹⁷⁹ Aguayo, P. (2015). ¿Distribución o reconocimiento? Un análisis a partir de John Rawls. *Quaderns de Filosofia*, 2 (2), p. 14.

¹⁸⁰ En una línea de argumentación similar a Aguayo véase también “Gosepath, S. (2013). En defensa de la justicia distributiva. En Pereira, G. (Ed.) *Perspectivas Críticas de la Justicia Social* (pp. 47-59). Porto Alegre: Evangraf” y “Forst, R. (2013). *Óp. cit.*”

mayores como miembros merecedores de justificación. Si al cumplir una determinada edad carecemos de la voluntad para llevar a cabo las cosas que nos parecen valiosas, es porque el esquema de cooperación en su conjunto ha fracasado, ya que nos condena a perder el valor y la confianza en nosotros mismos. Rescato la importancia que le otorgó Rawls al bien primario del autorrespeto, quien afirmó que era quizás el bien primario más importante. Para él, las bases del autorrespeto en una sociedad justa no consisten únicamente en recibir una porción de ingresos, sino en la afirmación pública de los derechos y libertades básicas.¹⁸¹ Siguiendo a Pablo Aguayo, el reconocimiento recíproco y el autorrespeto serían ideas directrices en la construcción de la Teoría de Justicia de Rawls, debido al rol que desempeñan en la elección de los principios de justicia y en la organización de las instituciones sociales para que las personas puedan desarrollar sus planes de vida. El profesor Aguayo aclara que los principios de justicia no tendrían la finalidad de garantizar el logro del autorrespeto en una dimensión psicológica, sino asegurar las bases sociales del bien primario.¹⁸²

Al respecto, finalizando el Capítulo II mencioné a modo de excursio cómo Catriona Mackinnon contrastó el principio de la responsabilidad individual con la pretensión de igualar la distribución de las bases sociales del autorrespeto, a fin de justificar un Ingreso Básico Incondicional. Para ella los ingresos asegurarían la oportunidad del autorrespeto, en virtud de la libertad y el tiempo que se pueden adquirir, además de servir como medios para permitir el acceso a la vida asociativa.¹⁸³

La tensión entre ingresos como distribución equitativa de las bases sociales del autorrespeto y la reciprocidad mencionada en el excursio nos permiten ilustrar los inconvenientes que representa la obligatoriedad de una contribución al sistema de previsión social y la posibilidad de

¹⁸¹ Rawls, J. (1971). Óp. cit., p. 440; p. 544.

¹⁸² Cf. Aguayo, P. (2015). *Reconocimiento recíproco y autorrespeto en la Teoría de la Justicia de John Rawls*. Tesis de Doctorado. Valencia, Universidad de Valencia, Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, pp.125-178, y Cf. Aguayo, P. (2017). El rol del autorrespeto en la teoría de justicia de John Rawls. *HYBRIS*, 8 (2), pp. 55-76.

¹⁸³ Cf. Mackinnon, C. (2003). Óp. cit.

garantizar una pensión incondicional a los adultos mayores. Como mencioné más arriba, evaluar críticamente el principio de la responsabilidad individual fue un objetivo que quedó pendiente en este trabajo. A pesar de lo anterior, y en base a lo señalado por Mackinnon, ha quedado enunciado que es posible optar por una *Pensión Básica Incondicional*, o renunciar a la incondicionalidad y optar por una *Pensión de Participación*. En ambos casos, la denominada *Pensión Básica Solidaria de Vejez* que otorga nuestro sistema de pensiones quedaría expuesta a las críticas de Mackinnon, como al resto de los criterios desarrollados en este trabajo.

Con la finalidad de dar una mirada práctica y más concreta a lo que hemos venido discutiendo, analizaré brevemente el párrafo segundo de la Ley número 20.255, que regula la Pensión Básica. Esta pensión es el ingreso mínimo que garantiza nuestra sociedad a los adultos mayores. Conforme al artículo 3º de la citada ley, para ser beneficiario no se debe tener derecho a ninguna pensión en algún régimen de previsión social. Además, se debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Haber cumplido 65 años; b) Integrar un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población; y c) Acreditar residencia por un periodo de 20 años continuos o discontinuos, pero en todo caso se debe tener residencia por al menos 4 años en los últimos 5 años anteriores a la solicitud.

El requisito de no tener derecho a ninguna otra pensión puede ser interpretado como un intento de priorizar a quienes en términos absolutos se encuentran peor. Si embargo, estamos priorizando a un grupo de personas que se encuentran al interior de un grupo de edad en donde ninguno tiene los recursos adecuados para satisfacer sus necesidades. Este requisito debiese ser eliminado. Podemos justificar lo anterior empleando el criterio de la *prioridad de segmentos de tiempo* incluyendo no solo a las personas que pertenecen al grupo de edad de los adultos mayores, sino que a toda la comunidad en su conjunto; o emplear el criterio de la *igualdad relacional sincrónica*, a fin de asegurar

que los adultos mayores no estén excluidos, segregados o políticamente marginados.

Respecto al requisito de la edad, no creo que existan razones para objetar en principio un aumento en la edad de jubilación, considerando especialmente la longevidad que ha adquirido la población. Sin embargo, es preciso señalar que un aumento en la edad de jubilación debe estar acompañado de políticas públicas que permitan la adecuada integración de los adultos mayores en el trabajo, lo que implica principalmente evitar cualquier sesgo de *edaísmo* o discriminación por edad.

El requisito de formar parte de un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población también debe ser eliminado. No solo por razones de *prioridad de segmentos de tiempo* o *igualdad relacional sincrónica*, sino que también por la intrusión y estigmatización que conlleva pasar por el análisis de la situación socioeconómica. Como vimos, el reparto equitativo de las bases sociales del autorrespeto también informa el método por el cual se realiza la distribución de ingresos. Considérese que, para optar al beneficio, se debe cumplir con un “Puntaje de Focalización Previsional”, el cual es entregado por el Ministerio de Desarrollo Social y el Servicio de Impuestos Internos.

El requisito de la residencia puede ser interpretado como una manera de acreditar la contribución y cooperación a la sociedad, inspirado en el principio de la reciprocidad. Como apuntamos en el excurso, Mackinnon entrega cuatro posibles respuestas a la objeción de reciprocidad como requerimiento de justicia. Cualquiera de ellas nos puede servir para justificar la eliminación de este requisito. De todas maneras, parece inaceptable desde la concepción liberal igualitaria de la justicia negar un mínimo social a quienes no acrediten su residencia. Especialmente si consideramos el aumento de la población inmigrante, la cual quedará expuesta a no satisfacer este requisito.

Como cuestión final se debe mencionar que el monto actual de la pensión que se quiere reformar asciende a la suma de \$107.304.

Nada impide que por razones de estabilidad fiscal debamos mantener una contribución obligatoria, debiendo ser parte de la discusión pública una eventual reforma al porcentaje de dicha contribución. Sin embargo, espero haber demostrado que existen argumentos que permiten garantizar una pensión básica incondicional a todos los adultos mayores. Dichos argumentos pueden provenir del enfoque diacrónico de la igualdad complementado con la prudencia o la suficiencia. También podemos argumentar desde el enfoque de las desigualdades sincrónicas complementado con el principio de la prioridad. Incluso podemos adoptar una posición híbrida, complementando la concepción distributiva y relacional de la igualdad con los dos enfoques antes mencionados. Todo lo anterior podría encontrar una justificación más general en la distribución equitativa de las bases sociales del autorrespeto.

Finalmente, debo señalar que ha quedado un número importante de temas sin analizar, y probablemente los que he tratado no han sido suficientemente escrutados. Por ejemplo, el problema de la responsabilidad individual solo fue enunciado, la discusión por la métrica de la igualdad solo se mencionó, el análisis práctico de la discusión fue escaso, etcétera. A su vez, todo el trabajo se enmarcó únicamente en el problema de justicia entre generaciones superpuestas, por lo que no analicé la relación que puede existir entre esta y las futuras generaciones. Tampoco me referí a las críticas que pueden presentarse al hecho de que la contribución sea obligatoria, ni a la importancia de la naturaleza pública o privada del sistema, ni a la relación entre estabilidad y ahorro justo. Sin embargo, creo haber aportado en establecer ciertos criterios que nos pueden ayudar a abordar la discusión de la previsión social desde la filosofía política y la justicia social. Espero poder continuar investigando sobre estos temas en el futuro.¹⁸⁴

¹⁸⁴ Quien sí analiza parte de los temas mencionados es Brigitte Leal en su tesis de LL.M. Cf. Leal, B. (2018). Óp. cit.

BIBLIOGRAFÍA

Aguayo, P. (2015). *Reconocimiento recíproco y autorrespeto en la Teoría de la Justicia de John Rawls*. Tesis de Doctorado. Valencia, Universidad de Valencia, Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Aguayo, P. (2015). ¿Distribución o reconocimiento? Un análisis a partir de John Rawls. *Quaderns de Filosofia*, 2 (2), pp. 11-28.

Aguayo, P. (2017). El rol del autorrespeto en la teoría de justicia de John Rawls. *HYBRIS*, 8 (2), pp. 55-76.

Aguayo, P., Santander, C. y Selamé, N. (2018). Justicia Social. Una discusión desde la Filosofía Moral y Política. *HYBRIS*, 9, pp. 9-23.

Anderson, E. (1999). What is the Point of Equality? *Ethics* 109 (2), pp. 287–337.

Arneson, R. (2000). Luck Egalitarianism and Prioritarianism. *Ethics* 110 (2), pp. 339-349.

Bidadanure, J. (2016). Making sense of age-group justice: A time for relational equality? *Politics, Philosophy & Economics*, 15 (3), pp. 234-260.

Bidadanure, J. (2017) Age Discrimination. En Kasper Lippert-Rasmussen (Ed.). *The Routledge Handbook of the Ethics of Discrimination* (pp. 243-253). New York: Routledge.

Casal, P. (2007). Why the sufficiency is not enough. *Ethics* 117, pp. 296-326.

Daniels, N. (1983). Justice between Age Groups: Am I my Parents' Keeper? *The Milbank Memorial Fund Quarterly. Health and Society*, 61 (3), pp. 489-522.

Daniels, N. (1988). *Am I my Parents' Keeper? An essay on justice between young and old*. Oxford: Oxford University Press.

División de Estudios Superintendencia de Pensiones. *Nuevas personas pensionadas y pensiones pagadas en el mes por tramos de años cotizados. Diciembre de 2017.* Disponible en https://www.spensiones.cl/portal/informes/581/articles-12930_recurso_1.pdf

Dworkin, R. (1981). What is Equality? Part 2: Equality of Resources. *Philosophy and Public Affairs*, 10 (4), pp. 283-345.

Dworkin, R. (1993). Justice in the Distribution of Healthcare. *McGill Law Journal*, 38 (4), pp. 883–889.

Engster, D. (2015). Justice, Care, and the Elderly. En Engster, D. *Justice, Care, and the Welfare State* (pp. 121-162). Oxford: Oxford University Press.

Forst, R. (2013). Dos imágenes de la justicia. En Pereira, G. (Ed.) *Perspectivas Críticas de la Justicia Social* (pp. 29-46). Porto Alegre: Evangraf.

Gosepath, S. (2013). En defensa de la justicia distributiva. En Pereira, G. (Ed.) *Perspectivas Críticas de la Justicia Social* (pp. 47-59). Porto Alegre: Evangraf.

Gosseries, A. (2011). Qu'est-ce que le suffisantisme? *Philosophiques*, 38, pp. 465-491.

Hirose, I. (2015). *Egalitarianism*. New York: Routledge.

Holtung, N. & Lippert-Rasmussen, K. (Eds.) (2007). *Egalitarianism. New Essays on the Nature and Value of Equality*. Oxford: Oxford Clarendon Press.

Informe Encuesta Casen 2015 Adultos Mayores. Disponible en: http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/casen_2015.php

Kymlicka, W. (1995). *Filosofía política contemporánea, una introducción*. (Roberto Gargarela trad.). Barcelona: Editorial Ariel. (Obra original publicada en 1990).

Ley Número 20.609 sobre No Discriminación de 2012.

Leal, B. (2018). *Moral and Political Dimension of Old Age Pension: An Egalitarian Perspective*. Tesis de LL.M. Legal Theory. Nueva York, New York University, School of Law.

Lippert-Rasmussen, K. (2015). *Luck Egalitarianism*. London: Bloomsbury.

Mackinnon, C. (2003). Basic Income, Self-Respect and Reciprocity. *Journal of Applied Philosophy*, 20 (2), pp.143-158.

McKerlie, D. (1989a). Equality and Time. *Ethics*, 99 (2), pp. 475-491.

McKerlie, D. (2001). Justice Between the Young and the Old. *Philosophy & Public Affairs*, 30 (2), pp. 152-177.

Mckerlie, D. (2013). *Justice Between the Young and the Old*. Oxford: Oxford University Press.

Nagel, T. (1991). *Equality and Partiality*. New York: Oxford University Press.

Nozick, R. (1988). *Anarquía, Estado y Utopía*. (Rolando Tamayo trad.). México D.F.: Fondo de Cultura Económica. (Obra original publicada en 1974).

Parfit, D. (2000). Equality or Priority? En: Clayton M. y Williams A. (Eds.) *The Ideal of Equality*. London: Macmillan, pp. 81-125.

Parfit, D. (2004). *Razones y Personas*. (Mariano Rodríguez González trad.). Madrid: Machado Libros. (Obra original publicada en 1984).

Proyecto de Ley N° 118-365 que *Crea el Nuevo Ahorro Colectivo, aumenta la cobertura del Sistema de Pensiones y Fortalece el Pilar Solidario*, de fecha 10 de agosto de 2017. Boletín Número 11372-13.

Rawls, J. (1971). *A Theory of Justice*. Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press.

Rawls, J. (1995). *Liberalismo Político*. (Sergio Madero Báez trad.). México D.F.: Fondo de Cultura Económica. (Obra original publicada en 1993).

Raz, J. (1986). *The Morality of Freedom*. Oxford: Oxford University Press.

Ribotta, S. (2016). Redistribución de recursos y derechos sociales: La tensión entre igualdad y prioridad. *Derechos y libertades: Revista del Instituto Bartolomé de las Casas*, 35, pp. 235-264.

Robeyns, I. & Brighouse, H. (Eds.) (2010). *Measuring Justice. Primary Goods and Capabilities*. Cambridge: Cambridge University Press.

Ryle, G. (2009). *The Concept of Mind*. New York: Routledge (obra original publicada en 1949).

Scanlon, T.M. (2013). *When does equality matter?* Uehiro Lectures. Oxford University.

Sen, A. (1980). Equality of What? En McMurrin, S.M. (Ed.), *The Tanner Lectures on Human Values*, vol. 1. Salt Lake City: University of Utah Press.

Sidgwick, H. (1907). *The Methods of Ethics* (Seventh Edition). London: Macmillan.

Stanford Encyclopedia of Philosophy, disponible en <https://plato.stanford.edu/index.html>

Temkin, L. (1993). *Inequality*. New York: Oxford University Press.

Van Parijs, P. (1995). *Real Freedom for All*. Oxford: Clarendon Press.

Wagland, R. (2012) Social injustice: distributive egalitarianism, the complete-life view, and age discrimination. En: Lesser H (Ed.) *Justice for Older People*. New York: Rodopi, pp.143–160.

World Health Organization (2016). *World health statistics 2016: monitoring health for the SDGs, sustainable development goals*. Disponible en: http://www.who.int/gho/publications/world_health_statistics/2016/en/

Zúñiga, A. (2013). La Teoría Distributiva de Dworkin y el Derecho a la Protección de Salud. *Revista de Derecho Universidad Católica del Norte*, 20 (1), pp. 323-338.

Zúñiga, A. (2018). *El ingreso básico como herramienta para subvertir los roles de género y, de paso, salvar el capitalismo*. HYBRIS, 9, pp. 275-294.

ANEXO: Traducción “Justicia entre jóvenes y adultos mayores”

Justicia entre jóvenes y adultos mayores*

Dennis McKerlie

Existe una profunda preocupación pública por la equidad entre generaciones y grupos de edad.¹ El ejemplo obvio es proveído por los sistemas públicos de pensiones. Estos programas transfieren recursos desde una generación posterior a una generación anterior, y desde un grupo de edad más joven a un grupo de edad más viejo. Históricamente, todas las generaciones se han beneficiado de los programas. Debido al cambio económico y demográfico, la generación actual de adultos jóvenes podría perder al participar, a menos que los términos sean cambiados. ¿Es justo pedir a esta generación que ayude a su predecesora mientras sufre una pérdida para sí misma?

La asistencia médica es un ejemplo menos obvio. Esta es consumida desproporcionadamente por los ancianos, por lo que, si esta es públicamente financiada, habrá otra transferencia desde los jóvenes a los ancianos. Mientras la población envejezca, los costos se intensificarán. ¿Sería justo para los más jóvenes racionar la crucial asistencia para los adultos mayores?

Mi primera opinión es que no podemos avanzar inmediatamente a proponer respuestas a estas preguntas. El problema es que no está claro cómo deberíamos pensar sobre la justicia entre los jóvenes y los adultos mayores.

Suponga que descubrimos una diferencia profunda en la calidad de vida de las personas de diferentes edades. Para hacer el caso más gráfico, imagine que la misma cuadra contiene un condominio y una casa de retiro. Los residentes del condominio son de edad media, prósperos

* Artículo publicado originalmente en *Philosophy & Public Affairs*, Vol. 30, N°2 (2001), pp. 152-177. Traducción de Carlos Reveco Gutiérrez.

¹ Utilizo el término "generación" para referirme a un grupo de personas nacidas aproximadamente al mismo tiempo. Pertenecemos a la misma generación a lo largo de nuestras vidas. En contraste, el "grupo de edad" selecciona a las personas en la misma etapa temporal de la vida. Los individuos pertenecen a cada grupo de edad sucesivamente como pasan por las etapas de la juventud, la edad media y la vejez. Una generación en particular constituye primero el grupo de edad de los jóvenes, luego el de la madurez y, finalmente, el de los ancianos.

y felices. La casa de retiro está vieja y sobrepoblada. Sus residentes cuentan con cuidados médicos adecuados pero poca dignidad o felicidad.

Nuestra primera reacción es que esta desigualdad plantea un problema de justicia. La desigualdad de edad es especialmente preocupante porque, al igual que la desigualdad racial, está arraigada en un factor por el cual las personas no son responsables. No podemos culpar a la gente por envejecer y experimentar los problemas que trae consigo la vejez.

Sin embargo, existe una diferencia obvia entre la desigualdad de edad y la desigualdad racial. Los nativos americanos no se vuelven caucásicos, o viceversa. Pero los jóvenes se hacen viejos, y los muy viejos fueron jóvenes una vez. Entonces también supongamos que las personas en los condominios terminarán en un lugar como la casa de retiro, y que la gente de la casa de retiro fue tan afortunada como ahora lo son sus vecinos.

Cuando pensamos acerca del pasado y el futuro, así como en el presente -esto es, cuando pensamos en las vidas completas de las personas en lugar del estado actual de sus vidas- desaparece la preocupante desigualdad. Sus vidas son perfectamente iguales. Para ser exactos, la desigualdad actual no desaparece, pero pareciese perder su importancia moral.

El ejemplo se nos presenta con un *puzzle*. Por una parte, la pregunta sobre la justicia es apremiante. Pero cuando pensamos en el mismo caso desde una perspectiva diferente, no está claro que haya una preocupación de justicia en absoluto.

Una respuesta intransigente al *puzzle* ocupa lo que yo llamo la perspectiva de vidas completas*. En filosofía moral, Thomas Nagel ha enfatizado la importancia de pensar desde el punto de vista de vidas temporalmente completas. Él escribe: "Recuerde que el problema de un principio igualitario no es la distribución de recompensas particulares a

* The lifetime perspective.

individuos en algún momento, sino la calidad prospectiva de su vida como un conjunto, desde el nacimiento hasta la muerte".² Nagel está discutiendo principios igualitarios, pero los escritores que no son igualitarios dicen cosas similares acerca de sus principios distributivos.³

Una razón para estar de acuerdo con Nagel es el argumento de la compensación. En mi ejemplo, algunas personas están peor que otras en un momento determinado. Por otro lado, están mejor que esos otros en otras ocasiones. Sus desventajas relativas en un momento dado son compensadas por sus ventajas relativas en otros momentos. Parece incorrecto ignorar este relevante hecho y prestar especial atención a ayudarlos cuando están mal. Nagel cita la compensación como la razón para considerar las vidas humanas en vez de las experiencias particulares como las unidades sobre las cuales deberían operar los principios distributivos.⁴

Hay una segunda razón para aceptar la perspectiva de vidas completas. La mayoría de las personas (incluyendo a la mayoría de los igualitaristas) creen que la justicia es sensible a los hechos acerca de la responsabilidad de las personas por sus propias circunstancias. En mi ejemplo, el destino de algunos de los residentes en la casa de retiro podría haber estado influenciado por decisiones que tomaron para no ahorrar o invertir sus ingresos con anterioridad en la vida. Pensar en términos de vidas completas nos permite tener en cuenta la responsabilidad.

Si Nagel tiene razón, la pretensión de justicia de una persona se basa en su vida completa, y su fuerza dependerá de la calidad general

² Thomas Nagel, *Equality and Partiality* (New York: Oxford University Press, 1991), p. 69.

³ Por ejemplo, W.D. Ross creía que la felicidad debía ser proporcional a la virtud. Y pensó que la evaluación debería hacerse en términos de vidas completas. "Lo que percibimos como bueno es una condición de cosas en la que el placer total disfrutado por cada persona en su vida como un todo, es proporcional a su virtud tomada de manera similar en su conjunto" (W.D. Ross, *The Right and the Good* [Oxford: Clarendon Press, 1930], p. 58).

⁴ Thomas Nagel "Equality" en *Mortal Questions* (Cambridge: Cambridge University Press, 1979), pp. 106-27, véase p. 120 y pp. 124-25 n. 16. La compensación significa que un beneficio mayor en un momento, supera un daño menor en algún otro momento, de modo que es razonable que una persona elija tener tanto el daño como el beneficio en lugar de ninguno. Nagel asume que la compensación también significa que, si el daño crea desigualdad en un momento determinado con alguna otra persona, esta desigualdad sería moralmente borrada si el beneficio creaba una desigualdad coincidente con esa persona en algún otro momento. Podríamos estar de acuerdo en que hay compensación en el primer sentido, negando al mismo tiempo que hay compensación en el segundo sentido. Sin embargo, esta no será mi respuesta al argumento sobre la compensación.

de toda su vida. Observe lo convincente que es este punto de vista. Sostiene que la justicia no tiene nada que decir acerca de la distribución sincrónica entre personas de diferentes edades. Así, Nagel debe concluir que la desigualdad actual en mi ejemplo es moralmente trivial.

Considero que pensar exclusivamente en términos de vidas completas es una grave desventaja. La perspectiva de Nagel se apoya en argumentos persuasivos, por lo que no debe ser simplemente descartada. Sin embargo, si hay una perspectiva alternativa, que evalúe la distribución sincrónica por su propio valor, y si esa perspectiva parece razonable en sí misma, y tiene respuestas convincentes a los argumentos de la compensación y la responsabilidad, creo que sería razonable preferirla. El resto de este artículo busca encontrar una alternativa.

I

La perspectiva alternativa considerada en esta sección atrae a muchos, porque hace afirmaciones sustantivas sobre la distribución entre las partes temporales de las vidas, mientras, en cierto sentido, mantiene la lealtad con la perspectiva de vidas completas.

Esta perspectiva motiva una actitud diferente a las cuestiones prácticas con las que comencé. Cambios a la seguridad social y a la asistencia médica parecen asociados a beneficiar a algunos grupos de edad y perjudicar a otros. Sin embargo, algunos consideran que estas elecciones no involucran una genuina cuestión de justicia interpersonal en la forma en la que lo hacen las elecciones entre géneros, o entre razas o clases sociales. Ellos sostienen que no estamos obligados a elegir entre las demandas rivales de diferentes personas, los jóvenes y los adultos mayores.

Esta actitud es compartida por directivos de relevantes instituciones, y por escritores más teóricos. Robert Ball, comisionado de la Administración de Seguridad Social de los Estados Unidos, aseguró al Congreso en 1975 que "la seguridad de los ingresos después de la jubilación no es cuestión de un grupo -aquellos de edad laboral-

ayudando a otro grupo -los jubilados. Es cuestión de todos planificar para un ingreso continuo durante los últimos años de vida.”⁵

Su comentario es notablemente similar a la teoría de justicia entre grupos de edad de Norman Daniels. Daniels les dice a sus lectores:

“No debemos considerar el problema como uno de justicia entre distintos grupos en competencia entre sí, por ejemplo, entre adultos trabajadores que pagan altas primas y frágiles ancianos que consumen tantos servicios. Más bien, debemos ver que cada grupo representa una etapa de nuestras vidas. Debemos considerar la asignación prudente de recursos a través de las etapas de la vida como nuestra guía para la justicia entre grupos de edad.”⁶

Ball y Daniels afirman que es un error pensar en estas cuestiones sencillamente en términos de justicia interpersonal. El problema debe ser abordado como uno de recursos presupuestarios a lo largo de las diferentes etapas temporales dentro de una vida, no como una división de recursos entre vidas diferentes.⁷ También coinciden en que, una vez que vemos el problema de esta manera, la solución es obvia. La distribución social entre grupos de edad debe modelarse en función del pensamiento prudencial sobre una sola vida. Cada grupo de edad está representado por la etapa temporal correspondiente en esa vida. La justicia entre grupos de edad resulta ser equivalente al ahorro prudente o al ahorro máximo eficiente.

⁵ La fuente de la cita es Martha Derthick, *Policymaking for Social Security* (Washington D.C.: The Brookings Institution, 1979), p. 253.

⁶ Norman Daniels, *Am I My Parents' Keeper?* (Oxford: Oxford University Press, 1988), p. 45. Muchos otros escritores están de acuerdo en utilizar la prudencia como criterio de justicia entre los jóvenes y los ancianos. Ronald Dworkin lo aplica a la distribución de la asistencia médica (Ronald Dworkin, "Justice and the High Cost of Health" en *Sovereign Virtue* [Cambridge, Mass., Harvard University Press, 2000], p. 307-19). Puntos de vista similares sobre la asistencia médica se encuentran en el libro anterior de Daniels, *Just Health Care* (Cambridge: Cambridge University Press, 1985) y en el de Dan Brock *Life and Death: Philosophical Essays in Biomedical Ethics* (Cambridge: Cambridge University Press, 1993), capítulo 12.

⁷ La perspectiva se ajusta a algunos recientes trabajos históricos sobre el origen del estado de bienestar. Asociamos el estado de bienestar con programas que transfieren recursos desde el más rico al más pobre. Pero los historiadores señalan que varios de estos programas característicos –seguridad social, seguro de desempleo, compensación por incapacidad, y provisión pública de asistencia médica- fueron diseñados para beneficiar a todos. El beneficio es creado por estas instituciones alentando, o más bien persuadiendo, a los individuos para administrar sus recursos prudentemente a lo largo de sus vidas. Véase Brian Barry, "The Welfare State versus the Relief of Poverty", *Ethics* 100 (1990): 503-29.

Daniels utiliza la perspectiva de vidas completas de una manera compleja. A diferencia de Nagel, admite que hay restricciones de equidad en la distribución entre personas en momentos particulares. Las restricciones serán explicadas por principios distributivos preocupados por las partes temporales de las vidas, en lugar de las vidas completas, y estos principios constituirán una teoría de justicia distintiva para los grupos de edad. Pero Daniels cree que descubrimos cuáles son las limitaciones pensando en las vidas completas. Descubrimos la justa distribución sincrónica entre las personas de diferentes edades imaginando primero que las etapas temporales simultáneas en las diferentes vidas son etapas temporales no simultáneas en una sola vida, y luego determinando qué distribución de recursos sobre esas etapas sería mejor para esa vida como un todo.

Este ejemplo ilustra la perspectiva.

	T1	T2	T3	T4	T5
A	2	8	3		
B		4	7	2	
C			3	8	2

Los números representan la porción de recursos de los individuos A, B y C en los períodos de tiempo T1 hasta T5. Daniels cree que primero debemos asegurarnos de que la distribución entre A, B y C satisfaga los principios de equidad que se aplican a las vidas completas. El hecho de que cada persona tenga la misma porción de recursos durante toda su vida tiene la intención de demostrar que estos principios están satisfechos.

Una vez que se cumple esta condición, recurrimos a la equidad entre los grupos de edad. Para probar la distribución sincrónica durante T3, tratamos los estadios de vida de la juventud de C, la edad media de B, y la edad avanzada de A como partes de la misma vida, y nos preguntamos si esta distribución podría promover mejor la calidad general de la vida como un todo temporal.

Daniels señala que la distribución prudencial no creará desigualdad entre las diferentes vidas completas, y que beneficiará a A, B y C a largo plazo. La última afirmación depende de idealizar suposiciones (por ejemplo, que cada contribuyente a la seguridad social vive el tiempo suficiente para eventualmente recibir sus beneficios), pero las suposiciones no serán el blanco de mi crítica.

Daniels -a diferencia de Nagel- puede estar de acuerdo en que mi ejemplo inicial implica una injusticia, a pesar de que logra la igualdad en la vida completa. La distribución sincrónica se considerará igual de injusta si los adultos mayores reciben menos de lo que la prudencia habría asignado a esa etapa temporal de la vida, dado su objetivo de crear la mejor vida completa posible.

Esta teoría es de varias maneras reduccionista. Supone que una pregunta sincrónica sobre la distribución en un momento se reduce a una pregunta diacrónica sobre el presupuesto de recursos a través del tiempo. Supone que una pregunta sobre las etapas en la vida se reduce a una pregunta sobre las vidas completas, en que respondemos a la pregunta sobre las etapas de la vida pensando en la vida completa. También supone que una pregunta interpersonal (cómo dividir los recursos entre diferentes personas de diferentes edades) se reduce a una pregunta intrapersonal (cómo se deben dividir los recursos entre las diferentes etapas de una vida). Finalmente, supone que una pregunta sobre la justicia (cuál es la distribución justa entre personas de diferentes edades) se reduce a una pregunta sobre la prudencia (qué distribución de los recursos a lo largo de la vida maximizaría la calidad de esa vida en su conjunto). Los pasos anteriores en la reducción están destinados a apoyar los posteriores. Dado que una distribución entre grupos de edad no es interpersonal en el sentido más profundo, la solución prudencial es apropiada.

Daniels se da cuenta de que la gente podría desconfiar de estas equivalencias. Señala: "The lifespan account implica un cambio fundamental de perspectiva... La sugerencia de que cambiamos la perspectiva puede parecer un truco de prestidigitador... Pero este

cambio de perspectiva no es un truco... Lo que necesitamos es vernos a nosotros mismos en otras etapas de nuestra vida, beneficiándonos de nuestros propios... ahorros prudentes".⁸

II

En esta sección voy a argumentar que la reducción al recurrir a la prudencia es una especie de truco. Debemos preservar la idea de que la distribución entre grupos de edad es una cuestión de justicia interpersonal. Es posible que no veamos esto después del cambio de perspectiva, pero esto es porque la perspectiva de vidas completas está incompleta. Existen verdaderos conflictos entre las reivindicaciones de los jóvenes y los adultos mayores, y los conflictos no trascienden ni se resuelven plausiblemente al considerar una sola vida, ni utilizando la racionalidad prudencial como ordinariamente se entiende.

Cuando las generaciones varían en tamaño, el modelo prudencial de justicia entre grupos de edad obviamente falla en un aspecto. Una única vida puede contener sólo una edad media y una vejez, pero en el caso social el grupo de edad de los ancianos podría ser dos veces mayor que el grupo de edad de los de mediana edad. Sin embargo, mis críticas no dependerán de la variación demográfica. Mi objetivo es explicar una consideración de justicia que importaría incluso si todas las generaciones tuvieran el mismo tamaño, e incluso si las vidas de los miembros de diferentes generaciones fueran perfectamente iguales.

Explicando su teoría, Daniels imagina a un deliberador prudencial que decide cómo presupuestar recursos a lo largo de su vida. No sabe su edad actual, sus metas ni valores, u otros hechos particulares acerca de sí mismo.

¿Cómo distribuiría la prudencia los recursos a lo largo de las etapas de una vida humana? La respuesta depende de las características formales de la racionalidad prudencial. La prudencia considera una vida

⁸ Daniels, *Am I My Parents' Keeper?* p.45.

como un todo temporal, y su objetivo fundamental es hacer que la vida completa sea tan buena como sea posible. Según la prudencia, es irracional hacer una parte temporal de la vida mejor, a costa de empeorar la vida en su conjunto. Además, al evaluar vidas completas, la prudencia acepta una condición de neutralidad temporal. No da mayor peso o importancia a lo que suceda en cualquier tiempo en particular durante la vida. Finalmente, la racionalidad prudencial es una perspectiva maximizadora. Si usamos el término "bienestar" para representar lo que da valor a las vidas, o las hace mejores, la prudencia apunta a maximizar la cantidad total de bienestar que la vida como un todo contendrá. Cuando la neutralidad temporal se combina con la maximización, se deduce que la prudencia preferirá una ganancia más grande en el bienestar en un tiempo, que una ganancia más pequeña en otro.⁹

Cuando estas características se aplican a los muy ancianos, y especialmente a aquellos que están disminuidos física y psicológicamente en el margen de sus vidas, argumentaré que la prudencia les daría demasiado poco. Por tanto, mi crítica al recurrir a la prudencia dependerá de la inaceptabilidad intuitiva de sus consecuencias.¹⁰

En primer lugar, el deliberador prudencial no sabe cuánto durará su vida. Entiende que tal vez no viva lo suficiente para usar los recursos ahorrados para la vejez. Esta es una razón para favorecer las primeras etapas de la vida en la distribución, y su fuerza aumenta a medida que consideramos las edades cada vez más avanzadas.

⁹ Las características de interés por una vida completa, neutralidad temporal y maximización son parte de la mayoría de las explicaciones filosóficas de la prudencia. No obstante, su condición como requisito racional ha sido cuestionado. Derek Parfit cuestiona el requisito de neutralidad temporal en *Reason and Person* (Oxford: Clarendon Press, 1984), segunda parte. Mi interés estará inicialmente en las consecuencias de las características si la prudencia se utiliza como el criterio de la justa distribución entre las partes temporales de diferentes vidas, no con su aplicación a una sola vida. Sin embargo, al final cuestionaré la afirmación de que la prudencia debe maximizar la cantidad total de bienestar en una vida.

¹⁰ Richard Posner (*Aging and Old Age* [Chicago: The University of Chicago Press, 1995], pp. 266-67) y Tyler Cowen ("Comment on Daniels and McKerlie" en Lee M. Cohen, ed., *Justice Across Generations* [Public Policy Institute of the AARP, 1993, pp. 227-35]) también critican el llamado a la prudencia. Sin embargo, ellos asumen que la elección prudencial es hecha por una persona joven consciente de su edad actual y sus metas, con el resultado de que la elección estará sesgada en favor de los jóvenes. Esto no es justo con Daniels, quien requiere que el seleccionador no debe conocer estos hechos. La objeción parece aplicarse al punto de vista de Dworkin.

Imagine que tiene un suministro de cajas de seguridad y recursos para poner en estas. Cada caja está etiquetada con una edad específica. En cada cumpleaños abre la caja etiquetada para esa edad, y vive el año siguiente con los recursos en esa caja. Si muere antes de que alcance una edad específica, nunca usa los recursos en la caja designada, o los recursos en las cajas para edades aún mayores. ¿Cuántos recursos pondría una persona prudente en la caja para la edad de cien años? Seguramente muy pocos.¹¹

El segundo punto no depende de la improbabilidad de vivir hasta una avanzada edad. Algunas etapas de la vida parecen hacer una contribución mayor al valor de nuestras vidas como un todo temporal. Supongamos que sabemos que debemos experimentar treinta años consecutivos de éxito seguidos de treinta años de fracaso, pero la ubicación de estos dos períodos dentro de nuestras vidas depende de nosotros. Espero que la mayoría de nosotros escogería tener éxito entre los cuarenta y los setenta, y fracasar entre los setenta y cien años, no al revés.

Esta elección no viola la neutralidad temporal. La afirmación no es que esta etapa de la vida importa más por sí misma que otros períodos temporales, sino que para la mayoría de nosotros los objetivos que perseguimos en la parte media de la vida -por ejemplo, formar una familia y seguir una carrera- serán los más importantes, y nuestra capacidad de realizarlos también estarán en su apogeo. Por tanto, estos años tendrán más impacto en el éxito o fracaso general de nuestras vidas y en la cantidad de bienestar que consigamos, al menos en la mayoría de los casos. En consecuencia, la prudencia favorecerá esta etapa en su distribución.

¹¹ Daniels ve la opción como distribuir una cantidad fija de recursos durante una vida completa. La crítica sería más fácil de responder si el agente prudencial decidiera en su lugar cooperar con otras personas, para así crear un sistema de seguro contra la extrema vejez (como veremos, esta es la versión prudencial de Dworkin). Al responder a una crítica similar, Daniels menciona la idea de comprar una anualidad que proporcionaría apoyo financiero incluso en la vejez extrema ("The Prudential Lifespan Account: Objections and Replies", en *Justice and Justification*, Cambridge, Cambridge University Press, 1996], p. 247). Tal vez esto indica que recogería la sugerencia, pero Daniels no resuelve las consecuencias de este enfoque, ni explica cómo integrar la idea de anualidad con el resto de su teoría.

El segundo punto generará cierta desigualdad entre los jóvenes y los ancianos, pero la desigualdad podría no ser lo suficientemente profunda para parecer objetable. Sin embargo, hay un tercer problema. Al igual que el segundo problema, este muestra cómo el objetivo de maximizar la cantidad total de bienestar en una vida puede conducir a descuidar la vejez.

Dejando a un lado la incertidumbre sobre la duración de la vida, la prudencia solo ahorrará para la vejez si el sacrificio que tal ahorro requiere al comienzo de la vida es menor que la ganancia eventual cuando los recursos se utilizan durante la vejez. En el caso de los muy ancianos, la enfermedad y la disminución de las facultades hacen que sea difícil para ellos utilizar los recursos para mejorar sus vidas.¹² Por tanto, los recursos que se les proporcionan pueden producir menos bienes en la vida que si fueran utilizados por las personas más jóvenes, aunque los jóvenes estuvieran mucho mejor. Dado que la prudencia se preocupa por maximizar la puntuación total de bienestar en la vida, esta es otra razón para darles menos en la edad avanzada extrema.

Considere a los adultos mayores del sombrío poema de Philip Larkin, *The Old Fools*. "¿O se imaginan realmente que no ha habido cambios, / Y siempre se han comportado como si estuvieran lisiados o borrachos, / O se sentaron a través de días de fina ensoñación continua / Observando el movimiento de la luz? / ...Y estas son las primeras señales: / No sabiendo cómo, no escuchando quién, el poder / De escoger se fue."¹³ No será fácil ayudar a estas personas. Darles una habitación con televisión decentemente amoblada sería caro, y no está

¹² Posner, *Aging and Old Age*, pp. 84-95, sostiene que la creencia de que los recursos beneficiarían menos a los ancianos es un error explicado por la tendencia de los jóvenes a desvalorizar los objetivos característicos de la vejez. Sin embargo, no se trata simplemente de que los jóvenes utilicen sus propios valores para juzgar la calidad de vida de los ancianos. Factores objetivos tales como la enfermedad, senilidad, soledad y depresión hacen que sea más difícil para los ancianos vivir felices. En muchos casos, los ancianos mismos estarían de acuerdo en que los proyectos que persiguen después de la jubilación, aunque son importantes, no son tan importantes para sus vidas como los objetivos de sus años intermedios.

Sin embargo, los cambios en las metas y los valores durante nuestras vidas crean un problema para la prudencia. Mi argumento contra la apelación a la prudencia no dependerá de esta dificultad. Se aplica incluso si una persona joven y esa persona cuando es viejo estarían de acuerdo sobre la calidad de su vida durante la vejez.

¹³ Philip Larkin, *Collected Poems* (London: The Marvell Press and Faber and Faber, 1988), pp. 196-97. Aquellos interesados en la valoración de Larkin de su poema deberían leer a Andrew Morton, *Philip Larkin: A Writer's Life* (London: Faber and Faber, 1993), pp. 425-26.

claro cuán sustanciales serían los beneficios. Pero espero que sintamos que es importante hacer por ellos lo poco que podamos.

Mi conclusión es que la prudencia ahorraría muy poco para la vejez extrema, razón por la cual deberíamos dudar en utilizarla como examen de justicia para los adultos mayores. El problema no es que permita la desigualdad entre los jóvenes y los ancianos, sino que podría justificar la desigualdad extrema de mi ejemplo inicial.

Sería útil considerar otra versión del requerimiento a la prudencia. Ronald Dworkin lo aplica a la asistencia médica, imaginando a una persona usando su justa porción de dinero para comprar recursos y un seguro en contra de posibles daños, incluyendo un seguro de salud, especificando los tratamientos médicos disponibles para él en las diferentes edades. Dado que sus fondos son limitados, tiene que sopesar la compra de un seguro de salud contra otros bienes, y fijar el contenido del seguro que compra. Él toma estas decisiones preguntándose qué haría ir mejor a su vida como un todo. Al igual que Daniels, Dworkin cree que esta elección prudencial nos muestra lo que es justo en la provisión de asistencia médica para los adultos mayores.

Dworkin saca conclusiones polémicas. El deliberador prudente considera la posibilidad de sufrir demencia senil en la vejez. Según Dworkin, él no compraría un seguro que provea un tratamiento médico para prolongar su vida por enfermedades graves mientras se encuentre en ese estado. Dworkin piensa que este seguro haría poco por la calidad de su vida como un todo, en comparación con otras opciones, por ejemplo, comprar antes un seguro contra problemas médicos sin riesgo de muerte. Por tanto, concluye que la justicia no nos obliga a proporcionar tratamientos que prolonguen la vida a las personas mayores que se encuentran en esa condición.

Richard Posner comenta que esta conclusión está más allá del campo gravitacional de la moralidad americana.¹⁴ No quiero suponer que

¹⁴ El comentario de Posner (*Aging and Old Age*, pp. 256-57) es en realidad acerca de Dan Brock, quien llega a una conclusión similar, pero Posner lo conecta con Dworkin (pp. 267-68). Estoy encarecidamente en desacuerdo con

la conclusión sea moralmente viciosa, pero deberíamos encontrarla preocupante.

He argumentado que recurrir a la prudencia tiene consecuencias que nos resultarán difíciles de aceptar. En el ejemplo de la casa de retiro y el condominio, parece que el recurrir a la prudencia, porque genera restricciones a la distribución entre las partes temporales de la vida, podría explicar el sentimiento de injusticia. Sin embargo, en vez de limitar la desigualdad sincrónica entre los jóvenes y los adultos mayores, el pensamiento prudencial permitiría una desigualdad extrema de ese tipo.¹⁵ Si pensamos que hay una razón para ayudar a las personas en la casa de retiro, incluso si se les pueda ayudar menos, debemos encontrar una manera diferente de entender la equidad entre los grupos de edad.

III

Como una alternativa a la apelación a la prudencia, propondré una justificación fundamentalmente diferente a este tipo de justicia. Esta conserva la idea de que el problema es interpersonal, no intrapersonal. Esto significa continuar pensando en las etapas de la vida en cuestión como partes de diferentes vidas, en vez de cambiar la perspectiva a la manera de Daniels. Además, se centra en las etapas de la vida en sí, en vez de las vidas completas. La gente puede acabar teniendo algunas reclamaciones morales que dependen de cómo les va durante las partes de sus vidas. Por último, la idea utilizada para entender estas afirmaciones no será la prudencia. Más bien, las afirmaciones se

la opinión de Posner (p. 257) de que las intuiciones morales a las que apela son meramente el resultado de la programación genética y, por consiguiente, son irracionales.

¹⁵ Mi opinión sobre los resultados de recurrir a la prudencia será controvertida. Los escritores que usan la prudencia para distribuir recursos entre grupos de edad suelen poco más que fabricar un caso sugerente para pensar que generará las conclusiones específicas que van a sacar. A veces no están de acuerdo con la tendencia general de esas conclusiones. Daniels cree que su teoría será generosa para los ancianos. Dice que, aplicada a la seguridad social, recomendará la igualdad aproximada en los ingresos entre los ancianos y los jóvenes (*Am I My Parents' Keeper?*, p. 121). Uno de los objetivos de su libro es responder a la crítica de que los ancianos reciben demasiado de instituciones como la seguridad social y la asistencia médica. Por contraste, Dworkin cree que, en el caso de la asistencia médica, el pensamiento prudencial limitará estrictamente las demandas de los ancianos. He tratado de explicar por qué creo que las implicaciones de la perspectiva serán más radicales que moderadas.

explicarán por un valor más directamente relacionado con la justicia distributiva.

En otras palabras, debemos complementar la perspectiva de vidas completas. Una consideración de la justicia es descubierta comparando etapas de vida, no vidas completas.

Mi propuesta solo tendrá sentido si podemos encontrar algún valor que pueda razonablemente aplicarse a las etapas temporales de las vidas, o a las personas de vez en vez. Nagel presumiblemente piensa que no hay tal valor. Yo creo que sí existe, e irónicamente el mismo Nagel lo describe. Él nos dice: "Las afirmaciones relativas a nuestra preocupación imparcial por un individuo que está en una mala situación se presentan a sí mismas como teniendo cierta prioridad sobre las demandas de cada individuo que está en una mejor situación: está antes en la fila, por así decirlo. Y esto significa que hay razones para tratar de satisfacerlos primero, incluso con cierta pérdida de eficiencia".¹⁶

Nagel está hablando sobre la idea de la prioridad.¹⁷ A veces pensamos que es más urgente y más importante beneficiar a alguien en una mala situación porque la persona está en una mala situación, incluso si pudiéramos ayudar a alguien más. Detrás de la metáfora de Nagel de llegar primero en la fila, la afirmación básica es que el valor de un beneficio depende en parte de la calidad de la vida de la persona que lo recibe. Cuanto menor sea la calidad de la vida, más importante o valioso será el beneficio. Por tanto, una ganancia menor para alguien en una mala situación puede ser más importante que una ganancia mayor para alguien que está mejor.

Nagel supone que la prioridad sólo se aplica a las vidas completas. La persona con la peor vida completa tiene una pretensión especial de ser ayudado, incluso si la ayuda viniese cuando no estaba en una peor situación. Esa interpretación hace que la prioridad sea irrelevante para

¹⁶ Nagel, *Equality and Partiality*, p. 68.

¹⁷ La prioridad igualitaria, y cómo esta se diferencia de la igualdad, son discutidos por Derek Parfit, "Equality or Priority?" (Lindley Lecture, Lawrence, Kans.: University of Kansas Press, 1995) y Larry Temkin, *Inequality* (Oxford: Oxford University Press, 1993).

el condominio y la casa de retiro, en donde no hay diferencia en la calidad de las vidas completas. Pero creo que la prioridad también se puede aplicar a las personas de vez en vez. De hecho, la aplicación a las etapas de la vida es naturalmente más sostenible que la aplicación a vidas completas.¹⁸

En teoría, parece fácil entender la aplicación de este valor a momentos particulares. Simplemente significa que el valor de una ganancia en el bienestar de una persona en particular depende del nivel de bienestar de la persona en el momento en que se experimenta la ganancia.¹⁹ En la práctica, hay algunas ocasiones familiares de nuestra aplicación del valor a las etapas de la vida.

Por ejemplo, muchas personas sienten que es especialmente importante ayudar a los que viven en la pobreza. Podrían afirmar que es más importante ayudar a los pobres de una manera pequeña que proporcionar mayores beneficios a la clase media. Lo que importa para el presente propósito es que la preocupación por la pobreza se aplica a las personas que son pobres, no a los que solían ser pobres.

Consideremos el tan discutido conflicto entre los intereses de los afroamericanos en los guetos del centro de la ciudad y los intereses de los asiático-americanos que poseen tiendas en los mismos barrios. Los dueños de las tiendas podrían ser inmigrantes recién llegados que sufrieron mucho en sus países de origen, experimentando la profunda pobreza de los países menos desarrollados. Ahora están modestamente bien, y pueden esperar aún mejores vidas para sus hijos. Si pensamos en las vidas completas, la vida completa de un asiático-americano como este, podría ser peor que la vida completa de una madre soltera afroamericana desempleada. No obstante, la especial preocupación por

¹⁸ Si aplicamos un valor relacionado con la justicia distributiva a las etapas temporales de las vidas, ¿por qué debería ser la prioridad y no la igualdad? No voy a considerar este asunto, pero creo que hay fuertes razones para elegir la prioridad cuando la aplicación es a las etapas de la vida. Para la discusión ver Dennis McKerlie, "Dimensions of Equality", *Utilitas* 13 (2001): 263-88.

¹⁹ No he tratado de decir en qué consiste el bienestar, porque creo que es plausible aplicar prioridad a las personas en momentos particulares en la mayoría de las explicaciones del bienestar. Hay cierta discusión sobre la relación entre las diferentes teorías del bienestar y la perspectiva de la prioridad de momentos específicos en McKerlie, "Dimensions of Equality".

la pobreza se aplica al afroamericano que está viviendo en la pobreza, no al asiático-americano que no lo está. Esto proporciona una razón para apoyar una política que pueda ayudar a los afroamericanos, incluso si fuera posible ayudar más a los asiático-americanos.

Mi punto es que la misma idea se aplica a los adultos mayores. Los residentes de la casa de retiro están en una peor situación. En virtud de eso, los beneficios para ellos tienen un significado especial. Lo que importa en la determinación de este tipo de prioridad es el estado actual de sus vidas. Así que su reclamación permanece, aunque estaban mucho mejor en el pasado, y aunque sus vidas completas no fueran peores que las vidas completas de otros. Esta razón permanece vigente a pesar de que sea muy difícil ayudarlos, porque la consideración de la eficiencia favorece en cambio ayudar a los jóvenes. Llamaré a este tipo de prioridad la "perspectiva de prioridad de momentos específicos"* para distinguirla de la prioridad basada en vidas completas.

¿Hay una respuesta al argumento de Nagel sobre la compensación? Considere este sencillo ejemplo (aquí los números miden el bienestar, no los recursos).

	T1	T2	T3
A	8	2	
B		8	2

Según Nagel no hay razón para pedirle a B que ayude a A durante T2. A puede estar mal durante T2, pero es compensado por su alto nivel de bienestar durante T1.

Sin embargo, si estamos de acuerdo con la perspectiva de prioridad de momentos específicos, A podría no ser totalmente compensado. El bienestar adicional que disfrutó durante T1 podría no ser tan importante como el beneficio que recibiría durante T2 cuando está en una peor

* "Time-specific priority view".

situación. Si esto fuera posible, hay una razón para transferir una unidad de bienestar de A durante T1 a A durante T2. Dado que no es posible, hay una razón del mismo tipo para transferir una unidad de bienestar de B durante T2 a A durante T2. La pérdida para A y la ganancia para B son las mismas en términos absolutos, pero según la perspectiva de prioridad la pérdida para B no es tan importante como la ganancia para A.

El argumento de la responsabilidad requiere un tipo de respuesta diferente. He explicado la prioridad de momentos específicos simplemente en términos de cómo valoramos las ganancias o pérdidas de bienestar. Una ganancia en bienestar recibida por alguien que se encuentra en peor situación tiene un valor especial porque la persona está en una peor situación. En consecuencia, la ganancia podría aún tener un valor especial incluso si esa persona fuera responsable de su propia miseria. Esto significa que la ganancia podría tener más valor que una ganancia del mismo tamaño recibida por una persona diferente que no estaba tan mal, pero no tenía ninguna responsabilidad por su situación.

Este resultado podría hacer que la perspectiva parezca poco convincente. Sin embargo, no todos nuestros juicios morales son respuestas a ganancias y pérdidas de bienestar, juzgadas según el valor intrínseco de esas ganancias y pérdidas. Podríamos estar de acuerdo en que, si solo tomamos en cuenta el valor derivado del bienestar, sería mejor ayudar a la primera persona. Pero si también tenemos principios morales independientes sobre la responsabilidad o el merecimiento (independientes en el sentido de que no se derivan de, o subordinan a la perspectiva de prioridad sobre el bienestar), podemos todavía concluir que debemos ayudar a la segunda persona porque ella merece más la ganancia. La prioridad para el que se encuentra peor es una preocupación moral relevante al distribuir los beneficios y los daños, pero no he afirmado que sea la única preocupación relevante o que siempre superará a otras preocupaciones.²⁰

²⁰ El argumento de la responsabilidad también surge para la perspectiva de prioridad de vidas completas y recibe la misma respuesta. La respuesta no estaría disponible para la perspectiva de tiempos específicos si la aplicación

Si entendemos la equidad con los adultos mayores en la forma en que he sugerido, sus demandas no dependen de su bienestar en una etapa distintiva de la vida, la vejez. Ellos reciben prioridad porque están en peor situación, no porque son ancianos. Por tanto, sus demandas deben competir contra las demandas de gente joven que también está mal.

Esto significa que la perspectiva de prioridad de momentos específicos no viola la neutralidad temporal. La perspectiva de prioridad ve un valor especial en los beneficios recibidos durante la vejez, pero no porque esa etapa de la vida sea más importante que las otras. La prioridad se aplica porque la persona está en una peor situación durante este período, por lo que no se desvía de la neutralidad temporal.²¹

De modo similar, la conclusión de que los recursos deben ser transferidos desde los residentes del condominio a las personas en la casa de retiro no depende de la simultaneidad de la felicidad del primer grupo y la miseria de los del segundo. Habría la misma razón para intercambiar recursos de gente acomodada en el pasado o en el futuro, si fuera posible. Por lo tanto, la perspectiva de prioridad de momentos específicos no pretende que la simultaneidad sea moralmente importante por sí misma.

¿La idea de prioridad de momentos específicos motiva también una alternativa a la perspectiva de Dworkin? He explicado la prioridad en términos del valor de las ganancias y las pérdidas en el bienestar. En la elección de Dworkin, una consideración es la pérdida de bienestar causada por una temprana enfermedad en la vida. Sin embargo, el peligro enfrentado por el adulto mayor enfermo de Alzheimer no es la infelicidad sino la muerte.

de la prioridad a las personas en determinados momentos requiere rechazar la noción de que una misma persona persista a través de todas las etapas temporales de una vida. En la sección IV, sugeriré que la prioridad de tiempos específicos no depende de desafiar la visión ordinaria de la identidad personal.

²¹ Esto no es negar que la manera en la que a la gente le va durante la vejez pueda tener una importancia especial porque la vejez es la última etapa temporal en sus vidas. Sin embargo, no creo que esta sea la fuente de las razones morales que estoy tratando de explicar.

No obstante, podemos extender la idea de prioridad de momentos específicos para cubrir este caso. Compararé las situaciones de un joven a punto de contraer una enfermedad no letal y un paciente de Alzheimer a punto de morir, a menos que reciba un tratamiento que prolongue su vida. Intuitivamente, es plausible decir que la persona que se enfrenta a la muerte es la que requiere ayuda más urgente y por tanto la que debe tener prioridad. La prudencia, como Dworkin la entiende, realiza su elección comparando pérdidas potenciales de bienestar. La pérdida para el joven haría de su vida peor de lo que habría sido durante un cierto período temporal, mientras que el anciano está muriendo y por lo tanto no vive más tiempo para experimentar más bienestar. Quizás la pérdida del joven sería mayor, medida en términos de bienestar.²² Pero podríamos pensar que perder bienestar por vivir una vida peor durante un cierto período es un mal menor que perder una cantidad menor de bienestar al morir. Si tenemos que decidir entre darle una medicina universal al joven o al enfermo de Alzheimer, alguien que cree en la prioridad de momentos específicos podría tomar la segunda opción, aunque sea menos ventajosa en términos de bienestar.²³

²² Al caracterizar el problema de esta manera, supongo que la conclusión de Dworkin no depende de su perspectiva (*Life's Dominion* [New York: Alfred A. Knopf, 1993], chap. 8) de que los enfermos de Alzheimer tienen intereses experienciales, pero no tienen actuales intereses críticos y son incapaces de ejercer autonomía. El punto de vista de Dworkin sobre las capacidades de los pacientes de Alzheimer ha sido desafiado de manera persuasiva por Agnieszka Jaworska en "Respecting the Margins of Agency: Alzheimer's Patients and the Capacity to Value", *Philosophy & Public Affairs* 28, no. 2 (Spring 1999): 105-38, y Seana Shiffrin en "Autonomy, Beneficence and the Permanently Demented", en *Dworkin and His Critics*, ed. Justine Burley (London: Blackwell, próximamente).

²³ No he explicado con precisión cómo la perspectiva de prioridad de momentos específicos podría llegar a esta conclusión. Hay tres posibilidades.

La primera es utilizada por Frances Kamm, que aplica una especie de prioridad -la llama "urgencia"- a la asignación de recursos médicos (*Morality, Mortality*, volumen I, [Nueva York: Oxford University Press, 1993], cap. 11-14). Kamm hace que la proximidad temporal del daño potencial sea un factor importante (esto es verdad para lo que ella llama "urgencia por tiempo", no "no urgencia por calidad de vida"- lo segundo es muy cercano a la prioridad de momentos específicos). Prevenir un daño temporalmente inminente tiene prioridad sobre la prevención de un daño temporalmente remoto. Aparte de hacer que el tiempo importe por sí mismo (Kamm dice que este tipo de urgencia expresa las "presiones morales del aquí y ahora", p. 269), la explicación podría no aplicarse a mi elección, ya que la muerte del paciente de Alzheimer no necesita ser más inminente que la enfermedad para la persona más joven. Una segunda explicación es que la muerte cuenta como un daño en sí mismo, aparte del bienestar futuro que nos priva. Esto podría hacer que la muerte sea un daño peor que la enfermedad, por lo que se daría prioridad para evitarla. Kamm habla del factor de extinción en la evaluación de la nocividad de la muerte, el pensamiento de que la muerte es mala porque significa que todos hemos terminado (pp. 59-60). (Larkin enfáticamente está de acuerdo: " At death, you break up: the bits that were you / Start speeding away from each other for ever / With no one to see. It's only oblivion, true: / We had it before, but then it was going to end.... Next time you can't pretend / there'll be anything else"). El uso de los recursos médicos en la vejez solo puede posponer, no prevenir, la muerte y la extinción, por lo que para completar esta explicación necesitamos mostrar que el retraso de la extinción puede contar como una ganancia que supera a una pérdida en términos de bienestar.

IV

Algunos que simpatizan con estas conclusiones pensarán que he fracasado en explicarlas. Consideran la aplicación de la prioridad a la vejez como un desgarramiento, que saca a un estado temporal particular del contexto de una vida completa. En su opinión, esto requiere pensar que la persona durante ese período de tiempo constituye una entidad por derecho propio, una entidad que es de alguna manera distinta de lo que comúnmente se piensa como el progreso de una persona que fue primero joven y ahora anciana. Si la vejez no es más que una fase pasajera en la vida de una misma persona, ¿por qué no mirar a la vida como un todo para juzgar la justicia? En otras palabras, creen que las conclusiones necesitan apoyarse en una manera especial de entender la identidad personal.

Se ha argumentado que lo que ordinariamente pensamos como una vida humana completa y unificada, implica, de hecho, una ruptura, o al menos un debilitamiento de la identidad de la persona que la vive. En mi vejez, en algún sentido literal no seré la misma persona que soy ahora. Si pensamos de esta manera es fácil explicar las preocupaciones morales acerca de las partes temporales de las vidas. Si mi yo anciano cuenta prácticamente como una persona diferente, no puedo ser compensado por daños que sufrí con los beneficios que recibiré.

La perspectiva más simple de este tipo reemplaza la idea de una persona auto-idéntica que persiste a lo largo de toda una vida, por la noción de una serie de “yo” relacionada pero numéricamente diferente que se suceden mutuamente durante la vida. Richard Posner discute la

La última posibilidad regresa a la prioridad de momentos específicos. Si el paciente de Alzheimer vive su vida contendrá algo, pero no mucho, bienestar. Podríamos pensar que el bienestar que posee tiene un valor especial porque la calidad de su vida es muy precaria, así como pensamos que un aumento de bienestar para alguien en ese nivel bajo tendría un valor especial. Así, podría superar la mayor cantidad de bienestar que la persona más joven perdería por la enfermedad. Esta explicación implica que una vida en la que los recursos médicos se utilizan para posponer la muerte en la vejez es una mejor vida completa que una vida en la que los recursos son utilizados para prevenir la enfermedad durante la edad media, aunque la primera vida contiene menos bienestar y acaba con más años de baja calidad. Algunos encontrarán esta consecuencia poco plausible.

seguridad social de esta manera.²⁴ Él dice: "El cambio en el individuo entre la juventud y la vejez es tan profundo que resulta plausible imaginar al individuo joven y al anciano como personas diferentes, compartiendo durante el tiempo el mismo cuerpo "(p. 95).

Esta perspectiva es el espejo opuesto de la teoría de Daniels. Daniels trata una distribución a través de las etapas temporales de diferentes vidas como si se tratara de una distribución dentro de una vida. Posner trata una distribución en las diferentes etapas de la misma vida como si se tratara de una distribución a través de diferentes vidas. Siguiendo a Daniels, debo pensar que un anciano no merece más que lo que ahorraría prudencialmente para su propia vejez. Siguiendo a Posner, debo pensar en mi yo anciano como con el derecho a lo que sea justo para una persona diferente.

Sin embargo, creo que mis conclusiones se explican mejor por un principio moral revisado -un principio revisado para aplicar a las personas en momentos más que en ciclos de vidas- no por una teoría revisada de la identidad personal. Y no creo que el propio principio moral revisado requiera el apoyo de las opiniones sobre la identidad a través del tiempo.

Los juicios sobre el significado especial de ayudar a las personas que están en peor situación parecen ser autónomos. La idea básica es que un beneficio es especialmente importante si va a alguien que está mal. Si la idea funciona, basta por sí misma, independiente de la identidad personal, para respaldar la aplicación a las etapas temporales de la vida.

En segundo lugar, en los debates sobre la identidad personal, uno de los problemas es si nos identificamos psicológicamente con nuestros aparentes otros yo, si los vemos como nosotros. Por supuesto, la presencia o ausencia de identificación psicológica no resuelve el problema filosófico de la identidad personal. Pero para lo que es valioso,

²⁴ Posner, *Aging and Old Age*, pp. 263-64, 281-82, y 293. Derek Parfit describe cómo una perspectiva reduccionista más sofisticada de la identidad personal podría llevarnos a aplicar valores igualitarios a las partes temporales de las vidas (*Reasons and Persons*, cap. 15).

nos identificamos considerablemente con nuestro yo anciano. Los visitantes a una casa de retiro (como Philip Larkin) están sacudidos por lo que ven. Nos importa lo que experimentamos tanto como lo que hacemos, en parte porque sentimos que estamos siendo testigos de nuestro propio futuro. Sería menos inquietante si creyéramos que no seremos nosotros, sino alguna otra persona o alguien marginalmente relacionado con nosotros que podría terminar su vida en tal institución. Incluso en el caso de los enfermos avanzados de Alzheimer, los cónyuges y los hijos tienden a pensar que la víctima sigue siendo la persona que amaban, pero tristemente disminuida. Y la idea probablemente empeora su pena. Somos libres de argumentar que la idea es un error, pero esto es una evidencia de la identificación psicológica, cualquiera que sea su razonabilidad.

He explicado la aplicación interpersonal de la prioridad a las etapas temporales en las vidas por la idea de que el valor de una ganancia en el bienestar depende del nivel de bienestar de la persona que experimenta la ganancia. La misma idea también generará juicios de prioridad sobre una sola vida. Por tanto, estoy comprometido a sostener que la prioridad se puede aplicar a las personas en momentos particulares, tanto a través de diferentes vidas como dentro de las mismas.

En otras palabras, puede ser mejor para una persona recibir una ganancia menor de bienestar cuando está en peor situación, en lugar de una ganancia mayor en algún otro momento cuando está mejor. Por "mejor", me refiero a que recibiendo la primera ganancia haría de su vida completa mejor que recibiendo la segunda ganancia, a pesar de que la vida contendría una menor cantidad total de bienestar. Puesto que la prudencia está preocupada por hacer que una vida completa vaya mejor, también pienso que la prudencia debiera preferir la primera ganancia.

Sorprendentemente, esto significa que la perspectiva de prioridad de momentos específicos llegará a las mismas conclusiones que a las que llega Posner al rechazar la perspectiva ordinaria de la identidad personal. Si S1 y S2 son diferentes etapas temporales de la misma vida,

y la calidad de esa vida es menor en S1 que en S2, la perspectiva de momentos específicos dará prioridad a los beneficios recibidos durante S1, y el mismo grado de prioridad que esta podría haber asignado si S1 y S2 han sido etapas temporales en las vidas de dos personas diferentes.

Explicar la perspectiva de momentos específicos de esta manera suscitará dos objeciones. La primera alega que la explicación socava mi contraste entre la perspectiva de momentos específicos y la apelación a la prudencia. La segunda objeción argumenta que la explicación es incompatible con los fundamentos del igualitarismo.

Para explicar la primera objeción, supongamos que redistribuimos de una etapa temporal en la vida de A, a una etapa temporal en la vida de B, de acuerdo con la prioridad de momentos específicos. También será cierto que, si esas dos etapas hubieran sido partes de la misma vida, la misma redistribución habría sido escogida por la prudencia, y la prudencia habría hecho esta elección para hacer esa vida completa mejor. ¿En qué sentido está la perspectiva de prioridad de momentos específicos preocupada con las etapas temporales de las vidas más que en las vidas completas? Y si el juicio que hace la prudencia sobre una sola vida coincide con el juicio que realiza la perspectiva de prioridad de momentos específicos sobre diferentes vidas, ¿por qué no considerar la perspectiva como una versión diferente de la prudencia en lugar de una alternativa a ella?

Es cierto que la perspectiva de prioridad de momentos específicos no otorga importancia independiente a las partes temporales de las vidas en el sentido más fuerte posible. Por ejemplo, no dice que sería razonable hacer una parte temporal de una vida mejor a costa de empeorar la vida en su conjunto. Sin embargo, nos debemos preguntar a qué nivel hace su afirmación más básica cualquier perspectiva moral. En el caso de esta perspectiva, la afirmación básica -de que una ganancia tiene un valor especial si es experimentada por alguien que está en peor situación- es realizada sobre las personas en momentos particulares, no sobre las vidas completas. Esta afirmación explica las consecuencias que he dibujado acerca de las vidas completas y la prudencia, y no al

revés. La afirmación conduce directamente a mi conclusión más importante -si los adultos mayores están mal, puede ser correcto preferir una ganancia menor para ellos a una ganancia mayor para los más jóvenes. Además, la perspectiva otorga prioridad a la peor etapa temporal en una vida, no a la peor vida completa. Esto justifica tratarla como una perspectiva sobre las partes temporales de la vida, no sobre las vidas completas.

La perspectiva de prioridad de momentos específicos no cuestiona la preocupación de la prudencia por las vidas completas, o la condición de neutralidad temporal. Debido a que da prioridad a las ganancias recibidas cuando una persona está en peor situación, esta rechaza la maximización, la idea de que el objetivo final de la prudencia es hacer que una vida contenga la mayor cantidad posible de bienestar.

Si se revisa la comprensión tradicional de la prudencia para incluir este tipo de prioridad, entonces los juicios prudenciales sobre las etapas temporales de una vida coincidirán con los juicios que la perspectiva de prioridad de momentos específicos haría sobre las etapas temporales de vidas diferentes. Pero esto no convierte a la perspectiva de prioridad de momentos específicos en una variación de la teoría de Daniels. No considera que la distribución entre los jóvenes y los adultos mayores sea simplemente un problema de justicia cuasi-interpersonal, que teóricamente se reduce a una cuestión sobre la distribución intrapersonal. No aplica el valor de la prioridad a las etapas temporales de vidas diferentes porque ese valor se aplica dentro de una vida. El valor al que estoy apelando es un valor interpersonal que se aplica directamente a opciones que involucran a diferentes personas, sin que esta aplicación sea una extensión de su aplicación dentro de una vida.

Otros pueden sentir que mi explicación de la perspectiva de prioridad de momentos específicos choca con la naturaleza básica del igualitarismo. Generalmente se entiende que el igualitarismo emplea un contraste fundamental entre juicios interpersonales y juicios intrapersonales. Dentro de una vida, los beneficios pueden compensar las pérdidas a través del tiempo. Como resultado, el principio de elección

dentro de una vida es maximizar la cantidad total de bienestar que la vida contiene. Pero los igualitaristas rechazan simplemente maximizar las opciones que afectan a diferentes personas. Por lo tanto, argumentan que los juicios interpersonales y los juicios intrapersonales son fundamentalmente diferentes, una diferencia que explican por la importancia moral de la separación de las personas.

Estos igualitaristas concluirían que la prioridad debe ser otorgada a una persona, y esto requiere diferenciar a las personas para que la prioridad se aplique. Desde su punto de vista, las mismas ideas sobre los fundamentos del igualitarismo restringen los valores igualitarios a los casos interpersonales, y los restringen a ser aplicados a vidas completas.²⁵

Sin embargo, esta objeción puede ser respondida. El igualitarismo requiere de un fuerte contraste entre los juicios interpersonales e intrapersonales, si pensamos que el principio de elección dentro de una vida es simplemente maximizar. Una vez que hemos decidido aplicar la prioridad dentro de una vida, hemos rechazado la maximización sin restricciones como el principio de elección para una vida. Así que no hay necesidad de afirmar que los casos interpersonales y los casos intrapersonales son fundamentalmente diferentes. Y ya he explicado que la aplicación de la prioridad dentro de las vidas no depende de negar la posibilidad de compensación a través del tiempo. Si tengo razón, podemos aplicar la prioridad dentro de las vidas, así como a través de

²⁵ Ninguna de las objeciones surgiría si apoyáramos la concepción tradicional de la prudencia -es decir, si acordáramos que la prudencia se centra en una vida completa, que es temporalmente neutra y que presenta una perspectiva maximizadora- y afirmáramos que los juicios prioritarios sólo se aplican entre las partes temporales de diferentes vidas. Habría una diferencia sustantiva entre los juicios prudenciales sobre una vida y los juicios de prioridad de momentos específicos, y la prioridad se limitaría a los casos interpersonales. La aplicación de la prioridad podría vincularse a la importancia moral de la separación de las personas y tendríamos una razón directa para rechazar el pensamiento prudencial -que es apropiado dentro de una vida- como prueba de la justicia entre diferentes personas de diferentes edades.

Sin embargo, esta no es la opinión que he defendido. Creo que hacemos juicios prioritarios sobre las diferentes etapas de una sola vida, y me parece que la mejor explicación de la prioridad de momentos específicos lo hace aplicable tanto a las elecciones interpersonales como intrapersonales.

Una posición de compromiso podría sostener que, aunque se aplica la prioridad tanto a través de las vidas y dentro de las vidas, el grado de prioridad es más fuerte cuando la aplicación es a vidas diferentes. En otras palabras, debemos dar cierta prioridad a la etapa temporal S1 (asumiendo que esta tiene la menor calidad de vida) que a la etapa temporal S2 si pertenecen a la misma vida, pero un mayor grado de prioridad si pertenecen a vidas diferentes. Jamie Mayerfeld describe una perspectiva como esta (para el caso particular del sufrimiento) en *Suffering and Moral Responsibility* (Oxford: Oxford University Press, 1999), cap. 6.

las vidas, y a las etapas temporales de las vidas, así como a las vidas completas, sin una explicación revisionista de la identidad personal.

La perspectiva de prioridad de momentos específicos no es la única consideración que importa para la distribución entre los jóvenes y los adultos mayores, y no siempre será la más convincente. La prioridad que se le da a quienes están en peor situación no es absoluta - puede ser superada por la consideración de hacer el mayor bien. Por ejemplo, incluso si no estamos de acuerdo con Dworkin, no debemos concluir que ayudar a los adultos mayores enfermos a posponer la muerte supera todas las demás consideraciones en la distribución de la asistencia médica.

Además, este tipo de prioridad debe competir con las preocupaciones basadas en las vidas completas. Supongamos que un veinteañero y un octogenario necesitan el único tratamiento disponible para sobrevivir. Sin este, el octogenario morirá en un mes, mientras que el veinteañero moriría en cinco años. Tal vez el octogenario tiene un tipo de reivindicación de prioridad, pero también hay argumentos para darle el tratamiento al veinteañero, argumentos que dependen de la comparación de sus vidas completas.²⁶

Si aplicamos la prioridad tanto a las vidas completas como a las personas en ciertos momentos, podemos decir que la prioridad de momentos específicos supera a veces a la prioridad basada en vidas completas. Esta conclusión parecía plausible al escoger entre ayudar a los afroamericanos que vivían en la pobreza o al inmigrante asiático-americano. En el ejemplo del condominio y la casa de retiro, creo que todavía veríamos que es más importante hacer algo por los ancianos que se encuentran en peor situación, incluso si alguno de los residentes del condominio tenía en general una peor vida completa, por la que la prioridad de vidas completas podría recomendar ayudarlo en su lugar.

²⁶ Kamm discute en detalle estas opciones (*Morality Mortality*, vol. I, parte III). En su terminología, la reclamación del veinteañero es una cuestión de necesidad (correspondiente a la prioridad basada en vidas completas), mientras que la reclamación del octogenario es una cuestión de urgencia por el tiempo (más cerca de la prioridad de momentos específicos, pero tratando la inminencia temporal a la muerte como un fundamento de prioridad).

La diferencia entre la perspectiva que he defendido y la apelación a la prudencia es crucial para poder explicar estas conclusiones. Daniels y los que comparten su enfoque utilizan la prudencia para distribuir recursos a lo largo de las etapas temporales de las vidas después de que los recursos ya han sido divididos equitativamente entre las personas en términos de sus vidas completas. Esto significa que las consideraciones de justicia entre grupos de edad, que están determinadas por la elección prudencial, están subordinadas a, y no pueden competir con, las consideraciones de justicia preocupadas con las vidas completas. Para mi perspectiva, este no es necesariamente el caso. Si aplicamos la prioridad tanto a las vidas completas como a las personas en momentos particulares, podemos a veces pensar que el valor especial de ayudar a alguien que está ahora en peor situación es más importante que el valor especial de ayudar a la persona con la peor vida completa.²⁷

Mi afirmación principal es que el valor de la prioridad aplicada a las personas en momentos particulares es fundamental para la justicia entre jóvenes y adultos mayores. Si estamos de acuerdo en que hay principios de justicia distintivos entre grupos de edad -distintos a los principios de justicia relacionados con las vidas completas- estos principios se entienden mejor de la manera en que los he explicado.²⁸

V

A pesar de los debates sobre la seguridad social, fracasamos al tomar la justicia entre los jóvenes y los adultos mayores totalmente en

²⁷ La aplicación de la prioridad tanto a momentos particulares como a las vidas completas ayuda a responder a la preocupación por la perspectiva de prioridad de momentos específicos y los fundamentos del igualitarismo. He sugerido que nuestros juicios prioritarios sobre dos etapas de la vida serán los mismos, ya sean etapas en la misma vida o etapas en diferentes vidas. Esto puede parecer inaceptable porque se niega a tratar temporalmente a las vidas humanas completas como unidades moralmente significativas. Sin embargo, si también aplicamos la prioridad a las vidas que requieren del valor de tratar a las vidas completas como unidades moralmente significativas. No es obvio que además debemos tratar a las vidas completas como unidades moralmente significativas al aplicar la prioridad a las personas en momentos particulares.

²⁸ Al igual que Daniels, creo que es útil distinguir entre la justicia con respecto a las generaciones y la justicia con respecto a los grupos de edad. Para mi perspectiva, los principios de justicia para las generaciones se preocuparán de las vidas completas, mientras que los principios de justicia para grupos de edad se explicarán por la prioridad de momentos específicos.

serio. Parte de la explicación se debe a la influencia de las ideas que he criticado, la perspectiva de que la justicia es solo acerca de las vidas completas, y la perspectiva de que la equidad entre los grupos de edad se reduce al pensamiento prudencial acerca de las vidas completas. La primera perspectiva nos lleva a pensar que una distribución a través de partes temporales de diferentes vidas solo puede ser objetable si produce una distribución injusta en términos de vidas completas. La segunda perspectiva nos lleva a pensar que no hay un real conflicto entre las reivindicaciones de los jóvenes y los adultos mayores, y que el pensamiento prudencial encontrará una solución que beneficie a todos en el largo plazo y no trate a nadie injustamente.

Me he opuesto a estas ideas al argumentar que un importante valor de la justicia interpersonal -la prioridad para los que se encuentran en peor situación- puede aplicarse a las etapas temporales de las vidas. Mi objetivo ha sido colocar el tema en el ámbito de la justicia interpersonal. Mi argumento en favor de la perspectiva de prioridad de momentos específicos ha apelado en los ejemplos a juicios intuitivos. En estos casos creo que preferiríamos ayudar a una persona anciana que está en una muy mala situación, en lugar de alguien más joven y que se encuentra mejor, a pesar de que esté claro que el beneficio real para el anciano sería menor. Además, he tratado de responder a los argumentos teóricos para considerar que los valores -y especialmente los valores igualitarios- solo deben aplicarse a las vidas completas.

¿En qué contribuye esta perspectiva a los desacuerdos sobre la seguridad social? Para sacar conclusiones políticas específicas, es preciso decir mucho más sobre la naturaleza y el alcance de la prioridad a la que he recurrido. Pero se puede extraer una consecuencia general e importante.

Muchos creen que la consideración primordial es hacer que la seguridad social funcione como una forma eficientemente maximizadora de ahorro colectivo. En otras palabras, la institución de la seguridad social debe transferir recursos de los adultos de mediana edad a los adultos mayores cuando, y solo cuando, las ganancias para los ancianos

sean mayores que las pérdidas para los adultos de mediana edad. Dadas algunas idealizadas suposiciones, este estándar utilitario equivale a decir que la transferencia sólo debería hacerse si la prudencia aprueba una transferencia similar desde los años intermedios de una vida hasta la etapa final de la misma vida. Y la prudencia, como normalmente se entiende, solo haría la transferencia si maximiza la cantidad total de bienestar en la vida.

En consecuencia, quienes sostienen esta perspectiva estructurarán la institución seguridad social de la manera en que mejor logren este objetivo. Establecerán la contribución y los niveles de beneficios, decidirán si privatizar todo o parte del sistema, e integrarán a la seguridad social en la economía general únicamente con referencia a este objetivo. Las perspectivas como la de Daniels alientan este enfoque porque insisten en que el ahorro prudente es justicia, al menos el tipo de justicia que es apropiado para los grupos de edad.

Sin embargo, si estoy en lo correcto, el valor de la prioridad de momentos específicos debería limitar el objetivo del ahorro prudente. La seguridad social también tiene un objetivo de bienestar, que es parte de lo que significa tratar a los ancianos de manera justa. El objetivo de bienestar establece un propósito en términos de la condición real de sus vidas con respecto al bienestar, y -crucialmente- este se ocupa del actual estado de sus vidas, de su calidad de vida mientras son adultos mayores.

La meta por el bienestar es parte de la historia de la institución de la seguridad social. Los primeros debates sobre la seguridad social estadounidense contrastaron los valores de la "equidad" y la "adecuación". La equidad fue entendida en términos de que los beneficios que reciben las personas del sistema coincidan o sean proporcionales a sus contribuciones. Esta es una consideración importante para determinar cuándo la institución está operando de manera justa, aunque no he tratado de incluirla en este artículo.

La adecuación se corresponde aproximadamente a la prioridad que se aplica a las personas en un momento. Reinhard Hohaus, miembro de varios Consejos Asesores de la Administración de la Seguro Social, explicó la adecuación de esta manera:

“[E]l primer objetivo [de la seguridad social] en cuanto a los beneficios debería ser, por tanto, que los beneficiarios estén asegurados, en la medida de lo posible, de ese ingreso mínimo que, en la mayoría de los casos, evitará que se conviertan en una carga para la sociedad ... El mínimo puede ser considerado como el ingreso que la sociedad considera necesario y económicamente factible para la subsistencia de los individuos que la componen.”²⁹

No estoy sugiriendo que la noción de Hohaus de un mínimo socialmente aceptable defina el objetivo apropiado para la seguridad social. En su lugar, podríamos usar una noción más compleja de prioridad de momentos específicos, que le diera a la demanda de prioridad de las personas algo de solidez por encima del nivel que Hohaus elige. He argumentado que este objetivo no puede ser explicado por el utilitarismo o la apelación a la prudencia. Este se entiende mejor en los términos de la prioridad de momentos específicos. También he argumentado que el objetivo es lo suficientemente importante como para justificar las desviaciones al ideal del ahorro eficiente. Por ejemplo, la privatización de al menos una parte del sistema -un cambio de política que, posiblemente, podría ser defendido con una apelación al ahorro prudente- debiera ser restringido por la idea de la especial importancia de ayudar a quienes, entre los adultos mayores, se encuentren en peor situación.

²⁹ Reinhard Hohaus, "Equity, Adequacy, and Related Factors in Old Age Security", (1938), p. 62, citado en *Social Security: Programs, Problems, and Policies*, ed. William Haber y Wilbur J. Cohen (Homewood, Ill.: Richard D. Irwin, Inc., 1960). El Capítulo 10 de Derthick, *Policymaking for Social Security*, discute cómo estos valores fueron interpretados por la Seguridad Social Americana durante los años cincuenta y sesenta.